



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

18.323

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 444/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

18.324

Decreto 445/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Reyes Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

18.324

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 446/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Director General de Fomento y Promoción Turística.

18.325

Decreto 447/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Cid Pérez como Director General de Fomento y Promoción Turística.

18.325



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 443/2000, de 5 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las distintas Consejerías. 18.325

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 31 de octubre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Programas Presupuestarios de los Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 1998. 18.326

Resolución de 31 de octubre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los recursos propios del Patronato de la Alhambra y el Generalife, correspondiente al ejercicio 1998. 18.370

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Acuerdo de 23 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3063/2000). 18.385

Anuncio de subasta pública de obras en Centro de Acogida Miguel de Mañara (1.ª fase). (Expte. 262/00). (PP. 3015/2000). 18.386

#### 5.2. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Anuncio de bases. 18.386

##### SDAD. COOP. AND. HERMANOS ROBLES

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General. (PP. 2907/2000). 18.400

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 122/2000, de 18 de abril, autoriza, en la Disposición Adicional Primera, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otro lado, los mecanismos de aplicación para la presente emisión serán los establecidos en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, modificada parcialmente mediante las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 27 de enero de 2000, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 2000.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de diciembre de 2000, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 122/2000, de 18 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 27 de enero de 2000 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 21 de septiembre de 2000, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 16 de octubre de 2000, de Bonos a tres años, cupón 5,60% anual y amortización el día 17 de mayo de 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 17 de mayo de 2002. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación

de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de abril de 2000, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 18 de abril de 2000, de Bonos a cinco años, cupón 5,30% anual y amortización el día 30 de julio de 2005. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio de 2001. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 11 de julio de 2000, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante el Decreto 322/2000, de 27 de junio, cupón 5,75% anual y amortización el día 14 de julio de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 14 de julio de 2001. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado primero, de la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, las peticiones se formularán en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 19 de diciembre de 2000, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 19 de diciembre de 2000 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

6. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de las citadas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto

del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. Fecha de desembolso de la Deuda: 22 de diciembre de 2000.

9. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 322/2000, de 27 de junio, así como en la Resolución de 3 de abril de 2000, y en la Resolución de 21 de septiembre de 2000, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

## A N E X O

### FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

#### FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v \cdot D_1}{D_2 - D_1} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días, contados desde la fecha de desembolso del valor que se ofrece, en que su plazo de vencimiento difiera del plazo correspondiente al  $IRS_1$ .

$D_2 - D_1$  = Número de días en que el plazo correspondiente al  $IRS_1$  difiere del plazo del  $IRS_2$ .

La interpolación en la presente subasta de Bonos y Obligaciones, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 5,60%, vto. 17/05/2004:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{3\ AÑOS} + \frac{146}{366} (IRS_{4\ AÑOS} - IRS_{3\ AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 5,30%, vto. 30/07/2005:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{4\ AÑOS} + \frac{220}{365} (IRS_{5\ AÑOS} - IRS_{4\ AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,75%, vto. 14/07/2010:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{9\ AÑOS} + \frac{204}{365} (IRS_{10\ AÑOS} - IRS_{9\ AÑOS})$$

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 444/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2000.

Vengo en cesar, a petición propia, a doña María del Mar Moreno Ruiz como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 445/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Reyes Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Reyes Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*DECRETO 446/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Director General de Fomento y Promoción Turística.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Director General de Fomento y Promoción Turística, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 447/2000, de 5 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Cid Pérez como Director General de Fomento y Promoción Turística.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Cid Pérez como Director General de Fomento y Promoción Turística.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 443/2000, de 5 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las distintas Consejerías.*

Por Acuerdo de 25 de octubre de 1999 entre la Consejería de Gobernación y Justicia, en representación de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales, validado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 1999, se dispuso la formación de un fondo para la mejora de retribuciones y modernización, de aplicación para el año 2000, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. A este fondo, cuantificado como el 1,6% de la masa salarial y cuya aplicación se aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2000, se sumaba un fondo añadido (0,3% de la masa salarial), pendiente de aplicación en virtud de lo que se indicaba en el mencionado Acuerdo; «para la mejora concreta de determinados colectivos, de manera que el abanico retributivo resultante con la aplicación del fondo establezca un modelo retributivo coherente».

El presente Decreto supone la aplicación del referido fondo añadido, considerando que, dado el alcance limitado de la cuantía de éste, las medidas contenidas en el mismo contemplan el objeto del fondo, sin perjuicio de que otras a su vez consecuentes con dicho objeto, puedan llevarse a cabo.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2000,

D I S P O N G O

Artículo primero. Niveles mínimos de los puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía, para los diferentes grupos en que se clasifican los cuerpos de funcionarios, según el grupo único o superior al que se adscriben, tendrán asignado el nivel mínimo que se indica en la Disposición Adicional Primera de este Decreto.

Artículo segundo. Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales.

Los puestos de «Secretario General» de las Delegaciones del Gobierno en las distintas provincias quedan configurados con el nivel de complemento de destino 29 y complemento específico de 2.163.396 pesetas, afectando a los factores de responsabilidad, especial dificultad técnica, incompatibilidad y dedicación.

Los puestos de «Secretario General» de las distintas Delegaciones Provinciales de las Consejerías quedan configurados con el nivel de complemento de destino 28 y complemento específico de 2.074.704 ptas., afectando a los factores de responsabilidad, especial dificultad técnica, incompatibilidad y dedicación.

Artículo tercero. Modificación de la valoración del complemento específico de determinados puestos.

El complemento específico de los puestos de estructura cuyas características de grupo, nivel y complemento específico se relacionan a continuación queda modificado, según se indica, considerando idénticos factores que en su actual valoración.

Grupo	Nivel	C. específico actual	C. específico modificado	
1.º	A	29	2.117.544	2.163.396
2.º	A	28	2.074.704	2.163.396
3.º	A	28	2.163.396	2.226.888
4.º	A	27	1.906.908	1.992.720
5.º	AB	26	1.617.312	1.678.800
6.º	AB	26	1.691.904	1.755.396

La modificación prevista en el número 2.º anterior no es de aplicación a los puestos a que se refiere el artículo segundo de este Decreto ni a los puestos con destinos provinciales incluidos en el Decreto 403/2000, de 5 de octubre.

Disposición adicional primera. Modificación de la disposición adicional cuarta del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

La disposición adicional cuarta del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, queda modificada en los siguientes términos:

Los intervalos correspondientes a los grupos en que se clasifican los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía, son los siguientes:

Grupo A:

Nivel Mínimo: 22.  
Nivel Máximo: 30.

Grupo B:

Nivel Mínimo: 18.  
Nivel Máximo: 26.

Grupo C:

Nivel Mínimo: 15.  
Nivel Máximo: 22.

Grupo D:

Nivel Mínimo: 13.  
Nivel Máximo: 18.

Grupo E:

Nivel Mínimo: 12.  
Nivel Máximo: 14.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición adicional tercera. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Justicia y Administración Pública para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos derivados del mismo serán de 1 de enero de 2000.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Programas Presupuestarios de los Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 1998.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión de 26 de septiembre de 2000,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los Programas Presupuestarios de los Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## FISCALIZACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

(OE 07/99)

EJERCICIO 1998

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2000 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de los Programas Presupuestarios de los Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 1998.

### INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos, alcance y limitaciones.
  - II.1. Objetivos y alcance.
  - II.2. Limitaciones al alcance.
- III. Resultados de la Fiscalización.
  - III.1. Ejecución Presupuestaria.
  - III.2. Cumplimiento de la normativa sobre elaboración de los Presupuestos.
    - III.2.1. Plazo de remisión de Anteproyectos.
    - III.2.2. Criterios de presupuestación.
    - III.2.3. Cumplimentación de los Anteproyectos.

III.2.4. Incidencia de las modificaciones presupuestarias en los objetivos.

III.3. Rendición de cuentas y control interno.

III.4. Cumplimiento de los criterios de presupuestación.

III.5. Actividades a desarrollar en ejecución de los Programas.

III.6. Planes estratégicos y planes operativos.

III.7. Comparación de los objetivos.

III.8. Características individuales de los objetivos.

III.9. Características de los indicadores.

III.10. Razonabilidad de la evolución de los objetivos y los recursos respecto al ejercicio anterior.

III.11. Sistemas de información de seguimiento de objetivos.

III.12. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos de los Programas.

III.13. Eficiencia.

IV. Conclusiones y recomendaciones.

V. Anexos.

VI. Alegaciones al contenido del Informe.

#### A B R E V I A T U R A S

CAAC: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

CEH: Consejería de Economía y Hacienda.

CIM: Centros de Información de la Mujer.

EASP: Escuela Andaluza de Salud Pública.

HB: Habitantes.

IAAP: Instituto Andaluz de Administración Pública.

IAJ: Instituto Andaluz de la Juventud.

IAM: Instituto Andaluz de la Mujer.

IARA: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

IASS: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

IEA: Instituto de Estadística de Andalucía.

IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.

IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía.

LEADER: (Del francés) Relaciones entre Actividades de Desarrollo de la Economía Rural.

LGHP: Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MP: Millones de pesetas.

OO.AA.: Organismos Autónomos.

PADE: Plan Andaluz de Desarrollo Económico.

PAG: Patronato de la Alhambra y el Generalife.

PRODER: Programa de Desarrollo y Diversificación Rural.

RDQ: Registro de Demora Quirúrgica.

SAS: Servicio Andaluz de Salud.

SS.SS.: Servicios Sociales.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El presente Informe se ha realizado en cumplimiento del Plan de Actuaciones para 1999 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por el Pleno de esta Institución con fecha 23 de febrero de dicho año.

Con el presupuesto por programas, que se introduce en nuestro país con la Ley 44/1983 de Presupuestos Generales del Estado para 1984, se pretende superar el presupuesto tradicional de carácter incrementalista, en el que subyace la idea de *autorización* del importe máximo del gasto público. En aquél, por el contrario, se plasma la especificación anual de un plan de acción, por lo que puede calificarse el mismo como un documento de *mandato*, es decir, se indica cuánto y a qué actividades deben destinarse los recursos financieros.

2. La puesta en marcha de ese plan de acción requiere disponer de un conjunto de instrumentos que hagan posible obtener información sobre los resultados de la gestión en términos de productos o servicios - o en definitiva de resultados - así como del coste de los mismos, que permita concluir sobre la eficacia y, al menos, realizar aproximaciones sobre la economía y la eficiencia.

Dichos instrumentos abarcarían:

a) La planificación estratégica, mediante la cual una organización determina dónde, cómo y cuándo quiere llegar, constituyendo el punto de partida para el establecimiento de los objetivos de los programas y de las actividades que serán necesarias para lograr su cumplimiento.

b) La planificación operativa, mediante la cual se fijan objetivos de carácter anual en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, vinculados a un determinado nivel de actividad, actividad que en una organización pública supone una evaluación previa de la demanda de servicios públicos.

c) El presupuesto, como nexos de unión de los dos anteriores, relaciona los gastos e ingresos

con la consecución de objetivos, lo que supone la racionalización de la asignación de recursos.

d) Los sistemas de información, para el seguimiento de los objetivos y el control sobre los resultados ofrecidos, que deben ofrecer evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo de las diferencias entre los objetivos propuestos y los resultados obtenidos, así como su interpretación, de tal manera que permitan la retroalimentación del sistema facilitando la toma de decisiones futuras y la rendición de cuentas. Dentro de los sistemas de información adquiere especial relevancia la contabilidad analítica, que permite ofrecer información sobre el coste de los servicios públicos.

3. Así como las técnicas de elaboración del presupuesto, su estructura y su ejecución son diferentes, al ser tomados en consideración no sólo los recursos utilizados sino también los *productos* o *resultados* de la gestión pública, la fase que cierra el ciclo presupuestario, esto es el control - tanto interno como externo - debe adecuar sus técnicas al nuevo modelo, superando el control de regularidad por el control de carácter operativo que tome en consideración conceptos tales como la eficacia, la eficiencia y la economía.

Por tanto, en el presente Informe se analizará el cumplimiento de la legalidad presupuestaria, en particular respecto de la elaboración del propio presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos y la repercusión que ello comporta en la utilización de los recursos económicos.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. En este Informe, que tiene por objeto la presupuestación por programas de los Organismos Autónomos dependientes de la Junta de Andalucía, los trabajos desarrollados deben soportar las conclusiones sobre los extremos siguientes:

1. El análisis de la ejecución presupuestaria realizada en los distintos programas.
2. El cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la elaboración de los presupuestos.
3. La adecuación de los métodos y procedimientos de control interno.
4. La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
5. La eficiencia de la gestión desarrollada.

Durante el ejercicio 1998 la Junta de Andalucía contaba con los siguientes Organismos Autónomos de carácter administrativo ( en adelante OO.AA.):

- Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), creado por la Ley 8/1984, de 3 de julio.
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), creado por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- Patronato de la Alhambra y el Generalife (PAG), creado por la Ley 9/1985, de 28 de diciembre.
- Servicio Andaluz de Salud (SAS), creado por la Ley 8/1986, de 6 de mayo.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS), creado por la Ley 2/1988, de 4 de abril.
- Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre.
- Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), creado por la Ley 2/1990, de 2 de febrero.
- Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), creado por la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

Durante el ejercicio 1998 dichos Organismos desarrollaron los siguientes programas

presupuestarios:

IARA	1.2.P.	Dirección y Servicios Generales
	6.1.A.	Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural
IAAP	1.3.A.	Reforma y Administración de la Función Pública
PAG	1.2.Q.	Dirección y Servicios Generales del Patronato
	3.5.E.	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
SAS	1.2.M.	Dirección y Servicios Generales del SAS
	3.1.A.	Asistencia Sanitaria
	3.1.C.	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
	3.1.D.	Hemoterapia
	3.1.E.	Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos
	3.1.F.	Formación y Docencia
	3.1.I.	Trasplante de Órganos
IASS	1.2.L.	Dirección y Servicios Generales del IASS
	2.2.C.	Servicios Sociales
IAM	1.2.R.	Dirección y Servicios Generales del IAM
	2.3.D.	Plan de Igualdad
IEA	1.5.E.	Elaboración de Estadísticas de la Comunidad
CAAC	3.5.F.	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
IAJ	2.2.D.	Juventud

Cuadro nº 1

A fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, se han incluido en el presente trabajo la totalidad de los OO.AA. relacionados salvo el Instituto Andaluz de la Juventud, dado que es de reciente creación y que además el Plan de Actuaciones de esta Institución para 1999 contempla realizar sobre el Instituto un Informe de carácter específico.

5. Los OO.AA. incluidos en el alcance del trabajo cuentan por tanto con un total de dieciocho programas presupuestarios con la siguiente distribución: tres OO.AA. cuentan con un solo programa; cuatro OO.AA., dos programas; y el SAS estructura el presupuesto en siete programas.

La totalidad de OO.AA. de la Junta de Andalucía sumaban unos créditos iniciales de 748.304 MP., mientras que los incluidos en el alcance suponen 744.928, esto es, un 99,54% del total.

El detalle de los programas existentes y los créditos asignados se ofrecen en el Anexo I.

6. Salvo por lo indicado en el epígrafe siguiente, referido a las limitaciones al alcance, los trabajos se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios para soportar las conclusiones de este Informe.

La comprensión adecuada de este informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha de un párrafo o epígrafe determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Los trabajos de campo concluyeron con fecha 28 de enero de 2000.

## II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

7. El CAAC no ha facilitado a esta Cámara de Cuentas información alguna, pese á que los primeros requerimientos formulados datan de julio de 1999, consistente inicialmente en lo siguiente: Planes Plurianuales o Anuales vigentes en el ejercicio 1998, en su caso; Fichas de Cumplimiento de Programas Presupuestarios y Memoria de Revisión de Programas, lo que ha impedido analizar la planificación, la eficacia y la eficiencia de este Organismo.

El IAM, el IASS y el IARA no han remitido Fichas de Cumplimiento y Memoria de Revisión de Programas del ejercicio 1997, lo que ha impedido la comparación de los resultados con los del ejercicio anterior.

Asimismo, el SAS no ha remitido Fichas de Cumplimiento de 1997, si bien ha remitido las Memorias de Revisión de Programa. Dado el escaso desarrollo de la Memoria del Programa 3.1.E. *Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos*, no ha sido posible la comparación de los resultados de este programa.

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### III.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

8. De la ejecución presupuestaria realizada (relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo) en cumplimiento de los distintos programas presupuestarios se ofrece la información correspondiente en los Anexos I a V, que contienen no sólo la relativa al ejercicio 1998 sino también determinadas comparaciones

respecto al ejercicio anterior y a los créditos iniciales del ejercicio siguiente.

De los mismos puede destacarse lo siguiente:

9. - En la liquidación del presupuesto por programas de OO.AA. aparecen cinco programas que no han contado con crédito en el ejercicio: 1.2.H., en el IASS; 1.2.I., 3.1.J. y 3.1.K. en el SAS; y 3.5.C. en el CAAC, que se corresponden con programas existentes en ejercicios anteriores y que no han sido objeto de depuración.

10. - La ejecución presupuestaria global alcanza un 96%, siendo las más altas las del SAS y el PAG, ambas con un 97%, mientras que el IARA se sitúa en el 46%, (en particular en el Programa 6.1.A. *Reforma de las Estructuras Agrarias*).

No obstante lo indicado respecto al SAS en el párrafo anterior, no se han utilizado en el ejercicio un total de 20.481 MP., pese al importante volumen de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, que según lo comunicado por el Organismo asciende a 106.058 MP. Hay que considerar al respecto que la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, condicionaba la disponibilidad de 8.000 MP., contemplados en el Servicio 07, "asignaciones complementarias", a que se produjera la cuantificación de las mismas por la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma, cuantificación que no ha llegado a producirse.<sup>1</sup>

PROG. PPTAR.	OBLIGC. RECON. (1)	OBLIGC. FASE PREVIA(2)	MP.
			DIFER. (2-1)
1.2.M.	1.899	1.934	35
3.1.A.	486.334	580.860	94.526
3.1.C.	181.321	181.402	81
3.1.D.	2.983	3.143	160
3.1.E.	21.237	32.490	11.253
3.1.F.	13.401	13.404	3
3.1.I.	847	847	0
<b>TOTAL</b>	<b>708.022</b>	<b>814.080</b>	<b>106.058</b>

Fuente: SAS

Cuadro nº 2

<sup>1</sup> Párrafo 10 modificado por la alegación presentada.

Así por ejemplo, en el Programa 3.1.A. *Asistencia Sanitaria*, no se han ejecutado créditos por un importe de 13.828 MP.

No hay constancia de que esta situación se dé en otros Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

11. - La realización o cumplimiento, esto es, la relación entre pagos realizados y obligaciones reconocidas, alcanza en el conjunto de los OO.AA. el 92%, correspondiendo las tasas más altas al IAAP y al PAG, con un 98%, seguidos por el SAS con un 93%. Por el contrario, las menores proporciones corresponden al IARA, 54%, y al IAM, con un 59%.

12. - Las modificaciones presupuestarias alcanzan 45.142 MP., lo que representa un 6% de los créditos iniciales de los OO.AA. incluidos en el alcance. Proporcionalmente los mayores incrementos se dan en el IAAP, 28%, y en el IAM, 20%; mientras que tres programas han sufrido disminuciones: 3.1.K. *Trasplantes de Organos* <13%>, 1.2.M. *Dirección y Servicios Generales del SAS* <9%> y 1.2.L. *Dirección y Servicios Generales del LASS* <6%>.

13. - Los créditos solicitados en los correspondientes estados de gastos remitidos a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de elaborar el Anteproyecto de Presupuestos han sido objeto de comparación con los datos del ejercicio anterior (Anexo II).

En relación con los créditos iniciales del ejercicio anterior, los mayores incrementos se dan en los Programas 3.5.C., *Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo del CAAC* (155%), que contemplaba un significativo importe de inversiones; 6.1.A., *Reforma de las Estructuras Agrarias del LARA* (53%) y 2.3.D. *Plan de Igualdad de la Mujer del LAM* (50%), justificado por la creación de los Centros Provinciales de la Mujer, antes concertados con las Diputaciones Provinciales.

En relación con las obligaciones reconocidas en 1997 los mayores incrementos se dan también en el Programa 6.1.A (65%) y 2.3.D. (51%), así

como en el Programa 1.5.E. *Elaboración de Estadísticas del IEA* (53%). En los tres casos se ha producido una importante reducción con la aprobación del presupuesto.

En valores absolutos las mayores diferencias se dan en el Programa 3.1.C. *Prestaciones Complementarias* - gastos de farmacia, principalmente - por el que se solicitan créditos que superan en 25.142 y 39.161 MP. respectivamente los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas del ejercicio anterior.

14. - Respecto al ejercicio anterior (Anexo III) los créditos iniciales se han visto incrementados en un 6%, destacando los incrementos de los Programas 3.5.F., *Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo*, 95%; y 6.1.A., *Reforma de las Estructuras Agrarias*, 33%; mientras que en el Programa 1.2.L., *Dirección y Servicios Generales del LASS*, se da una reducción del 78%, motivado por la creación de la Consejería de Asuntos Sociales.

Así mismo las modificaciones presupuestarias han sufrido en 1998 un incremento del 159%, destacando el Programa de 3.1.C. *Prestaciones Complementarias del SAS*, que pasa de <13.377> a 26.105 MP.

En cuanto a créditos definitivos se han incrementado en un 11%, destacando el incremento del Programa 3.5.F. *Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo* (108%).

Las obligaciones reconocidas (Anexo IV) se han incrementado en un 10%, destacando los Programas 3.5.F. (170%) y 3.1.C. (33%), que en este último supone una variación de 44.651 MP.

Hay que reseñar que en el ejercicio 1997 sólo se imputó a presupuesto el consumo de diez meses (noviembre 1996-agosto 1997), quedando aplazado el resto. Si se periodifica el gasto, la variación sería del 13%.<sup>2</sup>

15. - Finalmente, los créditos iniciales del ejercicio 1999 (Anexo V) se han visto

<sup>2</sup> Párrafo 14 modificado por la alegación presentada.

incrementados en un 5% respecto a 1998, siendo el incremento respecto a las obligaciones reconocidas de un 4%, destacando los Programas 2.3.D., *Plan de Igualdad*, (31%); y 3.5.E., *Tutela del Conjunto Monumental del P.A.G.*, (25%).

Tras la baja ejecución del Programa 6.1.A. *Reforma de las Estructuras Agrarias* en los dos ejercicios anteriores, en 1999 se produce una reducción de los créditos iniciales del 9%.

### III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

16. La normativa básica es la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP), así como la Orden de Elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que anualmente aprueba la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante CEH), que para el ejercicio 1998 es la Orden de 27 de mayo de 1997.

#### III.2.1. Plazo de remisión de Anteproyectos

17. El art. 34 de la LGHP establecía -hasta su modificación por la Ley 8/1997, de 23 de diciembre- que los órganos con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitirán a la CEH con anterioridad al uno de junio de cada año- a través de las distintas Consejerías de las que dependan - los correspondientes anteproyectos de estados de ingresos y gastos, que comprenderán la totalidad de sus actividades, debidamente documentados y adaptados a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Dirección General de Presupuestos, con fecha 16 de junio, amplió el plazo para la remisión de determinadas fichas presupuestarias (P.I. 1 a P.G.9 y P.G.20) hasta el 5 de julio, siendo el resto cumplimentadas a través del

Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera (Sistema Júpiter).

Dicho plazo no fue atendido por ninguno de los OO.AA.

#### III.2.2. Criterios de presupuestación

18. La precitada Orden de 27 de mayo de 1997 en su artículo 1, establece como criterios de presupuestación del ejercicio, que se elaborará con base en la cuantificación y clasificación de los recursos financieros y a la estructura de programas y actividades que recojan las prioridades que se hayan establecido, mediante:

- la determinación de objetivos y metas.
- el análisis de la necesidad y eficacia de los programas existentes.
- la priorización de las inversiones y la aplicación de criterios de racionalización y contención de los gastos corrientes, entre otros.

Así mismo en el artículo 5 se establece la constitución de grupos de trabajo de análisis de programas, formados por responsables de la CEH y de los programas respectivos y presididos por el Viceconsejero de Economía y Hacienda.

No constan a esta Institución los resultados de dichos trabajos de análisis, al no haber sido levantadas actas de las reuniones celebradas. Únicamente la CEH ha remitido a este órgano de control los anteproyectos remitidos por los OO.AA. y, en algún caso, un cuadro comparativo de la evolución de algunos de los Capítulos respecto al ejercicio anterior.

#### III.2.3. Cumplimentación de los Anteproyectos

19. La documentación a remitir relativa a los anteproyectos, según establece la Orden de Elaboración del Presupuesto, debe adecuarse a

las Fichas Presupuestarias que se anexan a la misma.

Una vez comprobados los Anteproyectos elaborados, se ha requerido a los distintos OO.AA. para que remitan o justifiquen los motivos de no haber cumplimentado determinadas Fichas Presupuestarias. Algunos OO.AA. argumentan que la falta de remisión se

debe a que han sido grabadas en el Sistema Júpiter.

Con las salvedades del IEA y del PAG que han remitido la totalidad de las Fichas Presupuestarias procedentes, en el resto de OO.AA. no consta la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda de las siguientes Fichas preceptivas del Presupuesto de Gastos:

OO.AA.	PROGR.	FICHAS DE LAS QUE NO CONSTA REMISIÓN																
		1	2	7	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
IARA	1.2.P.					*		*			*	*				*	*	
	6.1.A.					*		*			*	*	*				*	*
IAAP	1.3.A.				*	*	*	*	*	*	*	*	*				*	*
IEA	1.5.E.																	
PAG	1.2.Q.																	
	3.5.E.																	
IASS	1.2.L.												*	*	*	*	*	*
	2.2.C.												*	*			*	*
IAM	1.2.R.	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		*	*
	2.3.D.	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
SAS	1.2.M.					*		*					*	*	*	*	*	*
	3.1.A.		*										*	*			*	*
	3.1.C.		*										*				*	*
	3.1.D.		*	*		*		*					*	*	*	*	*	*
	3.1.E.		*										*					
	3.1.F.		*	*		*		*					*	*		*	*	*
	3.1.I.					*		*					*	*		*	*	*

Cuadro nº 3

### III.2.4. Incidencia de las modificaciones presupuestarias en los objetivos

20. El artículo 44 de la LGHP establece en su primer párrafo lo siguiente: *"Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto"*.

Se han analizado 88 expedientes de modificaciones presupuestarias que representan el 76% del importe económico total de las mismas, incluyendo en este importe las transferencias de créditos, con el siguiente detalle: 6 generaciones de créditos, aprobadas por Consejo de Gobierno; 2 ampliaciones de créditos, que son la totalidad de las efectuadas; y 80 transferencias de créditos.

Los resultados obtenidos han sido:

- En 9 casos no se hace referencia alguna a la incidencia en los objetivos, tal y como señala el artículo 44 de la LGHP.
- En el resto de los expedientes, 79, aparece de forma genérica que la modificación no supone desviación de los objetivos de los programas afectados, sin motivación o explicación alguna.
- En 4 expedientes se producen cambios en las actividades financiadas con los nuevos créditos pero, no obstante, los objetivos no son objeto de modificación.

### III.3. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL INTERNO

21. La regulación de la rendición de cuentas en nuestra Comunidad Autónoma está constituida por: la LGHP; la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía; y la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública de Andalucía.

En relación con los programas presupuestarios, la Cuenta General debe ofrecer resúmenes por programas y desarrollo de la clasificación funcional a nivel de vinculación de créditos en el Estado de Modificaciones de Crédito y en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Asimismo a la Cuenta, indica el artículo 96 LGHP, se acompañará entre otros documentos, una Memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

No obstante dicha Memoria no ha sido cumplimentada en el ejercicio 1998, por lo que el cumplimiento de los objetivos plasmados en las respectivas Fichas de Programas sólo puede ser conocido cuando éstas son solicitadas específicamente.

22. En el ámbito de la Administración estatal la situación es distinta. La Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en su Disposición Adicional Decimosexta, *"faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para dictar las normas y establecer los procedimientos necesarios al objeto de introducir un sistema normalizado de seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos en las Memorias de Programas"*.

Inicialmente dicho seguimiento se aplicó a ocho programas, si bien posteriormente dicho número se ha ido aumentando. En 1998, ejercicio objeto de fiscalización, la Ley de Presupuestos Generales en su Disposición Adicional Primera, señala que el sistema de seguimiento será de especial aplicación a un total de doce programas *"cualquiera que sea el agente del sector público estatal que los ejecute o gestione"*.

El sistema de seguimiento fue desarrollado por la Orden Ministerial de 1 de abril de 1989 y posteriormente por la de 14 de julio de 1992, que derogó la anterior, e incluye la realización de informes de gestión y balances de resultados con anterioridad al 15 de febrero del ejercicio siguiente. Posteriormente, el Gobierno rinde los resultados de los programas a las Cortes Generales en el segundo trimestre del ejercicio siguiente.

Además la Orden de 14 de julio de 1992 implantó el control financiero de programas, que posteriormente se ha incorporado a las Normas de Auditoría del Sector Público de la IGAE. (Resolución de la IGAE de 14 de febrero de 1997).

23. En este aspecto, hay que señalar que en los ejercicios 1998 y 1999, la Intervención General de la Junta de Andalucía - dentro de su Plan Anual de Control Financiero, Control Financiero Permanente y Auditorías - no ha incluido ninguna actuación concreta sobre programas.

#### III.4. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN

24. Dentro de los criterios enumerados en el epígrafe III.2.2., se han analizado de forma específica tres de ellos: contención de los gastos corrientes, priorización de las inversiones y necesidad de los programas.

25. En cuanto al primero de ellos, el cumplimiento ha sido bastante generalizado, pues se produce de forma clara en 11 de los 17 programas y en menor medida en tres de ellos, si bien en dos de éstos últimos - Programas 3.1.C. y 3.1.E. del SAS - las posteriores modificaciones presupuestarias han supuesto incrementos importantes en este tipo de gastos. Finalmente, el Programa 6.1.A. del IARA no cuenta con gastos corrientes y en el Programa 2.3.D. del IAM no se ha mantenido el criterio al incluir el Anteproyecto un incremento del 40% respecto al ejercicio anterior que, tras la aprobación del Presupuesto, ha quedado

reducido a un 13%. Ello se ha visto condicionado por la creación de las Direcciones Provinciales de la Mujer, tras la aprobación del Decreto 120/1997.<sup>3</sup>

26. En relación con la priorización de las inversiones, sólo ha podido analizarse en tres programas debido a que seis de ellos no cuentan con inversiones y en ocho de ellos no se ha aportado la Ficha Presupuestaria correspondiente (PG-18).

En los tres que sí han podido ser estudiados - 1.2.R. y 2.3.D. del IAM y 1.5.E. del IEA - sólo de este último puede deducirse una priorización de las inversiones previstas.

Hay que señalar no obstante que el diseño de la Ficha Presupuestaria no facilita la cumplimentación de dicha información, al exigir el calendario previsto de las inversiones pero no su priorización por el gestor por lo que, en el supuesto de inversiones que tengan el mismo horizonte temporal, no es posible conocer cuál es el orden de preferencia asignado.

27. Finalmente en relación con la necesidad de los programas, hay que señalar que determinados OO.AA. cuentan con programas *instrumentales* o *mediales*, entendiéndose por programas instrumentales aquellos que recogen la actividad meramente administrativa del organismo correspondiente: gestión de personal, modificaciones presupuestarias, ingresos y pagos, etc. Dado que en dichos programas instrumentales se observa - como se indicará más adelante - la ausencia o la insuficiente concreción de los objetivos e indicadores y la escasa cuantía económica que representan, en algunos supuestos podría plantearse su integración, si bien creando una clasificación por Servicios (Servicios Centrales, Centros Provinciales, etc.), en su caso.

### III.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

<sup>3</sup> Párrafo 25, modificado por la alegación presentada.

28. En relación con este aspecto se ha procedido a la comprobación de los extremos siguientes:

a) que la totalidad de las actividades que los distintos Organismos deben desarrollar de acuerdo con la normativa que les resulta aplicable (Leyes de creación de cada Organismo, Decretos de Estructura Orgánica, etc.) están contempladas en los distintos programas presupuestarios, y viceversa.

b) que entre las distintas actividades de un mismo Organismo no se producen duplicidades ni solapamientos.

c) que de la totalidad de actividades se derive algún objetivo.

29. En general, los resultados son satisfactorios, con las salvedades de los Programas: 2.3.D. del IAM, que no recoge algunas funciones asignadas al Organismo, tales como inventario de los recursos que en el ámbito de sus fines existan en Andalucía, asesoramiento y colaboración al Consejo de Gobierno, planificación de la actividad con las distintas Consejerías y establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones de análoga naturaleza; y 1.2.M. del SAS, en el que existen actividades que no se corresponden con objetivo alguno, como coordinación y control de procesos de selección de personal o recaudación de derechos y pago de obligaciones, entre otras.

### III.6. PLANES ESTRATÉGICOS Y PLANES OPERATIVOS

30. Toda organización cuenta con una misión o misiones fundamentales que, cuando se trata de un órgano administrativo, normalmente vienen fijadas en la normativa que lo regula.

En un plan estratégico se articula la misión con las metas generales u objetivos a largo plazo necesarios para su consecución, se definen las líneas de actuación necesarias para alcanzarlos y se identifican aquellos factores externos que

pueden afectar significativamente a su cumplimiento. Los planes estratégicos constituyen el punto de partida para la fijación de los objetivos de los programas, indicando dónde, cómo y cuándo se quiere llegar.

Los planes operativos o de ejecución, como desarrollo de los anteriores, fijan las metas de ejecución anual por cada línea de responsabilidad, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Dada la importancia que adquiere la planificación para la definición de los objetivos de los programas presupuestarios, se ha verificado la existencia de dichos planes en los distintos OO.AA. que debieran servir de guía a la gestión desarrollada:

31. - En el IARA durante el ejercicio 1998 se culmina el primer borrador del Plan de Modernización de la Agricultura, si bien no ha podido ser aprobado hasta el momento, ya que pretenden consensuarlo con las distintas organizaciones agrarias.

Las operaciones de capital son programadas en Planes de Obras.

32. - El IAAP elabora un Plan de Formación e Investigación de carácter anual que, para el ejercicio 1998, se aprueba mediante Resolución del IAAP de 5 de febrero de ese año.

33. - El IEA dispone del Plan Estadístico de Andalucía, aprobado mediante Ley 4/1998, de 1 de octubre, desarrollado por el Decreto 10/1999, de 19 de enero, que a su vez aprueba los Programas Estadísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el primer ciclo del Plan (1998 y 1999).

34. - El PAG ha remitido la Memoria Anual del Organismo en la que se recogen distintas actuaciones con diversos horizontes temporales, pero carece de un documento que pueda ser considerado Plan a largo plazo. Por otra parte, en el Anteproyecto se mencionan dos planes del Organismo - Plan Especial de la Alhambra y Aljares y Plan 2001 de

Intervención Arqueológica - que no han sido remitidos a esta Institución.

35. - El IASS menciona en su Anteproyecto el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, si bien dicha mención es errónea - según confirma el Organismo - debido a que dicho Plan terminó su vigencia en 1996 y no se ha aprobado uno posterior. Asimismo el Anteproyecto hace referencia al Plan Andaluz de Desarrollo Económico (PADE).

36. - El IAM cuenta con el II Plan para la Igualdad de las Mujeres 1995-1997, cuya vigencia fue ampliada tácitamente al ejercicio 1998.

37. - El SAS tiene como referente el Plan Andaluz de Salud que la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, define como el instrumento director de la política sanitaria del Gobierno andaluz. Dicho plan terminó su vigencia en 1997, siendo el año 1998 un ejercicio de transición que culmina con la aprobación del II Plan de Salud para el período 1999-2002.

Partiendo del Plan de Salud se ha elaborado el Plan Estratégico del SAS que, si bien no cuenta con un período de vigencia determinado y sus objetivos se formulan de forma genérica, tiene como consecuencia la constitución de diferentes grupos de trabajo que tienen asignados distintos plazos para la culminación de sus tareas.

Uno de los objetivos del Plan Estratégico hace referencia específicamente a *"la adecuación y estabilidad de la estructura de programas presupuestarios de forma que se haga congruente con la ordenación de la asistencia y la gestión y el mantenimiento de las líneas de producción, sistemas de información y de organización de la asistencia en los modelos de gestión integrada de los recursos (áreas sanitarias)"*.

Asimismo la actividad a desarrollar por el SAS en el ejercicio y los recursos asignados se plasman en un Contrato Programa con la Consejería de Salud de periodicidad anual, equivalente a un plan operativo, que cuenta con

objetivos relacionados con cada uno de los programas presupuestarios.

Este documento se desarrolla en sendos contratos con cada uno de las Areas Sanitarias, Centros Hospitalarios y Distritos de Atención Primaria.

### III.7. COMPARACIÓN DE LOS OBJETIVOS

38. Una vez definida la misión de la organización puede iniciarse el proceso de generación de objetivos, que en un primer nivel se referirán a objetivos generales y a largo plazo, que formarán parte del Plan Estratégico, y sucesivamente se irán concretando hasta alcanzar a las distintas unidades gestoras y a corto plazo.

Los objetivos como conjunto o sistema deben reunir una serie de requisitos: estar debidamente estructurados, debe existir una adecuada información y documentación de los resultados, ser formulados de una forma única, el conjunto debe ofrecer la totalidad del resultado, no deben existir redundancias o contradicciones y deben estar priorizados.

39. Se ha verificado la coherencia interna de los objetivos propuestos en los programas presupuestarios con los objetivos de nivel superior, así como la adecuación de los mismos a eventuales cambios durante las fases de elaboración y ejecución de los presupuestos:

40. - En el IARA, como se ha indicado en el epígrafe anterior, no existen objetivos de nivel superior por lo que no es posible realizar dicho análisis.

En relación con el Programa 1.2.P., en el Anteproyecto figura como objetivo la programación, coordinación y planificación de las actividades del Organismo, mientras que en el Presupuesto dicha expresión figura como la actividad a desarrollar y no se indican objetivos ni indicadores para la misma.

En cuanto al Programa 6.1.A., los objetivos no están enunciados en los mismos términos en el Anteproyecto y el Presupuesto y varía su número.

41. - En el IAAP (Programa 1.3.A.) se observa una correspondencia entre los objetivos del Anteproyecto y los formulados en el Plan Anual de Formación e Investigación (si bien en éste lógicamente no tienen cabida otras actividades desarrolladas por el Instituto), mientras en el Presupuesto la formulación de los objetivos se hace de una forma más genérica.

En el Anteproyecto se ha incluido un objetivo relativo a publicaciones con sus correspondientes indicadores. En el presupuesto sólo figuran éstos.

42. - En el único Programa del IEA, 1.5.E., la relación entre los objetivos del Anteproyecto y los formulados en el Plan Estadístico de Andalucía se observa de forma más precisa que en el Presupuesto. En el Plan y en el Programa Estadístico para los ejercicios 1998 y 1999, que lo desarrolla, se detallan pormenorizadamente los objetivos a alcanzar.

43. - En el PAG no se ha dispuesto de Plan Estratégico u Operativo. Existe correspondencia entre los objetivos de Anteproyecto y Presupuesto en cuanto al Programa 1.2.Q., no así en el 3.5.E., en el que el Anteproyecto ofrece un mayor grado de detalle y contiene un número superior de objetivos.

44. - En cuanto al IASS, en sus dos programas se corresponden Anteproyecto y Presupuesto. Al no existir objetivos de nivel superior no es posible su comparación.

45. - En el IAM, los objetivos formulados son coherentes con los establecidos en el Plan de Igualdad de la Mujeres y existe coincidencia entre Anteproyecto y Presupuesto.

46. - En el SAS se han comparado los objetivos presupuestarios con los indicados en Plan Andaluz de Salud, Plan Estratégico del

Organismo y Contrato Programa con la Consejería de Salud.

En general, se observa correspondencia con los objetivos de nivel superior, no obstante cabe hacer las siguientes precisiones:

- a) El Plan de Salud no contempla la provisión de prótesis externas (órtesis) ni de vehículos para minusválidos, que sí figuran como actividades del Programa 3.1.C.
- b) Tanto el Plan de Salud como el Plan Estratégico del SAS no incluyen objetivo alguno en relación con los Programas 3.1.D., *Hemoterapia*; y 3.1.I., *Trasplantes de Organos*.
- c) Respecto a los Programas 3.1.E., *Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos*, y 3.1.F., *Formación*, la referencia que se hace en el Plan de Salud y en el Plan Estratégico es genérica, y respecto al primero de ellos se echa en falta una definición de la estrategia a largo plazo del Organismo.
- d) En el Anteproyecto del Programa 3.1.E. se da por resuelta la regularización administrativa de toda la actividad concertada, mientras que en el Contrato Programa con la Consejería de Salud se incluye como objetivo para el ejercicio.

47. Respecto a la comparación de los objetivos presupuestarios formulados en Anteproyecto y Presupuesto, en general se corresponden, salvo en los Programas 1.2.M. y 3.1.E. en los que el número y contenido de los objetivos del Anteproyecto es superior.

48. Por otro lado, hay que señalar que las diferencias habidas entre los recursos solicitados en los Anteproyectos de los distintos OO.AA. y los asignados en el Presupuesto, que aparecen en el Anexo II, no han comportado modificación de los objetivos propuestos.

49. Igualmente las modificaciones presupuestarias, que figuran en el Anexo I, tampoco han supuesto modificación alguna en los objetivos, a pesar de que de algunos de los

expedientes se deducen actividades nuevas - como, por ejemplo, en los expedientes 559 del IAM, 384, 629 Y 655 del IASS - o modificaciones de importes significativos, que en principio deberían repercutir en los mismos.

50. Por último, señalar que en general los objetivos cubren la totalidad del resultado de los Organismos, (con la excepción del Programa 3.1.F. del SAS, que no contempla objetivos para las actividades de investigación y docencia), y que los objetivos carecen de priorización.

### III.8. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DE LOS OBJETIVOS

51. Los objetivos deben reunir individualmente una serie de características: deben ser adecuados a la realidad, claros, viables, flexibles, deben tener asignado un responsable y no estar solapados o entrar en contradicción con otros.

52. Puede considerarse en general que se cumplen dichos requisitos, no obstante hay que señalar dos aspectos:

- En cuanto a la flexibilidad de los objetivos, en ninguna de las fases del ciclo presupuestario se establecen distintos escenarios en función de las circunstancias, en particular respecto de los recursos financieros disponibles. En consecuencia, no se están vinculando los objetivos previstos al coste de prestación de los servicios.

A la inversa y como ya se ha indicado, cuando se producen modificaciones en los créditos presupuestarios, no se produce una corrección - ya sea al alza o a la baja - de los objetivos inicialmente fijados.

- En cuanto a la concreción, se abusa de expresiones que no reflejan los objetivos que se proponen para el ejercicio, sino las actividades realizadas por el Organismo: coordinación, gestión, difusión, dinamización, etc. Esta circunstancia se observa nítidamente en los programas que con anterioridad se han

denominado *mediales* o *instrumentales* de los llamados programas *de gestión*. Así, en el Programa 1.2.P. del IARA figuran actividades a desarrollar, pero no se consignan objetivos ni indicadores.

Sólo puede considerarse cumplido el requisito de concreción de los objetivos en tres de ellos: 1.3.A. del IAAP y 3.1.F. y 3.1.I. del SAS.

53. La necesidad de cumplimentar múltiples datos en las Fichas de Programas (denominación, responsable, actividades, recursos con detalle por Capítulos Presupuestarios, objetivos e indicadores) en un reducido espacio -tan sólo una página- provoca que la formulación de los objetivos se haga de forma excesivamente sintética. En los Anteproyectos en algunas ocasiones se ofrece información con mayor detalle, que queda relegada a la consideración de documentación interna.

### III.9. CARACTERÍSTICAS DE LOS INDICADORES

54. Podemos definir un indicador como toda medida simple que puede ser utilizada de forma directa para entender o representar un fenómeno.

También puede definirse como un elemento estadístico que proporciona información relevante sobre algún aspecto de un objetivo, tales como eficacia, eficiencia, economía, calidad, etc.

Para cumplir su función deben estar directamente relacionados con el aspecto del objetivo a medir, cubriéndolo en su totalidad, con unos criterios de medida adecuados, con una formulación clara, deben estar debidamente estructurados, sin que se produzcan solapamientos o duplicidades y, como consecuencia de lo anterior, deben aportar información oportuna, relevante y fiable.

55. Con carácter general se cumplen los requisitos mencionados, con las siguientes excepciones:

- En el Programa 1.2.P. del IARA no aparecen indicadores.

- En los dos Programas del PAG, 1.2.Q. y 3.5.E., no se asigna magnitud en algunos y en la totalidad de los indicadores, respectivamente.

- En los Programas 3.1.C., 3.1.D. y 3.1.E. del SAS no se definen indicadores para la totalidad de los objetivos propuestos.

### III.10. RAZONABILIDAD DE LA EVOLUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LOS RECURSOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

56. En este apartado se analizará la correspondencia de la variación de los recursos que se han previsto utilizar, créditos iniciales, con la variación de los objetivos propuestos respecto al ejercicio anterior, a fin de evaluar su razonabilidad.

57. - En el IARA, los créditos iniciales permanecen invariables en el Programa 1.2.P. y se incrementan en un 33% en el Programa 6.1.A. En el primero de ellos no se han definido objetivos ni indicadores, mientras en el segundo sí existen indicadores pero no se han cuantificado los objetivos.

Entre los indicadores aparecen uno nuevo, reutilización de aguas residuales, y desaparecen dos relativos a electrificación rural y concentración parcelaria.

Del resto, se ven incrementados superficie mejorada de regadío, 14%, transformada en regadío, 20%, y constitución de Grupos PRODER, 35%, mientras que se ven disminuidos construcción y acondicionamiento de caminos <24%> y mejoras de fincas <167%>.

58. - En el IAAP, los créditos iniciales sufren una disminución del 1%. Prácticamente se han definido los mismos objetivos e indicadores del año anterior.

Destacan los incrementos en homologación de actividades de formación, 167%; seminarios y jornadas, 50%; y actividades y cursos, 35%. Permanecen sin variación estudios y publicaciones y convocatorias de becas y premios.

59. - En el IEA, el incremento en los créditos iniciales es del 16%. En cuanto a la evolución de los objetivos destacan el incremento en difusión de la información estadística, 170%, y las disminuciones en aplicación de nuevas tecnologías, <77%>, y formación e investigación, <29%>.

60. - En el PAG los créditos iniciales se incrementan únicamente un 1% (1% y 0% los Programas 1.2.Q. y 3.5.E., respectivamente).

Ambos programas carecen de magnitudes en sus objetivos, no obstante, el Programa 1.2.Q. cuenta con indicadores, que se mantienen en los mismos términos del año anterior.

61. - En el IASS, se ha producido una disminución global del 7%, con una disminución del <78%> en el Programa 1.2.L. y un incremento del 2% en el 2.2.C.

En ambos programas no se han definido magnitudes para los objetivos, no obstante sí se han establecido indicadores. En el Programa 1.2.L. se produce una fuerte disminución en casi la totalidad de indicadores. En el Programa 2.2.C. destaca el incremento en un 19% de las ayudas individuales concedidas y de beneficiarios de bonificación de transporte interurbano y las disminuciones en mantenimiento de centros y en construcción y equipamiento de centros, en ambos casos del 23%.

62. - En el IAM, los créditos iniciales en conjunto se han incrementado en un 9%, con

una disminución del 1.2. R. del 7%. y un incremento en el Programa 2.3.D. del 10%.

Los objetivos no tienen magnitud de medida establecida en ambos programas y ejercicios. Las modificaciones en la formulación de los indicadores o en sus magnitudes no hacen posible una comparación del conjunto.

63. - El SAS ha visto incrementados sus créditos iniciales en un 7%, si bien dos Programas han sufrido disminuciones: 3.1.D. y 3.1.F.

El Programa 1.2.M. ha incrementado sus créditos iniciales en un 7%. y sus objetivos permanecen en los mismos términos y magnitudes, salvo la incorporación de un nuevo objetivo relativo a la contención de los gastos corrientes -sin cuantificar en el Presupuesto- y la desaparición de otro: mejorar la gestión de personal.

El Programa 3.1.A. incrementa sus créditos iniciales en un 8%. Sus objetivos carecen de magnitud de medida. En cuanto a sus indicadores se habían previsto: incrementos entre el 1 y el 2% en consultas, atención domiciliaria, cobertura del programa materno-infantil y cobertura de vacunaciones; superior al 2% en urgencias en atención primaria y del 5% en el porcentaje de satisfacción de usuarios. Otros cuatro indicadores se mantienen en la misma cuantía del año anterior y se incorporan dos nuevos: demora media en lista de espera quirúrgica e índice de resolución de hospital de día.

El Programa 3.1.C. incrementa sus créditos iniciales en un 5%. Al igual que los objetivos anteriores, no cuentan con magnitud de medida. Se incorporan dos nuevos objetivos: financiación de prótesis y vehículos para minusválidos e indemnización de gastos de tratamientos especiales. En 1998, los indicadores sólo hacen referencia al gasto en productos farmacéuticos y permanece común al ejercicio anterior únicamente el indicador relativo a variación interanual del número de recetas, que se prevé pase del 1,5% al 1%.

El Programa 3.1.D., Hemoterapia, sufrió una disminución del 4%, no obstante en sus indicadores más relevantes -los objetivos no se cuantifican- se prevén incrementos del 2%.

El Programa 3.1.E. crece en un 9% respecto a 1997. El no contar con objetivos cuantificados y la modificación de los indicadores o de sus magnitudes impiden su comparación con el ejercicio anterior.

En el Programa 3.1.F. se da una disminución del 2%, no obstante se estimó un notable incremento en la proporción de plantilla participante en los cursos de formación (del 50 al 75%) y en los cursos a organizar en colaboración con la Escuela Andaluza de Salud Pública. (de 2 a 25 cursos). El resto de objetivos se mantienen.

Finalmente en el Programa 3.1.I. el incremento de los créditos iniciales fue del 8%. El único objetivo, incrementar tasas de donantes y trasplantes, mantiene la misma magnitud del año anterior: 10%. En cuanto a los indicadores fueron previstas leves oscilaciones en las tasas de donaciones por millón de habitantes para trasplantes renales, hepáticos y cardíacos, e incrementos significativos en trasplantes de pulmón, páncreas y córneas.

### III.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

64. El sistema de información de seguimiento de objetivos debe facilitar la toma de decisiones durante la ejecución de los distintos programas. No sólo debe ofrecer los resultados obtenidos y, por tanto, las desviaciones que se han producido, sino además detectarlas oportunamente de tal manera que sea posible su corrección.

Los sistemas de seguimiento deben adecuarse a las circunstancias concretas de la entidad de que se trate y deben ser la base de los planes estratégicos y operativos y de la rendición de los resultados.

Dichos sistemas deben ser objeto de un control interno que haga posible su operatividad.

65. De los trabajos efectuados se deduce que -si bien la mayoría de los Organismos consideran que los sistemas existentes se adecuan a las necesidades, funcionan de forma continua, están integrados y ofrecen información oportuna para la toma de decisiones- ello no se traduce en la práctica en favorecer la rendición de resultados de los distintos programas, como se describe en el epígrafe siguiente.

66. Tampoco puede decirse que cuentan con procedimientos adecuados de control interno, dado que - con la excepción del SAS - no se vienen efectuando específicamente revisiones internas sobre dichos sistemas de información.

### III.12. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

67. Se ha analizado el cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas presupuestarios en función de lo indicado en las Fichas de Cumplimiento de Programas, mediante las que los Organismos ofrecen información trimestral sobre el grado de avance de los distintos objetivos e indicadores, y en las Memorias de Revisión de Programas, ejercicio 1998, que forman parte del Anteproyecto del ejercicio 2000, al ser aquél el último ejercicio cerrado en la fecha de elaboración de dicho documento.

Los resultados se ofrecen en el Anexo VI de este Informe, que se comentan a continuación:

68. - En relación con el IARA, en el Programa 6.1.A., *Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural*, destaca el cumplimiento logrado en superficie mejorada de regadíos, 139%, y la menor ejecución en construcción y acondicionamiento de caminos, 70%.

En la Memoria de Revisión de Programas se ofrece información de otros indicadores que no figuran en el Presupuesto, tales como ayudas a

proyectos de diversificación agraria, empleo generado en comarcas con programas integrados o inversión privada en comarcas de actuación del programa.

No obstante, de otro indicador incluido en el Presupuesto -reutilización de aguas residuales- no se ofrece información sobre su cumplimiento en las Fichas ni en la Memoria.

Respecto al otro programa del Organismo, Programa 1.2.P. *Dirección y Servicios Generales del LARA*, como ya se ha reiterado, no se formularon objetivos ni indicadores.

69. - En cuanto al IAAP, su único Programa 1.3.A., *Reforma y Administración de la Función Pública*, se han superado o igualado las previsiones, destacando seminarios y jornadas - el cumplimiento es del 1.292%-, homologación de actividades de formación y selección de personal. En una de sus principales actividades, la formación de personal, se ha alcanzado un 135% sobre las previsiones.

De las verificaciones realizadas se desprende que en seminarios y jornadas se utiliza como magnitud de medida el número de ediciones, mientras que en el Presupuesto aparece el número de cursos, lo que explica la proporción indicada. El número de cursos realizado es de 23, lo que supone un cumplimiento del 192%.

70. - En el IEA, en su único Programa 1.5.E., *Elaboración de Estadísticas de la Comunidad Autónoma*, si bien no se ofrecen datos de los objetivos, se puede concluir de los indicadores que en general se han alcanzado las previsiones, destacando el número de consultas -que se han incrementado notablemente con el uso de las nuevas tecnologías- estudios y trabajos técnicos, operaciones estadísticas y producción de soportes de información.

Únicamente no se han alcanzado las previsiones en ayudas a la investigación estadística y distribución de soportes de información.

En las comprobaciones realizadas se ha detectado una discrepancia entre los datos de

cumplimiento ofrecidos en las Fichas de Cumplimiento y en la Memoria de Revisión de Programas, en relación con el número de unidades de soportes de información distribuidos: 15.142 unidades en ésta y 24.142 en aquéllas.

71. - El PAG, en sus dos programas no define respecto a sus objetivos magnitud ni estimación en el Presupuesto. En cuanto a indicadores sí se indican parcialmente en el Programa 1.2.Q. (faltan las previsiones de los indicadores número de vigilantes y de becas), si bien en la Ficha de Cumplimiento se ofrece sólo información de carácter económico, distinta por tanto a la que figura en el Presupuesto. Los datos que aparecen en el Anexo VI.5. se han obtenido de la documentación complementaria remitida por el Patronato.

En el Programa 3.5.E., *Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife*, no aparecen indicadores en el Presupuesto y en la Ficha de Cumplimiento la información tiene una estructura distinta a la que figura en aquél. De la información común se ha extraído la que figura en el Anexo VI.6. En cuanto a Conservación, Restauración, Arrendamientos, Reparación y Conservación conjuntamente se había previsto un total de 2,45 MP. y se han empleado 2,93 MP.

72. - En el IASS, en los dos Programas existentes 1.2.L. y 2.2.C., no aparecen definidas para los objetivos magnitud y cuantía, al contrario de lo que ocurre con los indicadores respectivos (Anexos VI.7 y VI.8.).

No ha podido obtenerse información sobre cumplimiento debido a que las Fichas relativas al Programa 1.2.L. no fueron cumplimentadas y, según manifestación de los responsables del Instituto, las relativas a los trimestres tercero y cuarto del Programa 2.2.C. no fueron solicitadas por la Dirección General de Presupuestos.

Por otra parte, en la Memoria de Revisión de Programas sólo aparece información sobre ejecución del Presupuesto del Organismo, sin

entrar a valorar el cumplimiento obtenido en los distintos objetivos o indicadores.

Se ha solicitado específicamente la aportación de documentación justificativa del cumplimiento de dos indicadores: becas de minusválidos prorrogadas y centros subvencionados, de las que no se ha facilitado información alguna.

73. - En el IAM se da una situación similar a la del IASS: no se identifican las magnitudes y las previsiones de los objetivos propuestos, pero sí se ofrece dicha información para los indicadores, tanto en el Programa 1.2.R. como en el 2.3.D.

Asimismo también se da la circunstancia de no contar con información relativa al cumplimiento. No se han elaborado ni las Fichas de Cumplimiento ni la Memoria de Revisión de Programas.

El IAM sí ha remitido el Informe de Evaluación del II Plan de Igualdad de las Mujeres, que ofrece únicamente datos agregados del período de la vigencia del mismo (1995-1998).

74. - Finalmente en cuanto al SAS, salvo en los Programas 3.1.F., *Formación y Docencia*, y 3.1.I., *Transplantes de Órganos*, en el resto de los programas se ofrece el cumplimiento de los respectivos indicadores pero no en cuanto a los objetivos, de los que en cinco programas no se definen magnitudes ni previsiones. No obstante hay que indicar que en el SAS, en general, existe una relación directa entre objetivos e indicadores.

En el Programa 1.2.M., *Dirección y Servicios Generales*, se ha dado cumplimiento a la elaboración de contrato programa con hospitales y distritos de atención primaria y, por primera vez, con las áreas sanitarias establecidas (en las que se presta tanto atención primaria como especializada), así como al seguimiento mensual del presupuesto. El incremento del gasto corriente se ha situado muy próximo a la

previsión.

El objetivo de ejecución del Presupuesto era alcanzar el 100% y se ha alcanzado un 97% (si bien en la Ficha Presupuestaria figura el 95%). El Organismo manifiesta que se habría alcanzado un punto porcentual más si se considera que los créditos incluidos en el Servicio 07 "Asignaciones Complementarias. Disposición Adicional Segunda del Estatuto", han resultado no disponibles en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos.

Tampoco se ha logrado el objetivo de facturación a terceros, lo que se ha debido según el Organismo a la implantación del Proyecto SUR. (Sistema Unificado de Recursos), que ha conllevado modificaciones en los procedimientos, lo que a su vez ha provocado retrasos en la contabilización de los ingresos y en su imputación a los centros gestores.

En el Programa 3.1.A., *Asistencia Sanitaria*, destaca el aumento en urgencias atendidas en atención primaria, 120%, y la reducción del índice de intervenciones quirúrgicas suspendidas, 6,5%. Por el contrario, no se han alcanzado el número de consultas y la proporción de cobertura del programa materno-infantil, - 86% y 88%, respectivamente - ni la reducción prevista en demora media en Registro de Demanda Quirúrgica, 107%.

En relación con el Programa 3.1.C., *Prestaciones Complementarias y Farma-céuticas*, los objetivos no cuentan con magnitud ni previsión. En cuanto a los indicadores se ha logrado el de variación interanual del número de recetas, no así en variación interanual del gasto total y del gasto medio por receta. Ello significa que son las variaciones en precio las que explican el crecimiento del gasto, puesto que el incremento en cantidad es inferior al 1%. No obstante el gasto en farmacia de la Comunidad Autónoma se ha situado por debajo de la media nacional.

En cuanto al Programa 3.1.D., *Hemoterapia*, de la evolución de los indicadores se deduce que

en general el cumplimiento se ha adecuado a las previsiones, destacando el alto grado de consecución en producción de concentrados de plaquetas y, por contra, la reducida -en términos relativos- producción de plasma fraccionado, que se ha debido según los responsables del Organismo a la implantación de un nuevo sistema que aumenta las garantías del plasma destinado a transfusión, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 2 de junio de 1998.

En el Programa 3.1.E., *Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos*, se han logrado las previsiones, en particular en cuanto a terapias respiratorias domiciliarias. No obstante hay que indicar que se echan en falta indicadores que recojan determinadas prestaciones también concertadas y que suponen un alto porcentaje de los recursos asignados al programa, tales como transporte sanitario o diagnóstico por la imagen, cuya importancia económica resalta la propia Memoria de Revisión del Programa.

En relación al Programa 3.1.F., *Formación y Docencia*, se ofrece información de cumplimiento tanto de objetivos como de indicadores. Destaca el alto porcentaje de plantilla que ha participado en las actividades del Programa, si bien no existe correspondencia entre los datos de Ficha de Cumplimiento y los de la Memoria de Revisión.

Únicamente han tenido un bajo cumplimiento los indicadores relativos a Cursos de Directivos mediante Convenio con la Escuela Andaluza de Salud Pública y Plantilla afectada por fondos específicos de formación: 17% en lugar del 40% previsto.

Por último, el Programa 3.1.I., *Trasplantes de Órganos*, en general no se han alcanzado las previsiones formuladas en los distintos indicadores, salvo en lo concerniente a trasplantes renales y hepáticos, 118% y 112%, respectivamente. No obstante el único objetivo según el Presupuesto consistía en incrementar el 10% las tasas de donación y trasplante, proporción lograda globalmente (14% según la Memoria de Revisión) y, en particular, en

trasplantes renales, hepáticos, cardíacos y de córneas, que son los más frecuentes.

### III.13. EFICIENCIA

75. Para el análisis de estos aspectos se comparará la variación de los recursos utilizados, en términos de obligaciones tanto de contabilidad presupuestaria como en contabilidad en fase previa, con la variación de los resultados.

Para ello se solicitaron las Fichas de Cumplimiento y Memorias de Revisión de Programas del ejercicio anterior, solicitud que sólo fue atendida parcialmente, de tal manera que no ha sido posible comparar los resultados de los siguientes Programas:

- Del IARA, sus dos Programas: 1.2.P. y 6.1.A..
- Del IASS sus dos Programas: 1.2.L. y 2.2.C.
- Del IAM, sus dos Programas: 1.2.R. y 2.3.D.
- Del SAS, el Programa 3.1.E.

76. Del resto de los programas se indican los resultados de los dos ejercicios, 1998 y 1997, en el Anexo VII, cuyos aspectos más significativos pasamos a comentar:

77. - En el IAAP, en el que las obligaciones reconocidas se han incrementado un 24%, se ha producido un notable aumento en los resultados, destacando los incrementos en materia de formación de personal y de selección de personal.

78. - En el IEA, con un crecimiento en las obligaciones del 15%, se ha producido asimismo un importante incremento en los resultados obtenidos, especialmente en cuanto a producción y difusión de la información estadística, mediante la aplicación de las nuevas tecnologías.

79. - En el PAG, sólo puede mencionarse una ampliación en el número de visitantes, que ha

sido del 13%, frente al 6% de incremento de las obligaciones del Programa 1.2.Q. No se ha facilitado información sobre los actos culturales y publicaciones de 1997.

En cuanto a los indicadores del Programa 3.5.E., se ha producido un aumento del 20% en intervenciones arqueológicas, frente al 4% de incremento en los recursos utilizados por el programa.

80. - En cuanto al SAS, el Programa 1.2.M. ha tenido una disminución en los recursos del 1%, según datos de contabilidad en fase previa, y se han mantenido los resultados del ejercicio anterior, salvo en lo que concierne al cobro a terceros que ha sufrido una disminución del 28%, ya explicada en el epígrafe anterior.

PROG. PPTARIO.	MP.		
	OBLIG.FASE PREVIA 1998 (1)	OBLIG.FASE PREVIA 1997 (2)	INCR. % (1/2)
1.2.M.	1.934	1.953	<1>
3.1.A.	580.860	550.130	6
3.1.C.	181.402	138.282	31
3.1.D.	3.143	3.056	3
3.1.E.	32.490	27.832	17
3.1.F.	13.404	12.180	10
3.1.I.	847	716	18
3.1.K.	-	206	-
<b>TOTAL</b>	<b>814.080</b>	<b>734.355</b>	<b>11</b>

Fuente: SAS

Cuadro nº 4

En el Programa 3.1.A. el gasto se ha incrementado un 6% y los resultados han evolucionado de forma variable: así se han incrementado las intervenciones quirúrgicas, la atención domiciliaria, las urgencias en atención primaria, la captación de mujeres para el programa de detección precoz de cáncer de mama y se han reducido la lista de espera quirúrgica y las intervenciones suspendidas.

Por otro lado, se ha reducido de forma importante el número de consultas y el índice materno-infantil, ambos en atención primaria.

En el Programa 3.1.C., las obligaciones registradas en contabilidad previa han aumentado un 31%, ya explicado en el epígrafe III.1.

Los indicadores del programa hacen referencia a la contención del crecimiento del gasto

farmacéutico, tanto en número de recetas como en gasto medio por receta. Si bien aquél se ha mantenido en una tasa inferior al 1%, éste ha pasado de una variación interanual del 4,8% al 8,69%.

En el Programa 3.1.D. el gasto se ha incrementado en un 3%. La donación de sangre se ha mantenido en un nivel similar al del ejercicio anterior y se ha ampliado la producción de concentrados de plaquetas, mientras que se ha reducido la producción de concentrados de hematíes, de plasma y de plasma fraccionado.

El Programa 3.1.F. ha aumentado sus recursos en un 10%. La participación del personal en actividades de formación ha pasado del 62% al 99%.

Por último, el Programa 3.1.I. con un incremento del 18% en las obligaciones registradas en contabilidad en fase previa, ha crecido la tasa de donación y trasplante de órganos en un 14%, en particular en cuanto a trasplantes renales.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### - Ejecución presupuestaria

81. La ejecución presupuestaria de los distintos programas de los OO.AA. ha sido alta, alcanzando una media del 96%, superior en cuatro puntos porcentuales a la media de la Junta de Andalucía.

No obstante, hay que señalar que en el IARA la tasa es del 46% - cuando en el Anteproyecto se había solicitado un incremento de recursos significativo respecto al ejercicio anterior - y que en el SAS, pese a haber logrado un 97%, se han dejado de ejecutar 20.481 MP., lo que contrasta con el alto volumen de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al final del ejercicio. (§ 10)

No obstante, hay que indicar que -de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre- la disponibilidad de 8.000 MP. se condicionaba a que se produjera la cuantificación de las "asignaciones complementarias" por la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma", cuantificación que no ha llegado a producirse.<sup>4</sup>

82. La tasa de realización o cumplimiento en estos Organismos ha sido también alta, una media del 92%, también cuatro puntos porcentuales superior a la media de la Junta de Andalucía. Las desviaciones más significativas corresponden al IARA y al IAM, con tasas inferiores al 60%. (§ 11)

83. La proporción de modificaciones presupuestarias alcanza el 6% de los créditos iniciales, inferior en dos puntos porcentuales a la media de la Junta de Andalucía. No obstante lo anterior, han sufrido un aumento respecto al ejercicio anterior del 159%. (§ 12)

*Se recomienda elaborar los Presupuestos con mayor rigor, a fin de que se reduzcan las modificaciones presupuestarias.*

- Cumplimiento normativa

84. Los OO.AA. no han atendido el plazo de remisión de los Anteproyectos de Presupuestos fijado por el artículo 34 de la LGHP y ampliado para determinada documentación por la Dirección General de Presupuestos.(§ 17)

85. Sólo de dos de los OO.AA. incluidos en el alcance de los trabajos consta la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda de la totalidad de las Fichas Presupuestarias que proceden, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998. (§ 19)

<sup>4</sup> Párrafo 81, modificado por la alegación presentada.

86. En los expedientes de modificaciones presupuestarias no se está expresando la incidencia en los objetivos programados, tal y como viene establecido en el artículo 44 de la LGHP. (§ 20)

- Rendición de Cuentas y Control Interno

87. La rendición de los resultados no se está produciendo de forma general, a través de la Memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados y del coste de los mismos (artículo 96 LGHP), ni de forma específica mediante el seguimiento de determinados programas, tal y como se viene realizando desde hace varios ejercicios en el ámbito de la Administración el Estado. (§ 21-22)

88. En los Planes de Control Financiero, Control Financiero Permanente y Auditorías - realizados por la IGJA - no se contemplan controles específicos sobre programas presupuestarios. (§ 23)

- Cumplimiento de los criterios de presupuestación.

89. El criterio de contención de los gastos corrientes ha sido tomado en consideración de forma generalizada por los OO.AA.

No ha podido ser analizado el criterio de priorización de inversiones, debido a que seis programas no cuentan con inversiones y de otros ocho no se ha recibido la Ficha Presupuestaria correspondiente.

En cuanto a la necesidad de determinados programas *instrumentales o mediales* debería ser estudiada su permanencia tomando en consideración la ausencia de objetivos o su insuficiente concreción y la cuantía económica que representan (§ 24-27)

- Actividades a desarrollar en ejecución de los programas

90. En general, las actividades previstas en los programas se corresponden con las indicadas

en la normativa aplicable a los OO.AA., sin que se produzcan duplicidades ni solapamientos. (§ 28-29)

- Planes Estratégicos y Planes Operativos

91. Pese a la importancia que adquieren en el proceso de generación de objetivos presupuestarios, sólo tres de los OO.AA. han contado con Planes Estratégicos o a largo plazo ( IEA, IAM y SAS) y otros tantos con Planes Operativos o de carácter anual (IAAP, IEA, aunque aprobado ya en 1999, y SAS). (§ 30-37)

- Comparación de los objetivos

92. En general, y considerados los objetivos en conjunto, se observa la correspondencia de los objetivos establecidos en los distintos niveles, en su caso. No obstante, no se produce una adecuación de los objetivos cuando se aprueba el Presupuesto, a pesar de que en algún caso comporta una reducción significativa en los recursos asignados, ni como se ha indicado cuando se efectúan modificaciones presupuestarias. Asimismo hay que señalar que los objetivos no son objeto de priorización. (§ 38-50)

*Se recomienda que los objetivos sean debidamente priorizados a fin de facilitar la evaluación de los programas.*

- Características individuales de los objetivos

93. En general los objetivos son adecuados, claros, viables, tienen asignado un responsable y no entran en contradicción con otros ni se solapan. En cuanto a otras características, tales como concreción y flexibilidad, podrían ser objeto de notables mejoras. (§ 51-53)

- Características de los indicadores

94. En general, los indicadores establecidos ofrecen información oportuna, relevante y fiable. (§ 54-55)

- Razonabilidad de la evolución de los objetivos y los recursos

95. No se aprecia una relación entre las variaciones en los recursos asignados (créditos iniciales) y la variación experimentada por los objetivos presupuestarios en el periodo 1997-1998. (§ 56-63)

- Sistemas de información

96. Los sistemas de información disponibles por los OO.AA., en general, no facilitan la rendición del cumplimiento de los objetivos y no son objeto de procedimientos de control. (§ 64-66)

- Eficacia

97. Las carencias de información o la no cumplimentación de los requerimientos de este órgano de control han impedido analizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos en los Programas 1.2.P. del IARA, 1.2.L. y 2.2.C. del IASS y 1.2.R. y 2.3.D. del IAM, y parcialmente del 3.5.E. del PAG.

En el resto de los programas, en general, se han alcanzado los objetivos propuestos. (§ 67-74)

- Eficiencia

98. Por los mismos motivos no ha sido posible analizar la eficiencia en los programas 1.2.P. y 6.1.A. del IARA, 1.2.L. y 2.2.C. del IASS, 1.2.R. y 2.3.D. del IAM y 3.1.E. del SAS.

En el resto de los programas se ha observado, en general, una mayor eficiencia en la utilización de los recursos asignados, con la salvedad del programa 3.1.C. *Prestaciones Complementarias del SAS*, en el que el gasto en farmacia se ha incrementado en el ejercicio en una tasa notablemente superior al ejercicio precedente. (§ 75-80)

## V. ANEXOS.

ANEXO I  
MP.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS									
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFIC.	% MODIFIC.	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	% REALIZ.
2.2.D.	JUVENTUD	3.376	45	1	3.421	2.860	84	2.287	80
	Total IAJ	3.376	45	1	3.421	2.860	84	2.287	80
1.2.P.	D. Y SERVICIOS GENER.	247	5	2	252	193	77	192	99
6.1.A.	REF. ESTRUCT. AGR.	12.253	1.600	13	13.853	6.307	46	3.348	53
	Total IARA	12.500	1.605	13	14.105	6.500	46	3.540	54
1.3.A.	REF. ADMITVA.	505	139	28	644	602	93	589	98
	Total IAAP	505	139	28	644	602	93	589	98
1.5.H.	ELABOR. ESTADÍSTICAS	915	19	2	934	837	90	594	71
	Total IEA	915	19	2	934	837	90	594	71
1.2.Q.	DIR. Y SS. GENER.	490	61	12	551	536	97	535	100
3.5.E.	TUTELA CONJ. MQN	577	58	10	635	615	97	599	97
	Total PAG	1.067	119	11	1.186	1.151	97	1.134	99
1.2.L.	DIR. Y SS. GENER.	908	<50>	<6>	859	801	93	782	98
2.2.C.	SERV. SOCIAL	37.021	3.529	10	40.550	37.660	93	33.074	88
	Total IAAS	37.929	3.479	9	41.409	38.461	93	33.856	88
1.2.R.	DIR. Y SS. GENER.	178	35	20	213	195	92	170	87
2.3.D.	PLAN IGUALDAD	2.177	445	20	2.622	2.173	83	1.216	56
	Total IAM	2.355	480	20	2.835	2.368	84	1.386	59
1.2.M.	DIR. Y SS. GENER.	2.270	<198>	<9>	2.072	1.899	92	1.767	93
3.1.ª	ASIST. SANIT	490.168	9.995	2	500.162	486.334	97	442.304	91
3.1.C.	PREST. COMPLEM	157.947	26.105	17	184.053	181.321	99	180.715	100
3.1.D.	HEMOTERAPIA	3.013	18	1	3.030	2.983	98	2.533	85
3.1.E.	ASIST. SAN. MED. AJENOS	22.998	1.443	6	24.441	21.237	87	15.137	71
3.1.F.	FORMAC. Y DOCEN.	11.865	2.030	17	13.896	13.401	96	12.644	94
3.1.I.	TRASPL. ÓRGANOS	975	<126>	<13>	849	847	100	847	100
	Total SAS	689.236	39.267	6	728.503	708.022	97	655.947	93
3.5.F.	PROM. Y FOM. ART. CONT.	421	34	8	455	416	91	277	67
	Total CCAC	421	34	8	455	416	91	277	67
	TOTAL	748.304	45.187	6	793.492	761.217	96	699.610	92

ANEXO II  
MP.

## COMPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	1998		
		ANTEPROYECTO	INCREMENTO	INCREMENTO
		s/CI 97 (%)	s/OR 97 (%)	s/CI 98 (%)
1.2.P.	D. Y SERVICIOS GENER.	247	0	15
6.1.A.	REF. DE LAS ESTRUCT. AGR.	14.074	53	67
	<b>Total IARA</b>	<b>14.321</b>	<b>51</b>	<b>65</b>
1.3.A.	REF. ADMTVA.	730	43	51
	<b>Total IAAP</b>	<b>730</b>	<b>43</b>	<b>51</b>
1.5.E.	ELABOR. ESTADÍSTICAS	1.113	40	53
	<b>Total IEA</b>	<b>1.113</b>	<b>40</b>	<b>53</b>
1.2.Q.	DIR. Y SS. GENER.	520	7	3
3.5.E.	TUTELA CONJ. MON	734	28	24
	<b>Total PAG</b>	<b>1.254</b>	<b>18</b>	<b>14</b>
1.2.L.	DIR. Y SS. GENER.	4.142	1	3
2.2.C.	SERV. SOCIAL	41.947	15	23
	<b>Total IASS</b>	<b>46.089</b>	<b>14</b>	<b>21</b>
1.2.R.	DIR. Y SS. GENER.	184	4	8
2.3.D.	PLAN IGUALDAD	2.974	50	51
	<b>Total IAM</b>	<b>3.158</b>	<b>42</b>	<b>45</b>
1-2.M.	DIR. Y SS. GENER.	2.195	3	16
3.1.A.	ASIST. SANIT	496.366	9	6
3.1.C.	PREST. COMPLEM	175.831	17	29
3.1.D.	HEMOTERAPIA	3.200	2	10
3.1.E.	ASIST. SAN. MEDIOS AJENOS	22.000	4	36
3.1.F.	FORMAC. Y DOCEN.	12.335	2	2
3.1.I.	TRASPL. ÓRGANOS	905	0	26
	<b>Total SAS</b>	<b>712.832</b>	<b>9</b>	<b>12</b>
3.5.C.	PROM. Y FOM. ART. CONT..	550	155	257
	<b>Total CAAC</b>	<b>550</b>	<b>155</b>	<b>257</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>780.047</b>	<b>11</b>	<b>13</b>

CI: Créditos iniciales

OR: Obligaciones reconocidas

**ANEXO III**  
MP.

**COMPARACIÓN CRÉDITOS Y MODIFICACIONES 1997-1998**

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS	
		98	97	98	97	98	97
1.2.P.	D. Y SERVICIOS GENER.	247	247	5	5	252	252
6.1.A.	REF. DE LAS ESTRUCT. AGR.	12.253	9.218	1.600	3.144	13.853	12.362
	<b>Total IARA</b>	<b>12.500</b>	<b>9.465</b>	<b>1.605</b>	<b>3.149</b>	<b>14.105</b>	<b>12.614</b>
1.3.*	REF. ADMTVA.	505	512	139	69	644	581
	<b>Total IAAP</b>	<b>505</b>	<b>512</b>	<b>139</b>	<b>69</b>	<b>644</b>	<b>581</b>
1.5.E.	ELABOR. ESTADÍSTICAS	915	792	19	26	934	818
	<b>Total IEA</b>	<b>915</b>	<b>792</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>934</b>	<b>818</b>
1.2.Q.	DIR. Y SS. GENER.	490	484	61	30	551	514
3.5.E.	TUTELA CONJ. MON	577	575	58	38	635	613
	<b>Total PAG</b>	<b>1.067</b>	<b>1.059</b>	<b>119</b>	<b>68</b>	<b>1.186</b>	<b>1.127</b>
1.2.L.	DIR. Y SS. GENER.	908	4.115	<50>	<72>	859	4.043
2.2.C.	SERV. SOCIAL	37.021	36.454	3.529	1.673	40.550	38.127
	<b>Total IAASS</b>	<b>37.929</b>	<b>40.569</b>	<b>3.479</b>	<b>1.601</b>	<b>41.409</b>	<b>42.170</b>
1.2.R.	DIR. Y SS. GENER.	178	192	35	14	213	206
2.3.D.	PLAN IGUALDAD	2.177	1.977	445	49	2.622	2.025
	<b>Total IAM</b>	<b>2.355</b>	<b>2.169</b>	<b>480</b>	<b>63</b>	<b>2.835</b>	<b>2.231</b>
1.2.M.	DIR. Y SS. GENER.	2.270	2.125	<198>	<68>	2.072	2.057
3.1.A.	ASIST. SANIT	490.168	455.942	9.995	23.363	500.162	479.305
3.1.C.	PREST. COMPLEM	157.947	150.689	26.105	<13.377>	184.053	137.312
3.1.D.	HEMOTERAPIA	3.013	3.142	18	<22>	3.030	3.120
3.1.E.	ASIST. SAN. MEDIOS AJENOS	22.998	21.190	1.443	2.163	24.441	19.027
3.1.F.	FORMAC. Y DOCEN.	11.865	12.068	2.030	595	13.896	12.663
3.1.I.	TRASPL. ÓRGANOS	975	905	<126>	<179>	849	726
	<b>Total SAS</b>	<b>689.236</b>	<b>646.061</b>	<b>39.267</b>	<b>12.475</b>	<b>728.503</b>	<b>654.210</b>
3.5.F.	PROM. Y FOM. ART. CONT..	421	216	34	3	455	219
	<b>Total CAAC</b>	<b>421</b>	<b>216</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>455</b>	<b>219</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>744.928</b>	<b>700.843</b>	<b>45.142</b>	<b>17.454</b>	<b>790.071</b>	<b>713.970</b>

Los guiones se corresponden con comparaciones de cifras positivas y negativas

ANEXO IV  
MP.

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		% EJECCIÓN		
		98	97	98	97	98	97	
1.2.P.	D. Y SERVICIOS GENER.	252	252	193	215	<10>	77	85
6.1.A.	REF. DE LAS ESTRUCT. AGR.	13.853	12.362	6.307	8.441	<25>	46	68
	<b>Total IARA</b>	<b>14.105</b>	<b>12.614</b>	<b>6.500</b>	<b>8.656</b>	<b>&lt;25&gt;</b>	<b>46</b>	<b>69</b>
1.3.A.	REF. ADMIVA.	644	581	602	484	24	93	83
	<b>Total IAAP</b>	<b>644</b>	<b>581</b>	<b>602</b>	<b>484</b>	<b>24</b>	<b>93</b>	<b>83</b>
1.5.E.	ELABOR. ESTADÍSTICAS	934	818	837	728	15	90	89
	<b>Total IEA</b>	<b>934</b>	<b>818</b>	<b>837</b>	<b>728</b>	<b>15</b>	<b>90</b>	<b>89</b>
1.2.Q.	DIR. Y SS. GENER.	551	514	536	506	6	97	98
3.5.E.	TUTELA CONJ. MON	635	613	615	594	4	97	97
	<b>Total PAG</b>	<b>1.186</b>	<b>1.127</b>	<b>1.151</b>	<b>1.100</b>	<b>5</b>	<b>97</b>	<b>98</b>
1.2.L.	DIR. Y SS. GENER.	859	4.043	801	4.005	<80>	93	99
2.2.C.	SERV. SOCIAL	40.550	38.127	37.660	33.990	11	93	89
	<b>Total IASS</b>	<b>41.409</b>	<b>42.170</b>	<b>38.461</b>	<b>37.995</b>	<b>1</b>	<b>93</b>	<b>90</b>
1.2.R.	DIR. Y SS. GENER.	213	206	195	201	<3>	92	98
2.3.D.	PLAN IGUALDAD	2.622	2.025	2.173	1.971	10	83	97
	<b>Total IAM</b>	<b>2.835</b>	<b>2.231</b>	<b>2.368</b>	<b>2.172</b>	<b>9</b>	<b>84</b>	<b>97</b>
1.2.M.	DIR. Y SS. GENER.	2.072	2.057	1.899	1.899	0	92	92
3.1.A.	ASIST. SANIT	500.162	479.305	486.334	466.828	4	97	97
3.1.C.	PREST. COMPLEM	184.053	137.312	181.321	136.670	33	99	100
3.1.D.	HEMOTERAPIA	3.030	3.120	2.983	2.896	3	98	93
3.1.E.	ASIST. SAN. MEDIOS AJENOS	24.441	19.027	21.237	16.168	31	87	85
3.1.F.	FORMAC. Y DOCEN.	13.896	12.663	13.401	12.147	10	96	96
3.1.I.	TRASPL. ÓRGANOS	849	726	847	716	18	100	99
	<b>Total SAS</b>	<b>728.503</b>	<b>654.210</b>	<b>708.022</b>	<b>637.324</b>	<b>11</b>	<b>97</b>	<b>97</b>
3.5.F.	PROMOC. Y FOM, DE ART. C.	455	219	416	154	170	91	70
	<b>Total CAAC</b>	<b>455</b>	<b>219</b>	<b>416</b>	<b>154</b>	<b>170</b>	<b>91</b>	<b>70</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>790.071</b>	<b>713.970</b>	<b>758.357</b>	<b>688.613</b>	<b>10</b>	<b>96</b>	<b>96</b>

ANEXO V  
MP.

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
		99	98 % INCR.	98	% INCR.
1.2.P.	D. Y SERVICIOS GENER.	250	247	193	30
6.1.ª	REF. DE LAS ESTRUCT. AGR.	11.122	12.253	6.307	76
	<b>Total IARA</b>	<b>11.372</b>	<b>12.500</b>	<b>6.500</b>	<b>75</b>
1.3.A.	REF. ADMITVA.	542	505	602	<10>
	<b>Total IAAP</b>	<b>542</b>	<b>505</b>	<b>602</b>	<b>&lt;10&gt;</b>
1.5.E.	ELABOR. ESTADÍSTICAS	981	915	837	17
	<b>Total IEA</b>	<b>981</b>	<b>915</b>	<b>837</b>	<b>17</b>
1.2.Q.	DIR. Y SS. GENER.	551	490	536	3
3.5.E.	TUTELA CONJ. MON	723	577	615	18
	<b>Total PAG</b>	<b>1.274</b>	<b>1.067</b>	<b>1.151</b>	<b>11</b>
1.2.L.	DIR. Y SS. GENER.	883	908	801	10
2.2.C.	SERV. SOCIAL	39.082	37.021	37.660	4
	<b>Total IASS</b>	<b>39.965</b>	<b>37.929</b>	<b>38.461</b>	<b>4</b>
1.2.R.	DIR. Y SS. GENER.	212	178	195	9
2.3.D.	PLAN IGUALDAD	2.861	2.177	2.173	32
	<b>Total IAM</b>	<b>3.073</b>	<b>2.355</b>	<b>2.368</b>	<b>30</b>
1.2.M.	DIR. Y SS. GENER.	2.435	2.270	1.899	28
3.1.A.	ASIST. SANIT	504.453	490.168	486.334	4
3.1.C.	PREST. COMPLEM	179.325	157.947	181.321	<1>
3.1.D.	HEMOTERAPIA	3.526	3.013	2.983	18
3.1.E.	ASIST. SAN. MEDIOS AJENOS	23.459	22.998	21.237	10
3.1.F.	FORMAC. Y DOCEN.	13.966	11.865	13.401	4
3.1.I.	TRASPL. ÓRGANOS	992	975	847	17
	<b>Total SAS</b>	<b>728.156</b>	<b>689.236</b>	<b>708.022</b>	<b>3</b>
3.5.F.	PROM. Y FOM. ART. CONTI.	440	421	416	6
	<b>Total CAAC</b>	<b>440</b>	<b>421</b>	<b>416</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>788.803</b>	<b>744.928</b>	<b>758.357</b>	<b>4</b>

## ANEXO VI

## EFICACIA

## VI.1

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA 16.31

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IARA 1.2.P.

RESPONSABLE: PRESIDENCIA IARA

ACTIVIDADES: Programación, coordinación y planificación de las actividades a desarrollar por el IARA.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
-----------	----------	----------	--------------	----------

(1)

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
-------------	----------	----------	--------------	----------

(1) En los Anexos VI.1 y siguientes los espacios en blanco se corresponden con ausencia de datos.

## VI.2

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA 16.31

PROGRAMA: REFORMA Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL 6.1.A.

RESPONSABLE: DIRECTOR GENERAL DESARROLLO RURAL Y ACTUACIONES ESTRUCTURALES

ACTIVIDADES: Modernización de infraestructuras agrarias y mejora regadíos. Concentración parcelaria y asentamientos de agricultores. Análisis y estudios socioeconómicos e infraestructuras en áreas rurales. Puesta en marcha programa PRODER. Evaluación y seguimiento grupos LEADER.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
-----------	----------	----------	--------------	----------

Impulsar infraestructur. y desarrollo rural	no cuantificada			
Mejorar y completar infraest.r. de regadío	no cuantificada			
Mejora de la estructura de explotaciones	no cuantificada			
Asentamiento de agricultores	no cuantificada			
Análisis déficit infraest. Rurales	no cuantificada			

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Construcción y acondicionam. de caminos	Km	317	223	70
Superficie mejorada de regadíos	Ha	12.285	17.109	139
Superficie transformada en regadío	Ha	3.870	3.798	98
Reutilización aguas residuales	M3	1.650.000	-	-
Mejoras fincas	Ha	133 (2)	304	
Evaluación seguimiento LEADER	Núm	22	22	100
Evaluación seguimiento PRODER	Núm	27	27	100

(2) En la ficha de Cumplimiento de Programas la previsión era de 351 Has.

## VI.3

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 10.31

PROGRAMA: REFORMA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 1.3.A.

RESPONSABLE: DIRECTOR DEL IAAP

ACTIVIDADES: Formación del personal. Convocatoria de becas, premios y certámenes. Seminarios y jornadas. Gestión pruebas de acceso a la función. pública. Realización de estudios e investigación. Publicaciones para la formación a distancia, estudios y trabajos de investigación. Homolog. actividades formativas y colaboración con otras administ. para formación.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Formación del personal.	Nº actividades	575	774	135
Seminarios y jornadas.	Nº semi. y jorna.	12	155 (1)	1.292
Convocatorias de becas, premios y ayudas.	Nº convocatoria	3	4	133
Estudios, investigaciones y publicaciones.	Nº estudios y pb	17	17	100
Homologación actividades de formación.	Nº actividades	600	1.260	210
Selección de personal.	Nº convocatoria	50	88	176

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Gestión participación cursos formación	Nº participantes	22.590	29.647	131
Duración cursos formación	Nº horas % lec.	15.725	16.410	104
Edición de textos formación	Nº ejemplares	7.000	42.500	607
Seleccionados para becas, premios y ayudas	Nº personas	5	5	100
Solicitudes de becas, premios y ayudas	Nº personas	150	113	75
Gestión participantes activ. homologadas	Nº participantes	13.000	26.828	206
Tramitación instancias pruebas selectivas	Nº instancias	170.000	62.373	37
Gestión tribunales y comisiones selecc.	Nº asistencias	16.416	5.604	34
Realización pruebas selectivas.	Nº colaboraciones	4.000	8.503	213

(1) Son 155 ediciones y 23 el número de seminarios y jornadas. El cumplimiento de esta manera sería del 192%.

## VI.4

SECCIÓN: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA 11.31

PROGRAMA: ELABORACIÓN ESTADÍSTICAS DE LA COMUNIDAD 1.5.E.

RESPONSABLE: DIRECTOR IEA

ACTIVIDADES: La producción y difusión de las estadísticas de la CCA, el impulso y fomento de la formación e investigación estadística, así como la coordinación y gestión del sistema estadístico de Andalucía y desarrollo y puesta en funcionamiento de procedimientos automatizados de análisis de datos.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Producción de estadísticas	Nº actuación	46		
Difusión de la información estadística	Nº actuación	210.040		
Formación e investigación estadística	Nº actuación	50		
Coordinación y gestión sistema estadístico	Nº actuación	50		
Aplicación nuevas técnicas y tecnologías	Nº actuación	8		

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Estudios y trabajos técnicos	Nº realizados	15	31	207
Operaciones estadísticas	Nº estadísticas	31	60	194
Producción de soportes de información	Nº ediciones	40	74	185
Distribución de soportes de información	Nº unidades	35.000	24.142	69
Demandas, consultas, acceso base de datos	Nº consultas	175.000	533.752	305
Becas concedidas	Nº adjudicación	35	39	111
Ayudas investigación estadística	Nº subvenciones	15	10	67
Actividades coordinación y asistencia	Nº actividades	30	32	107
Planificación y gestión sistema estadístico	Nº actuaciones	20	24	120
Procedimiento automatizado análisis datos	Nº procedim.	4	4	100
Desarrollo instalación sistema informático	Nº sistemas	4	4	100

## VI.5

**SECCIÓN: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE 19.31**

**PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO 1.2.Q.**

**RESPONSABLE: DIRECTOR / SECRETARÍA GENERAL**

**ACTIVIDADES:** Seguridad y control del recinto, limpieza, asistencia primeros auxilios, investigación, docencia y formación, estudios y trabajos técnicos, publicaciones.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Administración y custodia Alhambra				
Garantizar el uso adecuado del monumento por los visitantes.				
Posibilitar el desarrollo de los servicios administrativos del organismo autónomo				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Visitantes	Número	2.100.000	2.087.660	99
Actos culturales	Número	5	3	60
Publicaciones	Número	3	3	100
Vigilantes				
Becas				

No cumplimentan todos los datos de magnitud y cuantía en ficha de programa. Datos facilitados por el Organismo.

## VI.6

**SECCIÓN: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE**

**PROGRAMA: TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE 3.5.E.**

**RESPONSABLE: DIRECTOR**

**ACTIVIDADES:** Investigación para el mejor conocimiento del monumento. Conservación de edificios, elementos decorativos, jardines y bosques. Mantenimiento de infraestructuras, instalaciones, edificios, urbanización, bosques y jardines.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Conservación, mantenimiento, investigación y difusión del patrimonio mueble e inmueble del Patronato.				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Personal	Miles Pts.	243.693	228.950	94
Conservación				
Mantenimiento				
Restauración				
Investigación				
Intervenciones arqueológicas	Miles Pts.	330.000	382.485	116

No cumplimentan todos los datos de magnitud y cuantía en ficha de programa. Datos facilitados por el Organismo.

## VI.7

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES 21.31

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IASS 1.2.L.

RESPONSABLE: DIRECCIÓN GERENCIA

ACTIVIDADES: Gestión económico-presupuestaria. Gestión de inversiones. Contratación administrativa. Gestión patrimonial. Gestión de tesorería. Coordinación y planificación central de la gestión de servicios sociales. Todas estas actividades se realizan en el ámbito de los servicios centrales repercutiendo en el de los centros de servicios sociales del IASS.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Consolidación e institucionalizac. gestión				
Impulsar la racional e inform. Adtva.				
Orientación materia gestión adtva. perif.				
Control, dinamiz. y gestión económica				
Manten. máximo nivel descentral. crédito				
Evaluación resultado gestión en general				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Realización de estudios	Número	45		
Informes técnicos adtvo-económicos	Número	350		
Resolución consultas órganos periféricos	Número	6.500		
Exptes. modificac. y redistribución pptaria	Número	180		
Pagos, ingresos y expedientes reintegros	Número	16.000		
Documentos contables presupuestarios	Número	2.500		
Documentos contables extrapresupuest.	Número	900		
Expedientes de contratación administrativa	Número	65		
Expedientes de gastos menores	Número	130		

## VI.8

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES 21.31

PROGRAMA: SERVICIOS SOCIALES 2.2.C.

RESPONSABLE: DIRECCIÓN GERENCIA

ACTIVIDADES: Gestión convocatoria ayudas públicas mayores, minusválidos, primera infancia, becas minusválidos, centros propios, acción concertada plazas residencias y unidades del IASS y bonificación transporte interurbano. Construcción, reforma y equipamiento de centros dependientes. Investigación y desarrollo ayudas técnicas. Ocio y tiempo libre mayores.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Plan ayudas públicas SS.SS especializados				
Plan inversión construcción y equipam.				
Conciertos en materia de servicios sociales				
Gestión y desarrollo red centros propios				
Bonificación 50% transporte interurbano				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Centros y programas subvencionados	Número	1.466		
Ayudas individuales concedidas	Número	4.941		
Becas a minusválidos prorrogadas	Número	328		
Convenios entidades públicas y privadas	Número	86		
Centros (constr. y equip.) subvencionados	Número	179		
Plazas resid. y unidad día tercera edad conc.	Número	1.690		
Plazas resid. y cc. ocup. minusvál. concert.	Número	4.492		
Centros propios mayores y minusválidos	Número	173		
Usuarios cc. propios mayores y minusválid.	Número	640.120		
Guarderías infantiles propias	Número	153		
Usuarios guardería infantiles	Número	13.000		
Beneficiarios bonif. Transporte interurbano	Número	298.000		

## VI.9

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER 01.31

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO 1.2.R.

RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL

ACTIVIDADES: Gestión de recursos humanos y medios materiales de funcionamiento. Coordinación entre las distintas áreas del organismo. Planificación presupuestaria y dirección técnica y jurídica. Dirección y coordinación de la gestión informática.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Gestionar los medios humano y material.				
Gestión técn. de ayudas, convoc. y contra.				
Gestión del presupuesto y la tesorería				
Apoyo a la gestión con los medios inform.				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Gestión incidencias de personal	Nº incidencias	500		
Gestión nómina del organismo	Nº variación	300		
Gestión del registro general	Nº asientos	15.000		
Tramitación subvenciones y convenios.	Nº expedientes	1.000		
Tramitación contratos	Nº expedientes	100		
Justificación subvenciones y convenios	Nº justificantes	1.500		
Tramitación expdtes modif. presupuest.	Nº expedientes	30		
Estudio analítico costes del presupuesto	Nº apuntes	3.000		
Gestión de pagos por caja fija	Nº pagos	2.000		
Apoyo ofimático a usuarios	Nº consultas	500		
Instalación y configuración hardware	Nº equipos	70		
Gestión redes de área local	Nº usuarios	100		

## VI.10

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER 01.31

PROGRAMA: PLAN DE IGUALDAD 2.3.D.

RESPONSABLE: DIRECTORA ORGANISMO

ACTIVIDADES: Dirección, coordinación e impulso de las políticas de igualdad de las mujeres.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Desarrollo investigación publicac. s/mujer				
Sensi form y difusión igualdad oportun.				
Prestación servicios y desarrollo program.				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Realización de estudios e investigación	Nº estudios	15		
Realización publicaciones y ediciones	Nº ejemplares	20		
Realización seminarios y jornadas	Nº asistencias	10		
Conv. anuales de subvención CIM	Nº mujeres atendidas	25.000		
Programas "Aulas abiertas"	Nº mujeres partic.	2.000		
Convenios para orient. y preform. empleo	Nº beneficiarios	100		
Ayudas atención social a mujeres	Nº beneficiarios	2.000		
Programas formación para el empleo	Nº beneficiarios	2.000		
Programas creación empresas de mujeres	Nº empresas creadas	200		
Serv. and. defensa legal discapacit. laboral	Nº mujeres atendidas	1.000		
Publicidad periódica trimestral	Nº ejemplares	80.000		

## VI.11

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 1.2.M.

RESPONSABLE: DIRECTOR GERENTE

ACTIVIDADES: Planificación y coordinación de las actividades del organismo. Apoyo técnico, jurídico, económico y administrativo de centros sanitarios y dependencias administrativas.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Establ. contratos-programas dis-hospit.	% centros	100		
Elaboración y seguimiento del presupuesto	Grado ejecución	100		
Incrementar cobros a terceros	Porcentaje	5		
Contención del gasto en admón interior	Porcentaje			

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Hospitales con contrato-programa	% centros	100	100	100
Distritos con contrato-programa	% centros	100	100	100
Áreas sanitarias con contrato-programa	% centros	100	100	100
Ejecución del presupuesto	Porcentaje	100	95 (2)	95
Seguimiento mensual del presupuesto	Número	12	12	100
Incremento del volumen cobros a terceros	Porcentaje	5	<28>	
Contención del gasto en admón interna	% incremento	0 (1)	0,29	

(1) En el presupuesto no figura ningún dígito. (2) La cifra real es del 97%.

## VI.12

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31

PROGRAMA: ASISTENCIA SANITARIA 3.1.A.

RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA

ACTIVIDADES: Atención primaria y comunitaria. Asistencia especializada.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Prestar asistencia sanitaria primer nivel				
Prestar asistencia sanitaria grupos riesgo				
Incrementar nº intervenciones quirúrgicas				
Optimizar utilización recurso cama.				
Introducir parámetros de calidad				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Consulta medicina general y pediátrica	Miles consultas	53.022	45.850	86
Atención domiciliar enfermería	Miles actuación	3.192	3.196	100
Atención urgencias atención primaria	Miles pacientes	3.664	4.392	120
Índice materno infantil	Porcentaje	75	65, 87	88
Cobertura vacunación hepatitis B	Porcentaje	86	89, 2	103
Captación mujeres cáncer de mama	Porcentaje	75	75	100
Tasa intervenciones quirúrgicas	Int./10.000 HB	518	468, 47 (1)	90
Demora media en RDQ	Días MN	120	129	107
Índice resolución hospital de día	Porcentaje	43	-	-
Satisfacción usuarios	Porcentaje	84	80	95
Índice suspensión quirúrgica	Porcentaje	8	6, 5	87
Intervalo de sustitución	Días	2	2, 09	100

(1) Dato correspondiente a los trimestres 1º, 2º y 4º. Durante el año el nº de intervenciones se ha incrementado en 2,7%.

## VI.13

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31

PROGRAMA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS 3.1.C.

RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA

ACTIVIDADES: Gestión de las prestaciones farmacéuticas y aquellas otras de naturaleza económica complementaria a la asistencia sanitaria.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Financiación y provisión medicamentos				
Promoción uso racional de medicamentos		-		
Gestión y control de prestaciones farmac.				
Provisión prestaciones complementarias				
Financiación prótesis y vehículos				
Indemn. gastos tratamientos especiales				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Variación interanual gasto en prestaciones farmacéuticas	Porcentaje	6	9,68	167
Variación interanual gasto medio recetas	Porcentaje	4	8,69	225
Variación interanual del nº de recetas	Porcentaje	1	0,91	91

## VI.14

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31

PROGRAMA: HEMOTERAPIA 3.1.D.

RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA

ACTIVIDADES: Potenciación de la donación de sangre, optimización del rendimiento, desarrollo estructuras de garantía de calidad.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Autosuficiencia sangre/derivados lábiles				
Crecimiento abastecim. deriv. plasmáticos				
Continuar apoyo a CCAA deficitarias				
Desarrollar red bancos de tejidos				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Donación de sangre	Unidades	235.000	242.870	103
Producción concentrados hematíes	Unidades	215.000	218.152	101
Producción concentrados plaquetas	Unidades	126.000	144.913	115
Producción unidades plasmas	Unidades	210.000	211.089	101
Producción plasma fraccionado	Litros	32.000	25.477	80
Tasa donación de sangre	Und/1.000 HB	33	32, 5	98
Tasa fraccionamiento primario	Porcentaje	98	98, 5	100
Índice preparación de componentes	Unid * 10	26	-	-
Tasa de suficiencia	Porcentaje	100	102, 9	103

## VI.15

**SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31**

**PROGRAMA: ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS 3.1.E.**

**RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE ATENCION SANITARIA**

**ACTIVIDADES:** Concertación en el sector privado de aquellos servicios diagnósticos, terapéuticos o de otro orden para complementar la oferta sanitaria del SAS.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Complementar asistencia sanitaria pública - mediante concertación con empresas ajenas				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Terapias respiratorias domiciliarias	Nº pacientes	10.725	21.310	199
sesiones de hemodiálisis	Nº sesiones	246.493	258.810	105

## VI.16

**SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31**

**PROGRAMA: FORMACIÓN Y DOCENCIA 3.1.F.**

**RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA**

**ACTIVIDADES:** Formación, investigación y docencia en materia de asistencia sanitaria.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Participación programa de formación	% plantilla	75	99,26	132
Formación personal postgrado	Nº asistentes	2.917	3.239	111
Convenios formación SAS-EASP	Nº cursos	25	25	100
Constitución fondos específicos formación personal facultativo/enfermería atención especializada.	% plantilla	40		

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Residentes en formación	Número	2.885	3.199	111
Matronas en formación	Número	32	40	125
Cursos EASP directivos	Número	25	0	0
Asistentes cursos EASP directivos	Número	646	0	0
Asistentes cursos EASP F. profesional	Número	1.400	1.365	97
Plantilla afectada por fondos específicos	% plantilla	40	17,06	42
Actividades internas de formación	% plantilla	75	76,06	101

## VI.17

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31

PROGRAMA: TRASPLANTES DE ORGANOS 3.1.I.

RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE ATENCION SANITARIA

ACTIVIDADES: Detección, extracción, implantación, trasplantes y conservación de órganos, tejidos o piezas anatómicas humanas, con fines terapéuticos.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Incrementar tasas de donantes y trasplantes de órganos y tejidos.	Porcentaje	10	14,4 (1)	144

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Tasa de donantes	Und/millón HB	26		
Tasa de trasplantes renales	Und/millón HB	45	52.56	118
Tasa de trasplantes hepáticos	Und/millón HB	16	17.67	112
Tasa de trasplantes cardíacos	Und/millón HB	7	6.71	96
Tasa de trasplantes de pulmón	Und/millón HB	4	3.52	88
Tasa de trasplantes de páncreas	Und/millón HB	2	1	50
Tasa de trasplantes de corneas	Und/millón HB	40	37.66	95
Tasa TX progenitores hematopéyicos	Und/millón HB	40	34.22	85

(1) Dato obtenido de la Memoria de Revisión de Programas.

## VI.18

SECCIÓN: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO 19.32

PROGRAMA: PROMOCION Y FOMENTO DE ARTE CONTEMPORANEO 3.5.F.

RESPONSABLE: DIRECTOR

ACTIVIDADES: Actividades culturales. Exposiciones. Publicaciones. Adquisiciones de obras de arte. Gestión de los espacios expositivos.

OBJETIVOS	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Organización institucional y administrativa				
Creación colecciones permanentes arte contemporáneo				
Difusión del arte contemporáneo				
Fomento del arte contemporáneo				

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO	CUMPLIMIENTO	PORCENT.
Reuniones de la comisión técnica	Nº reuniones	8		
Creación colecc. permanentes arte contemporáneo	Nº adquisiciones	20		
Realización de publicaciones	Nº publicaciones	2		
Organización y realización exposiciones	Nº exposiciones	4		
Organización talleres creac. artística	Nº talleres	4		

## ANEXO VII

## COMPARACIÓN RESULTADOS 1997-1998

## VII.1

SECCIÓN: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 10.31

PROGRAMA: REFORMA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 1.3.A.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Gestión participación cursos formación	Nº participantes	29.647	18.400	11.247	61
Duración cursos formación	Nº horas lectivas.	16.410	12.437	3.973	32
Edición de textos formación	Nº ejemplares	42.500	29.400	13.100	45
Seleccionados para becas, premios y ayudas	Nº personas	5	3	2	150
Solicitudes de becas, premios y ayudas	Nº personas	113	40	73	183
Gestión participantes activ. Homolog.	Nº participantes	26.828	21.845	4.983	23
Tramitación instancias pruebas selectivas	Nº instancias	62.373	29	62.344	214.979
Gestión tribunales y comisiones selecc.	Nº asistencias	5.604	194	5.410	2.789
Realización pruebas selectivas.	Nº colaboraciones	8.503	0	8.503	-

## VII.2

SECCIÓN: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA 11.31

PROGRAMA: ELABORACIÓN ESTADÍSTICA DE LA COMUNIDAD 1.5.E.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Estudios y trabajos técnicos	Nº realizados	31	26	5	19
Operaciones estadísticas	Nº estadísticas	60	55	5	9
Producción de soportes de información	Nº ediciones	74	67	7	10
Distribución de soportes de información	Nº unidades	24.142	36.308	<12.166>	-
Demandas, consultas, acceso base de datos	Nº consultas	533.752	3.113	530.639	17.046
Becas concedidas	Nº adjudicación	39	23	16	70
Ayudas investigación estadística	Nº subvenciones	10	17	<7>	-
Actividades investigación estadística	Nº actividades	32	34	<2>	-
Planificación y gestión sistema estadístico	Nº actuaciones	24	12	12	100
Procedimi. automatizado análisis datos	Nº procedimiento	4	18	<14>	-
Desarrollo instalación sistem. informativo	Nº sistemas	4	17	<13>	-

Los guiones se corresponden con comparaciones de cifras positivas y negativas.

## VII.3

SECCIÓN: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE 19.31

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO 1.2.Q.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Visitantes	Número	2.087.660	1.855.127	232.533	13
Actos culturales	Número	3	(1)		
Publicaciones	Número	3			
Vigilantes					
Becas					

(1) En los Anexos VII, los espacios en blanco se corresponden con ausencia de datos.

## VII.4

SECCIÓN: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE 19.31

PROGRAMA: TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE 3.5.E.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Personal	Miles Pts	228.850	227.729	1.121	0
Conservación					
Mantenimiento					
Restauración					
Investigación					
Intervenciones arqueológicas	Miles Pts.	382.485	319.245	63.240	20

## VII.5

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31ICA 10.31

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 1.2.M.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Hospitales con contrato-programa	% centros	100	100	0	0
Distritos con contrato-programa	% centros	100	100	0	0
Áreas sanitarias con contrato-programa	% centros	100	100	0	0
Ejecución del presupuesto	Porcentaje	95 (2)	95	0	0
Seguimiento mensual del presupuesto	Número	12	12	0	0
Incremento del volumen cobros a terceros	Porcentaje	<28>	<24>	<4>	17
Contención del gasto en admón. interna	% incremento (1)	0,29			

(1) En el presupuesto no figura ningún dígito. (2) La cifra real es del 97%

## VII.6

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31ICA 10.31

PROGRAMA: ASISTENCIA SANITARIA 3.1.A.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Consulta medicina general y pediatría	Miles consultas	45.850	52.659	<6.809>	-
Atención domiciliar enfermería	Miles actuación	3.196	3.016	180	6
Atención urgencias atención primaria	Miles pacientes	4.392	4.275	117	3
Índice materno infantil	Porcentaje	65,87	70,48	<4,61>	-
Cobertura vacunación hepatitis B	Porcentaje	89,2	87,3	1,9	2
Captación mujeres cáncer de mama	Porcentaje	75	70	5	7
Tasa intervenciones quirúrgicas	Int./10.000 HB	468,47 (1)	602		-
Demora media en RDQ.	Días MN	129	141	<12>	-
Índice resolución hospital de día	Porcentaje	-			
Satisfacción usuarios	Porcentaje	80	80	0	0
Índice suspensión quirúrgica	Porcentaje	6,5	8	<1,5>	-
Intervalo de sustitución	Días	2,09	2,1	<0,01>	0

Los guiones se corresponden con comparaciones de cifras positivas y negativas.

(1) Dato correspondiente a los trimestres 1º, 2º, y 4º. Durante el año el nº de intervenciones se ha incrementado en 2,7%.

## VII.7

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31ICA 10.31

PROGRAMA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEÚTICAS 3.1.C.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Variación interanual en prestacion. farmac.	Porcentaje	9,68	5,78	3,9	67
Variación interanual gasto medio recetas	Porcentaje	8,69	4,80	3,89	81
Variación interanual del nº de recetas	Porcentaje	0,91	0,94	<0,03>	-

Los guiones se corresponden con comparaciones de cifras positivas y negativas.

## VII.8

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31ICA 10.31

PROGRAMA: HEMOTERAPIA 3.1.D.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Donación de sangre	Unidades	242.870	241.655	1.215	1
Producción concentrados hematíes	Unidades	218.152	221.347	<3.195>	-
Producción concentrados plaquetas	Unidades	144.913	136.343	8.570	6
Producción unidades plasmas	Unidades	211.089	215.728	<4.639>	-
Producción plasma fraccionado	Litros	25.477	35.958	<10.481>	-
Tasa donación de sangre	Und./1.000 HB	32,5	33,0	<0,5>	0
Tasa fraccionamiento primario	Porcentaje	98,5	92,5	6	6
Índice preparación de componentes	Unid * 10	-	-	-	-
Tasa de suficiencia	Porcentaje	102,9	102,8	0,1	0

Los guiones se corresponden con comparaciones de cifras positivas y negativas.

## VII.9

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31ICA 10.31

PROGRAMA: FORMACIÓN Y DOCENCIA 3.1.F.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Residentes en formación	Número	3.199	3.069	130	4
Matronas en formación	Número	40	36	4	11
Cursos EASP directivos	Número	0	-	-	-
Asistentes cursos EASP directivos	Número	0	-	-	-
Asistentes cursos EASP F. profesional	Número	1.365	726	639	88
Plantilla afectada por fondos específicos	% plantilla	17,06	-	-	-
Actividades internas de formación	% plantilla	76,06	-	-	-

## VII.10

SECCIÓN: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 17.31ICA 10.31

PROGRAMA: TRASPLANTES DE ORGANOS 3.1.I.

INDICADORES	MAGNITUD	CUMPLIMIENTO			
		98	97	DIFER.	%
Tasa de donantes	Und/millón HB	-	-	-	-
Tasa de trasplantes renales	Und/millón HB	52,56	35,9	16,66	46
Tasa de trasplantes hepáticos	Und/millón HB	17,67	13,7	3,97	29
Tasa de trasplantes cardíacos	Und/millón HB	6,71	5,7	1,01	18
Tasa de trasplantes de pulmón	Und/millón HB	3,52	3,4	0,12	4
Tasa de trasplantes de páncreas	Und/millón HB	1	1,2	<0,2>	-
Tasa de trasplantes de córneas	Und/millón HB	37,66	34,3	3,36	10
Tasa TX progenitores hematopéyicos	Und/millón HB	34,22	35,8	<1,58>	-

Los guiones se corresponden con comparaciones de cifras positivas y negativas.

## VI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

### CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 9, página 4).

En la liquidación del presupuesto por programas de OO.AA. aparecen cinco programas que no han contado con crédito en el ejercicio: 1.2.H, en el IASS; 1.2.I, 3.1.J y 3.1.K en el SAS; y 3.5.C., que se corresponden con programas existentes en ejercicios anteriores y que no han sido objeto de depuración.

### ALEGACIÓN Nº 1:

En la liquidación aparecen cinco códigos de programas, que no programas como dice el informe, que no han sido anulados en la base de datos y que efectivamente se corresponden con los códigos de programas existentes en ejercicios anteriores.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 10, página 4)

La ejecución presupuestaria global alcanza un 96%, siendo las más altas las del SAS y el P.A.G., ambas con un 97%, mientras que el IARA se sitúa en el 46%, (en particular en el Programa 6.1.A. Reforma de las Estructuras Agrarias). No obstante lo indicado respecto al SAS en el párrafo anterior, no se han utilizado en el ejercicio un total de 20.481 MP., pese al importante volumen de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, que según lo comunicado por el Organismo asciende a 106.058 MP. con el siguiente detalle:

Así por ejemplo, en el Programa 3.1.A. Asistencia Sanitaria, no se han ejecutado créditos por un importe de 13.828 MP.

No hay constancia de que esta situación se dé en Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

### ALEGACIÓN Nº. 2:

El informe considera solo ejecución presupuestaria la fase contable obligación cuando en la fase disposición también hay ejecución presupuestaria que se corresponde con el periodo de tiempo que transcurre entre la iniciación y la finalización de una actividad o un proyecto determinado.

El tener en cuenta esta consideración supone que la ejecución del IARA pase del 46% al 72%, porcentaje de ejecución este último del programa 6.1.a "reforma de las Estructuras Agrarias".

En cuanto a la referencia que se hace al SAS, no se han considerado cuando se dice que no se han utilizado 20.481 MP. dos hechos significativos:

### **ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA.**

- Que en la fase de disposición se alcanzó una cuantía de 714.554 MP., lo que supone 6.533 MP. más que en la fase obligación, por lo que decir que no se han utilizado 6.533 MP. no es exacto. es más, los créditos en disposición que sumaban este importe no podían ser utilizados sin más consideraciones para otros fines, aunque hubiese 106.058 MP. en obligaciones pendientes de imputar a presupuesto.

Respecto a que en el programa 3.1.a no se han ejecutado 13.828 MP. se insiste en que 8.000 MP. estaban incluidas en el servicio 07, habiéndose indicado ya el por qué de su no ejecución, y 3.914 MP. estaban en fase de disposición, fase que por las razones ya expuestas debe entenderse que es ejecución presupuestaria.

Se propone la supresión de todo el apartado 10.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 10, página 4)

No obstante lo indicado respecto al Servicio Andaluz de Salud en el párrafo anterior, no se han utilizado en el ejercicio un total de 20.481 MILLONES DE PTAS., pese al importante volumen de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto.

### ALEGACIÓN Nº 3:

El Organismo Autónomo SAS se caracteriza desde el punto de vista presupuestario, por:

- Gran volumen de gasto. Más de 700.000 millones.
- Elevado número de centros de gasto que operan descentralizadamente para la ejecución del presupuesto (82).
- Afectación del gasto a diversos programas según la naturaleza del gasto.
- Elevado volumen de gasto de tracto sucesivo que genera compromisos ineludibles.

Estas características dan lugar a una mayor complejidad y dificultad para lograr el 100% de la ejecución y a su vez ajustar las obligaciones a los compromisos reales de gasto.

Con relación a las obligaciones reconocidas en el año 1998, hay que hacer las siguientes precisiones al grado de ejecución (97%) reflejado en el punto 10 del informe provisional:

Primera: Con objeto de dar cobertura presupuestaria a los gastos de cuotas patronales de Seguridad Social correspondientes al mes de noviembre, se procedió a declarar la no disponibilidad de crédito por importe de 2.150 millones. (Expediente nº 739/98, aprobado 29-12-98)

**ALEGACIÓN PARCIALMENTE  
ADMITIDA**

Con estas correcciones, el grado de ejecución alcanzaría un porcentaje equivalente al 98,4 %.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 12, página 4)

Las modificaciones presupuestarias alcanzan 45.142 MP., lo que representa un 6% de los créditos iniciales de los OO.AA. incluidos en el alcance. Proporcionalmente los mayores incrementos se dan en el IAAP, 28%, y en el IAM, 20%; mientras que tres programas han sufrido disminuciones: 3.1.K. Trasplantes de Organos <13%>, 1.2.M Dirección y Servicios Generales del SAS <9%> y 1.2.L Dirección y Servicios Generales del IASS <6%>.

### ALEGACIÓN Nº. 4 :

El incremento en los créditos iniciales del IAAP se debe fundamentalmente a dos expedientes de modificación presupuestaria motivadas, en uno de ellos, en la financiación por parte de distintas consejerías y OO.AA. de los cursos comunes de formación y perfeccionamiento encuadrados en el plan de formación para el personal laboral para 1.998 y, en el otro, en una transferencia de— créditos de cooperación internacional para el desarrollo de la consejería de la presidencia para la ejecución de actuaciones en el sector de la formación de cuadros de la administración local en el reino de Marruecos, República del Salvador y República de Panamá. Estas actuaciones se desarrollaron al amparo del convenio marco de colaboración suscrito con fecha 10 de octubre de 1.997 por la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

En el caso del IAM el incremento se debe prácticamente en su totalidad a una generación de créditos para suplementar las disponibilidades a esa fecha destinados a la implantación de medidas y actuaciones de acción social en el marco del plan para la

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 17 de febrero de 1.998. (ver documentación justificativa).

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 14, página 5)**

Respecto al ejercicio anterior (Anexo III) los créditos iniciales se han visto incrementado en un 6%, destacando los incrementos de los Programas 3.5.F., Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, 95%; y 6.1.A., Reformas de las Estructuras Agrarias, 33%; mientras que en el Programa 1.2.L., Dirección y Servicios Generales del IASS, se da una reducción del 78%, motivado por la creación de la Consejería de Asuntos Sociales.

Así mismo las modificaciones presupuestarias han sufrido en 1.998 un incremento del 159%, destacando el Programa 3.1.C. Prestaciones Complementarias del SAS, que pasa de <13.377> a 26.105 MP.

**ALEGACIÓN Nº. 5 :**

Debería ponerse en relación al incremento en los créditos del programa 3.1.C del SAS con el total de los organismos autónomos. Así, frente a una subida en este programa respecto a 1.997 de 39.482 MP. el total de los créditos de los Organismos, incluido el SAS, en relación con el mismo año es de 27.688 MP.

Ello indica claramente que prácticamente todo el peso de la subida del 159% en el importe de las modificaciones presupuestarias en 1.998 respecto a 1.997 se debe al programa "Prestaciones Complementarias" y, en concreto, a una ampliación de créditos por 23.434 MP. para "Dispensaciones de Medicamentos en oficinas de farmacia".

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 14, página 5)**

**ALEGACIÓN Nº. 6 :**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 23, página 9)**

III.3 Rendición de cuentas y control interno.

**ALEGACIÓN Nº. 7 :**

La Cámara de Cuentas pone de manifiesto en los referidos apartados que la Intervención General en los ejercicios 98 y 99, no ha incluido ninguna actuación concreta sobre programas, en los correspondientes planes anuales de control financiero, control financiero permanente y auditorías.

En este sentido, y dado que la afirmación anterior se realiza con carácter genérico, debemos señalar que ésta no es correcta, ya que en los citados planes anuales de control se recogen actuaciones de control del cumplimiento de los programas, en el marco de ejecución de auditorías operativas, que afectan a los organismos y servicios que se incluyen en el epígrafe II de los citados planes.

Así mismo, y en relación con el plan correspondiente a 1.999 -epígrafe IV.2-, se recoge junto a la realización de auditorías de regularidad, el análisis de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación de determinadas empresas.

En relación con lo anterior, cabe señalar de conformidad con la norma 2.1.10 de normas de auditoría del sector público, que la auditoría de programas también se puede realizar acerca de servicios, actividades y funciones.

Por lo expuesto, la afirmación genérica señalada en el informe de la Cámara de

Cuentas, entiende esta intervención General debe modificarse y adaptarse en su caso, al alcance recogido en los citados planes de control. En este sentido entendemos debe modificarse la conclusión y recomendación nº. 88, recogida en la página 23 del informe de esa Cámara.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 25, página 9)**

**ALEGACIÓN Nº. 8 :**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 62, página 16)**

Créditos definitivos en relación con iniciales.

**ALEGACIÓN Nº. 9 :**

Los créditos definitivos fueron incrementados en un 20% respecto a los iniciales en cada uno de los programas, como se demuestra en el anexo I. Son erróneos los porcentajes en el epígrafe 62.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 70, página 18)**

En el IEA, en su único Programa 1.5.E, **Elaboración de Estadísticas de la Comunidad Autónoma**, si bien no se ofrecen datos de los objetivos, se puede concluir de los indicadores que en general se han alcanzado las previsiones, .....

**ALEGACIÓN Nº. 10 :**

—El IEA suministra los datos numéricos en el formato de ficha de seguimiento trimestral de los objetivos e indicadores que se remiten a la Dirección General de Presupuestos, asimismo, en la Memoria de

revisión de programas se ofrecen los datos de los objetivos especificando individualmente su cumplimiento.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 70, página 18)**

En las comprobaciones realizadas se ha detectado una discrepancia entre los datos de cumplimiento ofrecidos en las Fichas de cumplimiento y en la Memoria de Revisión de Programas, en relación con el número de unidades de soportes de información distribuidos: 15.142 unidades en ésta y 24.142 en aquéllas.

**ALEGACIÓN Nº. 11 :**

Existe un error material en la redacción de la Memoria de Revisión de Programas, por lo que el dato correcto es el facilitado en las fichas de cumplimiento de objetivos.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 81, página 22)**

La ejecución presupuestaria de los distintos programas de los OO.AA. ha sido alta, alcanzando una media del 96%, superior en cuatro puntos porcentuales a la media de la Junta de Andalucía.

No obstante, hay que señalar que en el IARA la tasa es del 46% - cuando en el Anteproyecto se había solicitado un incremento de recursos significativos respecto al ejercicio anterior - y que en el SAS, pese a haber logrado un 97%, se han dejado de ejecutar 20.481 MP., lo que contrasta con el alto volumen de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al final del ejercicio.

**ALEGACIÓN Nº. 12 :**

Ya se ha formulado alegación al apartado 10 del informe.

Se propone por ello la supresión de este apartado.

**ALEGACIÓN PARCIALMENTE  
ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 83,  
página 23)**

La proporción de modificaciones presupuestarias alcanza el 6% de los créditos iniciales, inferior en dos puntos porcentuales a la Media de la Junta de Andalucía. No obstante lo anterior, han sufrido un aumento respecto al ejercicio anterior del 159%.

---

**ALEGACIÓN Nº. 13 :**

Ya se ha justificado en la alegación al apartado 14 el por qué del crecimiento porcentual del importe de las modificaciones presupuestarias respecto a 1.997 que se concentran prácticamente en el programa de prestaciones complementarias del SAS.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Epígrafe 88,  
página 23)**

III.3 Rendición de Cuentas y Control Interno.

---

**ALEGACIÓN Nº. 14 :**

La Cámara de Cuentas pone de manifiesto en los referidos apartados que la Intervención General en los ejercicios 98 y 99, no ha incluido ninguna actuación concreta sobre programas, en los correspondientes planes anuales de control financiero, control financiero permanente y auditorías.

En este sentido, y dado que la afirmación anterior se realiza con carácter genérico, debemos señalar que ésta no es correcta, ya que en los citados planes anuales de control

se recogen actuaciones de control del cumplimiento de los programas, en el marco de ejecución de auditorías operativas, que afectan a los organismos y servicios que se incluyen en el epígrafe II de los citados planes.

Así mismo, y en relación con el plan correspondiente a 1.999 -epígrafe IV.2-, se recoge junto a la realización de auditorías de regularidad, el análisis de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación de determinadas empresas.

En relación con lo anterior, cabe señalar de conformidad con la norma 2.1.10 de normas de auditoría del sector público, que la auditoría de programas también se puede realizar acerca de servicios, actividades y funciones.

Por lo expuesto, la afirmación genérica señalada en el Informe de la Cámara de Cuentas, entiende esta Intervención General debe modificarse y adaptarse en su caso, al alcance recogido en los citados planes de control. En este sentido entendemos debe modificarse la conclusión y recomendación nº. 88, recogida en la página 23 del informe de esa Cámara.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los recursos propios del Patronato de la Alhambra y el Generalife, correspondiente al ejercicio 1998.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión de 26 de septiembre de 2000,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los recursos propios del Patronato de la Alhambra y el Generalife, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

(OE 04/99)

EJERCICIO 1998

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2000 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de los recursos propios del Patronato de la Alhambra y el Generalife, correspondiente al ejercicio 1998.

#### I N D I C E

- I. Introducción.
- II. Objetivos, alcance y limitaciones.

II.1. Objetivos y alcance.

II.2. Limitaciones.

III. Ingresos por recursos propios.

III.1. Cuotas de entradas.

III.2. Venta de publicaciones.

III.3. Recursos eventuales.

III.4. Concesiones administrativas y arrendamientos.

IV. Conclusiones y recomendaciones.

V. Estados contables.

VI. Alegaciones al contenido del Informe.

#### A B R E V I A T U R A S

C: Grado de cumplimiento.

Cap.: Capítulos.

DL: Derechos reconocidos netos.

E: Grado de ejecución.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LCE: Ley de Contratos del Estado.

LGHP: Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MP: Millones de pesetas.

NIF: Número de Identificación Fiscal.

PAG: Patronato de la Alhambra y el Generalife.

PC: Derechos pendientes de cobro.

PD: Previsiones definitivas.

PGCP: Plan General de Contabilidad Pública.

RIJA: Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

RL: Recaudación líquida.

Var.: Variación.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesiones celebradas los días 16, 19, 22 y 23 de febrero de 1999, incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 1999, la fiscalización de los recursos propios del Patronato de la Alhambra y el Generalife (PAG) del ejercicio 1998.

2. El PAG fue creado, por Decreto de 13 de agosto de 1940, como Organismo Autónomo del Estado hasta 1985, fecha a partir de la cual se convierte, transitoriamente, en la Comisaría para la Alhambra y el Generalife, órgano periférico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Definitivamente, por Ley 29/1985 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, se crea como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la mencionada Consejería.

3. El 10 de abril de 1986, tras la aprobación por Decreto 59/1986 de 19 de marzo, se publican los Estatutos del PAG. En ellos se define al Patronato como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines y para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

4. Muy diversas son las funciones que corresponden al PAG, si bien las vinculadas directamente a la obtención de recursos propios son las siguientes:

- *Custodia, conservación y administración de la Alhambra y el Generalife, Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al recinto monumental.*
- *Posibilitar el acceso al recinto de visitantes españoles y extranjeros, garantizando el correcto uso del mismo.*
- *Facilitar su estudio a los investigadores.*
- *Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia.*

5. Son órganos de gobierno del Patronato:

- *El Pleno*
- *La Comisión Permanente*
- *El Director*

6. Son recursos propios del Patronato:

- *El producto y rentas de su patrimonio.*
- *El producto de las visitas a los palacios, torres y jardines.*
- *El producto de la venta de sus publicaciones.*
- *Los derechos de reproducción fotográfica, filmación y rodaje de películas.*

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

7. La Ley 1/88 de 17 de marzo, atribuye a la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano técnico dependiente del Parlamento de Andalucía, la fiscalización del sector público andaluz.

8. En virtud del artículo 4º de dicha ley, el presente Informe de regularidad ha tenido como objetivos concluir sobre si la gestión y recaudación de los recursos propios del PAG se han realizado de acuerdo con la normativa de aplicación y si los procedimientos seguidos son suficientes y adecuados para garantizar su control.

9. El mencionado objetivo de carácter general, se concreta en:

- *Determinar si el Organismo liquidó, recaudó y registró todos los derechos, cuya gestión le ha sido encomendada o, por el contrario, si existieron recursos sin gestionar ni recaudar.*
- *Verificar que los ingresos reconocidos y recaudados en el ejercicio han seguido los pro-*

cedimientos administrativos y financieros establecidos por la normativa aplicable, confirmando que los importes que figuran en los estados y cuentas anuales son razonables, de conformidad con la LGHP y el PGCP de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Verificar y evaluar el sistema de control interno aplicado.

10. El alcance se ha circunscrito al ejercicio 1998, a los ingresos de los capítulos III "Tasas y otros ingresos" y V "Ingresos patrimoniales" y a los estados vinculados a dichos ingresos.

11. La normativa específica aplicable a esta materia esta constituida por la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía y la Orden de 20 febrero de 1998, aprobada por la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, que revisó los precios públicos que habían de regir en el ejercicio.

12. El examen se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría de aplicación al Sector Público, no comprendiendo la revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por el Organismo Autónomo, sino sólo aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para el examen. El trabajo de campo concluyó el 7 de abril de 2000.

13. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

## II.2. LIMITACIONES

14. Con relación al examen de uno de los expedientes (concesión administrativa relativa a la zona destinada a aparcamiento), el Organismo ha manifestado su dificultad para proporcionar la información solicitada, debido al elevado volumen de documentación contenida en dicho expediente y a problemas de ordenación de archivo. Este hecho ha impedido su comprobación.

## III. INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS

15. El presupuesto de ingresos del Patronato nace y se aprueba con un montante de 1.067 MP. distribuidos, en su totalidad, entre los dos únicos capítulos (III y V) que han sido objeto de examen. A lo largo del ejercicio se han realizado modificaciones presupuestarias por 118,5 MP. que, en ningún caso, afectaron a dichos capítulos. El detalle (en MP. redondeados) de la ejecución presupuestaria de ambos capítulos es el siguiente:

Cap.	PD	DR	%E	RL	PC	%C
III	1.059	1.531	145	1.531	0	100
V	8	4	48	4	0	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.067</b>	<b>1.535</b>	<b>144</b>	<b>1.535</b>	<b>0</b>	<b>100</b>

Cuadro nº1

16. Constituyen el capítulo III "Tasas y otros ingresos" los siguientes conceptos:

- Cuotas de entradas (311.02)
- Ventas de publicaciones (311.08)
- Ingresos diversos. Recursos eventuales (399)

17. Constituye el capítulo V "Ingresos patrimoniales":

- Producto de Concesiones Administrativas (550)

18. A excepción de los ingresos patrimoniales (cuyo canon viene establecido y actualizado según el acuerdo de concesión o según el contrato de arrendamiento), para el resto de los ingresos el importe unitario a cobrar se regula en la Orden anual de aprobación de Precios Públicos. A partir del 15 de marzo de 1998, entra en vigor la Orden de 20 de febrero de 1998.

19. Examinada la referida Orden se detectan los siguientes aspectos:

- a) No contempla los precios de las publicaciones (periódicas y monográficas) que anualmente pone a la venta el Patronato, ni hace mención de que estos no sufrirían variación respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

b) Se fijan precios diferentes para productos o servicios similares (reproducciones, reportajes fotográficos, filmaciones, etc.), siendo el factor diferenciador el soporte utilizado o el fin que al producto o servicio se le dé, lo cual resulta difícil o incluso imposible de comprobar o verificar.

c) No especifica, en su caso, que los precios incluyan el IVA, o la aplicación del tipo (%) de dicho impuesto que en cada momento se encuentre vigente.

Ambos aspectos mencionados en b) y c) fueron subsanados, en la Orden de aprobación de precios públicos del ejercicio 2000.

d) No consta en el Patronato el informe previo de la Consejería de Hacienda (art. 145º.2 de la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza), ni la memoria económico-financiera u otro documento que justifique, motive o razone la propuesta de fijación o actualización de los precios públicos aprobados, de acuerdo con los artículos 147º y 158º de la mencionada ley.<sup>1</sup>

### III.1. CUOTAS DE ENTRADAS

**20.** Los ingresos registrados en 1998 por este concepto se cifran en 1.525,4 MP., los cuales representan el 99,4% de los recursos generados por el PAG en dicho ejercicio.

**21.** El cuadro nº 2 recoge la evolución del número de visitas y de los ingresos obtenidos en seis años (incluyendo, por su interés, el ejercicio 1999).

**22.** El referido cuadro presenta, en cuanto al número de visitas gratuitas, dos variaciones importantes: una de signo positivo, correspondiente al ejercicio 1996, debido a que a partir de ese ejercicio se establece el domingo como día de visita gratuita; y otra de signo negativo, en el ejercicio 1998, como consecuencia de que desde el 18 de marzo se suspende la gratuidad del domingo.

**23.** En cuanto a las visitas de pago, la variación del ejercicio 1998 responde a la reducción que se hace del cupo gratuito a los colegios, lo cual ha tenido una importante repercusión en los ingresos del Patronato.

<sup>1</sup> Párrafo nº 19 modificado por la alegación presentada.

AÑO	Nº VISITAS				INGRESOS			
	GRATUITA	% VAR.	DE PAGO	% VAR.	TOTAL	% VAR.	MP.	% VAR.
1994	293.560	-	1.465.049	-	1.758.609	-	867,9	-
1995	265.398	<9,6>	1.495.999	2,1	1.761.397	0,2	896,1	3,2
1996	409.116	54,2	1.476.011	<1,3>	1.885.127	7,0	974,3	8,7
1997	428.186	4,7	1.553.090	5,2	1.981.276	5,1	1.138,2	16,8
1998	64.079	<85,0>	2.024.172	30,3	2.088.251	5,4	1.525,4	34,0
1999	87.207	36,1	2.120.451	4,8	2.207.658	5,7	2.086,7	36,8

Cuadro nº 2

24. El PAG cuenta con un procedimiento mecanizado e informatizado de expedición de entrada, para las visitas al recinto monumental. El referido procedimiento cuenta con cuatro taquillas (de ellas sólo tres operativas), ubicadas en el propio recinto, al frente de cada una de las cuales se encuentra una persona (taquillero). La plantilla de taquilleros cubren dos turnos, uno de mañana y otro de tarde, además de los correspondientes a los sábados, domingos y fiestas. Como unidad de apoyo y supervisión del funcionamiento de los taquilleros existe, al menos, un oficial por turno.

25. El proceso obedece al esquema siguiente:

- Se inicia el turno de la mañana recibiendo cada taquillero un importe, en concepto de cambio y firmando el comprobante de su recepción.
- Expedida la entrada o entradas por el taquillero, éste deposita la recaudación en su respectiva caja.
- Finalizado el turno, los taquilleros introducen el total recaudado en una máquina contadora, obteniendo el resguardo del recuento por taquilla.
- Al finalizar el día, el oficial de turno retira todo el efectivo de la máquina contadora, que es custodiado en una caja fuerte, y obtiene el resguardo del total.
- Un empleado de la Cía. de seguridad encargada de retirar la recaudación hace el recuento de dicho efectivo, en presencia del oficial del PAG, que es comprobado con el

resguardo total de la máquina contadora. Posteriormente, el efectivo, junto con la orden de ingreso en la entidad financiera, es retirado por los agentes de la Cía. de seguridad.

- El oficial de la mañana remite al Servicio de Informática los resguardos de cada taquillero y del total de la recaudación.
  - El Servicio de Informática comprueba la documentación recibida del oficial, con el balance total y por taquilla de las entradas vendidas, investigando y manifestando las causas de las diferencias que puedan existir. Esta documentación es remitida al departamento de Gestión Económica.
  - Gestión Económica tras su revisión, junto con el resguardo de ingreso, que la entidad financiera envía por correo, lo contabiliza y expide el documento de contraído por recaudado.
26. Durante el ejercicio 1998 se llevó a cabo la idea de complementar la venta de entradas, realizadas en el propio recinto monumental, mediante:
- La firma de un acuerdo con una entidad financiera para que ésta dispusiera de los medios que le permitieran, en conexión con el *software* del PAG, vender y expedir las entradas al recinto monumental, en el centro de la ciudad de Granada.
  - La autorización a agencias de viajes y mayoristas para reservar (hasta con un año de an-

tipación) entradas para grupos, previo depósito de su importe en cuenta corriente.

27. A la vista del procedimiento descrito y de la comprobación física del mismo, se hacen las siguientes apreciaciones:

a) Se comparten las funciones y responsabilidades de apoyo, supervisión y aquellas otras, necesarias hasta la retirada de la recaudación por los agentes de la Cia. de seguridad, entre tres oficiales, atendiendo a la cercanía con que éstos se encuentren de la zona de taquillas. Este procedimiento conlleva problemas de sincronía en las tareas realizadas y contribuye a diluir las responsabilidades.

b) Los taquilleros, a lo largo de su turno, pueden hacer depósitos parciales de su recaudación en la máquina contadora, lo cual posibilita que conozcan y controlen la recaudación antes de finalizar su jornada.

c) Se permite que el personal de taquilla pueda consultar, desde su terminal y en cualquier momento, el balance y detalle de las ventas realizadas desde su taquilla, permitiendo contrastar dicha información con su recaudación. No obstante, el sistema prevé la posibilidad de restringir esta opción.

d) En los comprobantes de cambio no consta la firma del oficial de haber recibido, al final de la jornada del día, la devolución, por el taquillero, del importe entregado para cambio.

e) No se comprueba el importe del recuento realizado por la Cia. de seguridad, con el importe por el que ésta extiende la orden de ingreso en la entidad financiera, a favor del PAG.

f) En ningún momento o fase se deja constancia, mediante referencia, signatura u otra marca personalizada, de haber realizado las comprobaciones o controles oportunos.

g) En las visitas de inspección física se detectó una cierta permisividad, con respecto a quiénes y cuántos deben acceder a la zona de taquillas y al despacho de los oficiales responsables de este

área, así como del tiempo de permanencia, de personal ajeno a estas dependencias.

h) No consta que se hayan realizado controles de caja por la Intervención, según establece el artículo 45 del RIJA. Sin embargo, se ha verificado documentalmente la realización de comprobaciones inesperadas sobre cifras de ventas y arqueos de caja de taquillas, por personal de Gestión Económica, con diligencias de la Secretaría General y del Director.

i) Los ingresos realizados por las agencias de viajes y mayoristas, en concepto de reservas de visitas, se mantienen como partidas conciliatorias de la cuenta corriente, en lugar de registrarse como ingresos pendientes de aplicación, dentro de operaciones extrapresupuestarias.

28. El examen realizado sobre los registros contables de 1998, pone de manifiesto que el PAG aplica habitualmente el principio de devengo: -*“Imputación temporal de los ingresos en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.”*. No obstante, se ha detectado en el mes de enero derechos por 13,9 MP., que corresponden a las cuotas de entrada de los días 29, 30 y 31 de diciembre de 1997. Este hecho sobrevalora en dicho importe los derechos reconocidos, el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio.

29. Se ha seleccionado una muestra de los registros o apuntes contables por cuotas de entrada, correspondientes a los meses de enero, abril y septiembre, para revisar sobre los soportes: el precio aplicado, cálculos aritméticos, estadillos o resguardo de depósito en taquilla y resguardo total, documento contable, diligencias e ingreso en la cuenta del banco. El resultado del examen no puso de relieve numerosos problemas, si bien se ha de señalar, al margen de aquellas cuestiones que por su carácter puntual son obviadas, que:

a) Aun cuando en los estadillos o resguardos de la máquina contadora consta impreso el NIF del taquillero, en ningún caso figuran firmados por éste.

b) En el 44% de los documentos contables no figura diligenciada la toma de razón.

c) El 28% no cuenta con el resguardo de la máquina contadora, referido a la recaudación total de las taquillas.

d) En el 72% de los casos no coincide el importe del documento contable de reconocimiento del derecho, con el ingreso en cuenta corriente bancaria, dificultando su identificación.

e) Los comprobantes de ingreso en cuenta corriente bancaria sólo constan en el mes de septiembre.

30. El PAG ha reconocido en el ejercicio 1998 derechos por 1.555,2 MP., de los que ha anulado 29,8 MP., los cuales han sido objeto de revisión. Salvo una partida de 127.300 pesetas, que representa derechos imposibles de recaudar, que se dieron por recaudados, el resto responden a correcciones por errores mecanográficos, contables y por devolución de entradas al recinto.

31. El artículo 146º de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la cuantía por la que han de fijarse los precios públicos, en los términos siguientes: "*Los precios públicos se fijarán a un nivel que, como mínimo cubra los costes económicos del bien vendido o servicio o actividad prestada.*" No consta en el Patronato informe que permita verificar el contenido de tal artículo, ni dispone de una contabilidad analítica para determinar con exactitud el coste de los servicios o actividades prestadas. No obstante, este órgano de control ha seguido un procedimiento alternativo, consistente en estimar el coste de los servicios prestados por visitante, mediante la siguiente operación:

- *Cociente entre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, menos aquellas destinadas a la recuperación de bienes inmuebles y las destinadas a subvencionar actividades no vinculadas a la prestación de servicios, y el número total de visitas.*

32. El procedimiento aplicado arroja un coste unitario de 550 pesetas por visita, considerando que todos los gastos, salvo los excluidos, son imputables a la actividad de visitas y siendo ésta la hipótesis menos favorable para su comparación. Este coste estimado, representa el 75% del precio o cuota media (730 pesetas) por visita (gratuita y de pago) y el 73% del precio o cuota general (750 pesetas). En este sentido, se puede considerar, que el PAG cumple el precepto contemplado en el artículo 146º de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

33. Con respecto al coste unitario previsto por visitante, calculado sobre las cifras contenidas en el presupuesto del Patronato, la estimación del coste real unitario por visitante muestra una desviación de un 8,5%, que tiene origen en un menor número (12.000) de visitas sobre las previstas y en un mayor volumen (83 MP.) de gastos sobre los previstos.

### III.2. VENTA DE PUBLICACIONES

34. Durante el ejercicio 1998, el PAG ha obtenido unos ingresos por venta de publicaciones, entre periódicas y monográficas, de algo menos de 1 MP.

35. Por disposición de la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Patronato no puede vender sus publicaciones directamente al público, por ello las salidas de fondos editados se han realizado en 1998 a través de:

- Un acuerdo con un distribuidor, que ya mantuvo relaciones comerciales con el PAG hasta 1985.
- Intercambios, con un total de ciento veintidós instituciones, de los que sólo obtiene como rendimiento las publicaciones que aquéllas editan.
- Protocolo, siendo éste en aquellos casos en los que, a buen criterio de la Dirección, se obsequia a determinadas visitas.

36. Según testimonio del organismo, el procedimiento administrativo seguido es el siguiente:

1. A través de distribuidor.

- Las retiradas de fondos por el distribuidor se documentan en actas de entrega, quedando copia en el Servicio de Investigación y Difusión.
- Trimestralmente, el distribuidor deberá expedir una liquidación con detalle por tipo de publicación de: precio, número de ejemplares recibidos, número de ejemplares en existencia a la fecha de expedición, número de ejemplares vendidos e importe de las ventas.
- Recepcionada la liquidación por el Servicio de Investigación y Difusión, se revisa para darle conformidad y se remite a Gestión Económica, quedando copia en aquél.
- Por Gestión Económica se verifica el ingreso en cuenta, contabiliza el derecho contraído por recaudado y emite factura al distribuidor.
- Al final del ejercicio la Unidad de Archivo y Biblioteca elabora un estadillo de las existencias de publicaciones.

2. A través de intercambios.

- Recibida la solicitud de intercambio en la Unidad de Archivo y Biblioteca, se anota en el registro general.
- Se estudia la petición y se remite con oficio la publicación solicitada, en caso de aceptación.
- Se da de alta en el directorio de centros nacionales e internacionales, con los que se mantienen intercambios.

3. A través de protocolo.

- Por el material retirado, se cumplimenta un oficio o nota de régimen interior con firma del recibí de la Dirección.

37. Revisado el procedimiento descrito, se obtuvieron los resultados siguientes:

a) No ha sido aportado por el Patronato el acuerdo de distribución de publicaciones, firmado con un antiguo distribuidor, a petición de éste y con indicación, por su parte, de las condiciones, según documento de 29 de enero de 1998.

b) Durante el ejercicio 1998 sólo se presentaron tres liquidaciones, no ateniéndose ninguna de ellas a la periodicidad prevista.

c) En el primer acta de entrega del ejercicio, figuran 37.918 planos oficiales de la Alhambra y el Generalife que no constan liquidados, ni como existencias en depósito al finalizar 1998. Por el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas, se comunica el hecho al PAG, iniciando éste las gestiones para su esclarecimiento. Con fecha del 31 de enero del 2000 se emite, por el distribuidor, una liquidación por dichos planos de 3,7 MP., sin firmar ni sellar, como sucede en otras dos actas más. El 23 de marzo del 2000 se ingresa el importe en cuenta corriente.

d) Los datos correspondiente a la publicación "Casa Hispano-Musulmana", incluidos en la segunda liquidación que presenta el distribuidor en el ejercicio, no resultan coherente con la primera, ni con las actas de entrega, mostrando una diferencia de 20 unidades a favor del Patronato, que es arrastrada en la liquidación tercera y última del año.

e) Los dos hechos mencionados anteriormente cuestionan las revisiones que, de las liquidaciones presentadas por el distribuidor, ha de realizar el Servicio de Investigación y Difusión. Aspecto que aún cobra mayor fuerza al no constar ninguna marca, firma u otra referencia del control realizado y de la conformidad de la liquidación.

f) No existe un control riguroso de las existencias de publicaciones, desconociéndose cuál es el volumen que tiene el Organismo para vender, intercambiar o regalar y su valor total en pesetas. En este sentido, se debe señalar que el balance de saldos al cierre del ejercicio, que presenta el organismo, omite el valor de las existencias en publicaciones.

g) Los estadillos de las existencias, tanto iniciales como finales del ejercicio 1998, elaborados y aportados por el PAG, no incluyen la información correcta, omitiendo los planos ya mencionados en párrafos anteriores, así como aquellos fondos que se encuentran en depósito del distribuidor, pendientes de liquidar y excediéndose en aquellos ejemplares que representan los fondos de reserva para biblioteca. De estos últimos, el Organismo no tiene claramente definido el stock que para cada publicación ha de mantener.

h) No ha sido aportado por el Patronato ningún oficio, nota de régimen interior u otro documento, en el que se haga constar la entrega a la Dirección o a los miembros del Pleno de ejemplares de publicaciones, por motivos protocolarios. Al margen de ello, no existe ningún control o registro auxiliar de las publicaciones y número de ejemplares que han sido entregados gratuitamente.

i) Tomando los parámetros que a continuación se relacionan, se ha obtenido una estimación de la cifra de publicaciones destinadas a protocolo:

- + Inventario inicial del ejercicio.
- + Nuevas ediciones del ejercicio
- Actas de entrega
- Intercambios del ejercicio
- Inventario final del ejercicio

De la operativa descrita se deduce que el PAG ha destinado 202 (40% de las salidas) ejemplares de publicaciones para protocolo.

38. Realizado el examen de los registros contables, sobre una muestra del 94% (cinco registros) del total reconocido por este concepto, se obtuvo el siguiente resultado:

a) Uno de los registros (0,1 MP.), no contenía documentación soporte alguna, si bien ha podido verificarse su correspondencia con la segunda liquidación presentada por el distribuidor.

b) En dos registros no se localizaron las liquidaciones correspondientes, respondiendo el reconocimiento sólo al abono en cuenta bancaria (0,3 MP.).

c) Aun cuando por su cuantía resulta inmaterial, ha de señalarse que el Patronato registra el IVA repercutido como ingresos propios, en lugar de registrarlo en contabilidad extrapresupuestaria hasta su liquidación.

39. Por último, otro procedimiento por el que el Patronato percibe ingresos por venta de publicaciones es mediante la contratación con terceros de la coedición de publicaciones.

40. Durante 1998 permanecieron vigentes dos contratos, uno de 1991 y otro de 1994, los cuales no aportaron ingresos significativos.

### III.3. RECURSOS EVENTUALES

41. Constituyen ingresos por este concepto:

- El producto de las reproducciones para fines científicos o de investigación (fotocopias, fotografías, diapositivas, microfilm, etc.) y para fines comerciales y publicitarios (fotografías, diapositivas, vídeos y rodajes).
- El producto de actos culturales en el recinto monumental.
- Las visitas nocturnas con iluminación especial.

42. El total de ingresos generados por este concepto en 1998 fue de 4,3 MP.

43. El circuito administrativo que se sigue en la gestión de estos ingresos es el siguiente:

- Se reciben las solicitudes por escrito o telefónicamente de los interesados en el Negociado de Visitas.

- Tras una primera revisión de la propuesta, se remite al interesado las normas de uso del recinto para su firma y aceptación.
- A la aceptación de las normas se adjunta por el solicitante un documento en el que se concreta sus datos personales, los lugares del recinto y el tiempo de duración de la actividad a realizar, el material y equipos a utilizar. Dicho documento, contiene además un espacio donde el Organismo, posteriormente, cumplimenta la diligencia de autorización de la actividad a realizar.
- Según las características de la actividad proyectada, se solicita informe técnico del Servicio de Conservación sobre la viabilidad del proyecto en el recinto. Caso de no ser necesario dicho informe, se revisa la idoneidad del proyecto por la Secretaria General y el Negociado de Visitas.
- Con el informe técnico favorable o la conformidad de la viabilidad del proyecto, se concede la autorización por escrito, con fecha y firma del Director o de la Secretaria General. De ello se informa al interesado, fijándole día y lugar de la visita al recinto y determinando los precios públicos, para que proceda a su ingreso en la cuenta corriente del PAG.
- Comprobado por Gestión Económica el ingreso en cuenta, se procede a la contabilización y expedición del documento de reconocimiento del derecho (contraído por recaudado) y a la emisión de la factura.

44. Se ha procedido a verificar el procedimiento seguido, mediante la revisión de la documentación de diez registros que representan el 51% del montante total de los ingresos de este concepto, obteniendo el siguiente resultado.

- a) Dos de los registros no contienen la solicitud del interesado.
- b) En general, no consta la diligencia (fecha y firma) de autorización de la actividad a realizar,

tampoco se hace constar la fecha en que se emite el informe de viabilidad.

c) En dos de los registros no ha sido posible verificar los precios aplicados, por no disponer de la información necesaria. En otros dos, los precios aplicados difieren de los aprobados en la Orden de Precios Públicos de 1998.

d) En ninguno de los registros consta la factura de la actividad realizada.

e) El Patronato registra el IVA repercutido (0,6 MP.) como ingresos propios, en lugar de registrarlos en contabilidad extrapresupuestaria hasta su liquidación. Este aspecto sobrevalora los derechos reconocidos del ejercicio, el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio en dicho importe.

#### III.4. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y ARRENDAMIENTOS

45. Ambos conceptos constituyen la última fuente de recursos propios para el Patronato, los cuales generaron algo más de 4,1 MP. durante el ejercicio 1998.

46. La relación de concesiones administrativas aportada por el PAG, correspondiente al ejercicio 1998, la componen cinco expedientes cuyo objeto fue la prestación de servicios de:

- Transporte interior (lanzadera)
- Librería
- Venta y distribución de bebidas
- Audioguías
- Aparcamiento público

47. Todas ellas fueron concedidas en 1998, salvo la del aparcamientos público que procede de 1994.

48. En régimen de arrendamiento, sólo seis bienes fueron fuente de ingresos durante el ejercicio 1998.

49. El examen realizado ha puesto de manifiesto los siguientes hechos:

a) De los bienes que son objeto de arrendamiento, sólo dos se encuentran formalizados en documento.

b) El expediente de concesión administrativa del aparcamiento público fue adjudicado inicialmente por concurso, rescindiéndose posteriormente por incumplimiento de las prescripciones de la LCE, siendo adjudicado directamente en virtud del artículo 69.5 de la LCE. El Organismo ha manifestado su dificultad para proporcionar la información solicitada relativa a dicho expediente, argumentando el elevado volumen de documentación que contiene, existiendo problemas en la ordenación de su archivo.

c) El expediente correspondiente a transporte interior o de lanzadera, fue adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo al artículo 141 a) de la LCAP, habida cuenta de los defectos en la documentación presentada y no subsanados del único licitador que concurrió al concurso. Dicho artículo, permite este procedimiento de adjudicación, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, no pudiendo incrementarse el presupuesto de licitación en más de un diez por ciento. La empresa adjudicataria mejoró la oferta económica, con una aportación para actividades culturales, sobrepasando el porcentaje indicado.

d) En cuatro de los expedientes de concesión administrativa, las cláusulas recogidas en los acuerdos establecen la aplicación del IVA, obligación no sujeta en estos casos de acuerdo con el artículo 7.º de la Ley 37/1992, sobre normas reguladoras del IVA. En este sentido, aun cuando el total repercutido es de cuantía inferior a 0,1 MP., dicho importe constituye ingreso indebido para el Patronato, el cual deberá ser reembolsado a los concesionarios.

e) Se ha verificado con el inventario de bienes inmuebles la existencia de varios de ellos, cedidos gratuitamente a personal del Patronato sin que se encuentre documentada dicha relación o situación. El derecho de uso de cinco de ellos se recuperó en 1998, otro fue recuperado en 1999, quedando pendiente para el 2000 el de

dos viviendas y el de un espacio ocupado por una estructura efímera, destinada a la venta de bebidas.

f) Hasta la actualidad el PAG viene soportando los gastos del Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondientes al convento de San Francisco (Parador Nacional de Turismo), aun cuando no percibe contraprestación alguna por la cesión, que de dicho inmueble se hizo en 1942, a la Dirección General de Turismo del entonces Ministerio de Gobernación.

50. El examen de los registros contables ha permitido verificar derechos, en concepto de "Ingresos Patrimoniales", del ejercicio 1997 imputados en 1998 por 1,4 MP. y del ejercicio 1998 a 1999 y 2000 por 3,4 MP. Este hecho tiene su origen en la aplicación del principio de caja, seguido por el Patronato en el reconocimiento de estos derechos. En este sentido, se infravalora en 2 MP. el Resultado presupuestario y el Resultado económico patrimonial y en 3,4 MP. el Remanente de Tesorería, todos del ejercicio 1998.

51. Por último, se ha verificado la imputación de las rentas por arrendamientos de inmuebles (concepto 540) al mismo concepto presupuestario, del Presupuesto de Ingresos, que el producto o ingreso de las concesiones administrativas (550), siendo ambos de diferente naturaleza.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

52. La Orden que aprueba los precios públicos que habían de regir en el ejercicio, presenta deficiencias tales como la omisión de determinados precios y de la referencia a la inclusión o no del IVA, o la fijación de precios diferentes para productos o servicios tan similares que dificulta su aplicación.

Por otra parte, el Patronato no cuenta con una memoria u otro documento que justifique o razone la propuesta de fijación o actualización de los precios públicos, de acuerdo con los artículos 147º y 158º de la Ley 4/1988 de Tasas y

Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (§ 19)

*Se recomienda un mayor rigor en la elaboración de la propuesta de fijación o actualización de los precios públicos que habrán de regir en cada ejercicio, con el fin de subsanar las deficiencias mencionadas.*

53. En general se observan numerosos puntos débiles de control interno, que responden a procedimientos poco rigurosos y escasamente documentados, inadecuada segregación de funciones, pérdida de información y aparente ausencia de supervisión en los distintos tramos del circuito administrativo. (§ 27, 29, 37, 38, 44, 49)

*Se recomienda establecer un sistema de control interno que permita subsanar las deficiencias descritas.*

54. El Patronato ha imputado al ejercicio 1998 derechos por 13,9 MP. de cuotas de entradas correspondientes al ejercicio 1997. (§ 28)

Así mismo, ha desviado derechos del ejercicio 1997 a 1998 por 1,4 MP. y del ejercicio 1998 a 1999 y 2000 por 3,4 MP. en concepto de arrendamientos y concesiones administrativas. (§ 50)

Estos hechos, afectan al Resultado presupuestario y al Resultado económico patrimonial sobrevalorándolos en 11,9 MP., e infravalorando el Remanente de Tesorería en 3,4 MP.

*Se recomienda la aplicación rigurosa del principio del devengo, con el fin de mostrar la imagen fiel de los hechos acaecidos.*

55. Se viene registrando el IVA repercutido como ingreso propio del Organismo, a la vez de que se grava improcedentemente con este impuesto, los cánones por concesiones administrativa. (§ 44 y 49)

*Se recomienda que los importes por IVA sean registrados, contablemente, en operaciones extrapresupuestarias hasta su liquidación.*

V. ESTADOS CONTABLES

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998  
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					(MP.)	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	1.058,6	-	1.058,6	1.530,5	1.530,5	-	-
4	Transferencias corrientes	-	11,4	11,4	-	-	-	-
5	Ingresos patrimoniales	8,5	-	8,5	4,1	4,1	-	-
7	Transferencias de capital	-	0,4	0,4	-	-	-	-
8	Activos financieros	-	106,7	106,7	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>1.067,1</b>	<b>118,5</b>	<b>1.185,6</b>	<b>1.534,6</b>	<b>1.534,6</b>	-	-

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	596,1	17,6	613,7	583,5	583,4	-	0,1
2	Gastos en bienes y servicios	137,0	43,0	180,0	179,4	179,1	-	0,3
4	Transferencias corrientes	4,0	1,7	5,7	5,6	5,6	-	-
6	Inversiones reales	330,0	56,2	386,2	382,9	365,7	-	17,2
<b>TOTAL</b>		<b>1.067,1</b>	<b>118,5</b>	<b>1.185,6</b>	<b>1.151,4</b>	<b>1.133,8</b>	-	<b>17,6</b>

## VI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

### CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 14)

Con relación al examen de uno de los expedientes (concesión administrativa relativa a la zona destinada a aparcamiento), el Organismo ha manifestado su dificultad para proporcionar la información solicitada, debido al elevado volumen de documentación contenida en dicho expediente y problemas de ordenación de archivo. Este hecho ha impedido su comprobación.

### ALEGACIÓN Nº 1

En el informe provisional sobre el que se realizan las presentes manifestaciones se indica la dificultad expresada por este Organismo para proporcionar la información relativa al expediente de la concesión administrativa del aparcamiento. Como ya se indicó en su momento, el citado expediente está conformado por no menos de veinte cajas de archivo definitivo, a disposición de cualquier persona autorizada -como es el caso del personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía - en el archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife, ubicado en la planta sótano de sus dependencias administrativas. Por lo tanto, esta Dirección no considera que se haya puesto de relevancia dificultad alguna para acceder al expediente; simplemente se hizo notar su voluminosidad y su ubicación en el sótano de las dependencias donde se realizaba el trabajo de campo.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 19)

Examinada la referida Orden se detectan los siguientes aspectos:

a) No contempla los precios de las publicaciones (periódicas y monográficas) que anualmente pone a la venta el Patronato, ni hace mención de que estos no sufrirían variaciones respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

b) Se fijan precios diferentes para productos o servicios similares (reproducciones, reportajes fotográficos, filmaciones, etc.), siendo el factor diferenciador el soporte utilizado o el fin que al producto o servicio se le dé, lo cual resulta difícil o incluso imposible de comprobar o verificar.

c) No especifica, en su caso, que los precios incluyan el IVA, o la aplicación del tipo (%) de dicho impuesto que en cada momento se encuentre vigente.

d) No consta en el Patronato el informe previo de la Consejería de Hacienda (art. 145º.2 de la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza), ni la memoria económico-financiera u otro documento que justifique, motive o razone la propuesta de fijación o actualización de los precios públicos aprobados, de acuerdo con los artículos 147º y 158º de la mencionada Ley.

### ALEGACIÓN Nº 2

#### ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA.

Al margen de lo anterior, en el punto 19, d) del informe provisional se indica que "no consta en el Patronato el informe previo de la Consejería de Hacienda (art. 145º, 2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza), ni la memoria económico-financiera u otro documento que justifique, motive o razone la propuesta de fijación o actualización de los precios públicos aprobados, de acuerdo con los artículos 147º y 158º de la mencionada Ley". Esta Dirección quiere indicar que dicha afirmación es manifiestamente errónea: Tanto el informe previo de conformidad de la Consejería de Hacienda como la memoria económico-financiera constan en los archivos de este Patronato, no pudiendo ser de otra manera en tanto que son documentos preceptivos y exigidos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura con carácter previo a la publicación en BOJA de la Or-

den de precios públicos correspondiente. A los efectos oportunos se adjunta copia de ambos documentos, haciendo constar que igualmente se habrían proporcionado durante la realización del trabajo de campo de haber sido solicitados.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. A la vista del procedimiento descrito y de la comprobación física del mismo, se hacen las siguientes apreciaciones:

a) Se comparten las funciones y responsabilidades de apoyo, supervisión y aquellas otras, necesarias hasta la retirada de la recaudación por los agentes de la Cía. de seguridad, entre tres oficiales, atendiendo a la cercanía con que éstos se encuentren de la zona de taquillas. Este procedimiento conlleva problemas de sincronía en las tareas realizadas y contribuye a diluir las responsabilidades.

b) Los taquilleros, a lo largo de su turno, pueden hacer depósitos parciales de su recaudación en la máquina contadora, lo cual posibilita que conozcan y controlen la recaudación antes de finalizar su jornada.

c) Se permite que el personal de taquilla pueda consultar, desde su terminal y en cualquier momento, el balance y detalle de las ventas realizadas desde su taquilla, permitiendo contrastar dicha información con su recaudación. No obstante, el sistema prevé la posibilidad de restringir esta opción.

d) En los comprobantes de cambio no consta la firma del oficial de haber recibido, al final de la jornada del día, la devolución, por el taquillero, del importe entregado para cambio.

e) No se comprueba el importe del recuento realizado por la Cía. de seguridad, con el importe por el que ésta extiende la orden de ingreso en la entidad financiera, a favor del PAG.

f) En ningún momento o fase se deja constancia, mediante referencia, signatura u otra marca

personalizada, de haber realizado las comprobaciones o controles oportunos.

g) En las visitas de inspección física se detectó una cierta permisividad, con respecto a quiénes y cuántos deben acceder a la zona de taquillas y al despacho de los oficiales responsables de este área, así como del tiempo de permanencia, de personal ajeno a estas dependencias.

h) No consta que se hayan realizado controles de caja por la Intervención, según establece el artículo 45 del RIJA. Sin embargo, se ha verificado documentalmente la realización de comprobaciones inesperadas sobre cifras de ventas y arqueos de caja de taquillas, por personal de Gestión Económica, con diligencias de la Secretaría General y del Director.

i) Los ingresos realizados por las agencias de viajes y mayoristas, en concepto de reservas de visitas, se mantienen como partidas conciliatorias de la cuenta corriente, en lugar de registrarse como ingresos pendientes de aplicación, dentro de operaciones extrapresupuestarias.

---

### ALEGACIÓN Nº 3

Sin perjuicio de las apreciaciones vertidas en el informe provisional de fiscalización de los recursos propios del Patronato de la Alhambra y Generalife respecto del procedimiento de recaudación de las cuotas de entradas, esta Dirección pone de manifiesto lo siguiente:

■ El procedimiento de recaudación y arqueo de caja diario viene recogido en el apartado II de la Nota Interior 13 de febrero de 1997 de la Secretaría General del Patronato de la Alhambra y Generalife, cuya copia se adjunta. Se trata, por tanto, de un procedimiento sustantivamente regulado que debe ser cumplimentado por el personal del Patronato.

■ El hecho de que existan varias personas intervinientes en el proceso, a juicio de esta Dirección no contribuye a diluir responsabilidades; antes bien supone la

existencia de varios filtros de control con lo que las incidencias que pudieran producirse son detectadas con rapidez.

- Se hace mención a que los taquilleros, a lo largo de su turno, pueden hacer depósitos parciales de su recaudación en la máquina contadora, lo que posibilita que conozcan y controlen la recaudación antes de finalizar la jornada. Sin perjuicio de la opinión vertida en el informe provisional, esta Dirección estima oportuno poner de manifiesto que resulta imposible impedir que el taquillero realice arqueos parciales de su propia recaudación puesto que, aunque no tuviese acceso a la máquina contadora, siempre puede realizar manualmente arqueos parciales con el efectivo recaudado.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 49)

d) En cuatro de los expedientes de concesión administrativa, las cláusulas recogidas en los acuerdos establecen la aplicación del IVA, obligación no sujeta en estos casos de acuerdo con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, sobre normas reguladoras del IVA. En este sentido, aun cuando el total repercutido es de cuantía inferior a 0,1 MP., dicho importe constituye ingreso indebido para el Patronato, el cual deberá ser reembolsado a los concesionarios.

#### ALEGACIÓN Nº 4

En el apartado 49 d) del informe de fiscalización previa se hace mención a la aplicación incorrecta del impuesto sobre el valor añadido a ciertos expedientes de concesiones administrativas. Esta Dirección quiere poner de manifiesto que dicho error fue detectado y corregido a partir del ejercicio 1998.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3063/2000).*

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Instituto de Deportes.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.  
Expediente: 370/2000.
2. Objeto del contrato.  
Descripción: Explotación en régimen de concesión administrativa de los servicios de restauración del complejo deportivo San Pablo.  
Plazo de concesión: 2 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de 5 años.  
Lugar de ejecución: Complejo deportivo San Pablo. Avda. Kansas City, s/n.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Canon de explotación. No inferior a 5.000.000 de ptas. anuales.
5. Garantías.  
Provisional: 100.000 ptas.  
Definitiva: Dos anualidades del canon de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.  
Información: Instituto de Deportes. Sección de Admón.  
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.  
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf: 95/445.83.07.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de subasta pública de obras en Centro de Acogida Miguel de Mañara (1.ª fase). (Expte. 262/00). (PP. 3015/2000).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
    - a) Servicio de Patrimonio.
    - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
  2. Expte. 264/00. Contrat. de O. y Serv.
    - a) Obra: Proyecto de reforma del Centro de Acogida «Miguel de Mañara» (1.ª fase).
    - b) Presupuesto de licitación: 43.888.526 ptas.
    - c) Partida presupuestaria: 9900-12125-63200/00.
    - d) Fianza provisional: 877.770 ptas.
    - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
    - f) Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupo 1 a 9.
- Categoría c.
- 3.a) Forma de contratación: Subasta pública.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación:
    - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telf: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación general tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

*ANUNCIO de bases.*

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2000, ha aprobado las Bases Generales de procesos selectivos y Anexos correspondientes, modificados por Comisión de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2000, para proceder a la consolidación temporal según lo previsto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y cubrir otras plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000 y cuya provisión se registró por las siguientes

#### BASES GENERALES

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas de consolidación del empleo temporal y de plazas vacantes mediante la provisión en propiedad de las plazas de la plantilla de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote que se relacionan en el Anexo correspondiente y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo para 2000. Dichas plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Albolote.

Su calificación, dotación, pruebas de selección, titulación exigida y temario serán los que se indican en cada Anexo.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las presentes bases.

Los/as funcionarios/as que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, al menos, 2 años en el Grupo a que pertenezcan computados hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo en el que aspiran ingresar. La promoción interna se efectuará

únicamente desde un determinado Grupo de titulación al mismo Grupo o a otro Grupo inmediatamente superior perteneciente a la misma Escala. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la normativa vigente.

Estas bases y sus correspondientes convocatorias, la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos la composición concreta de cada Tribunal de Selección y las listas de admitidos y excluidos. También se publicarán en el BOJA las presentes bases.

En el BOE se publicará extracto de cada convocatoria de proceso selectivo, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución de los procesos selectivos se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad. Este requisito no será aplicable en los casos de promoción interna.

c) Estar en posesión del título correspondiente, según el Anexo de cada convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de

solicitudes. En las convocatorias de promoción interna se requerirá la titulación exigida para cada plaza o una antigüedad de 10 años de servicios en el Grupo de titulación igual o inferior en un grado al convocado, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello en aquellos supuestos permitidos por la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Reglamento de desarrollo.

f) No haber sido separado/a o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los requisitos establecidos en la presente norma deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

#### Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, según el Anexo I de estas bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Albolote; en ellas, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán, de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor, los siguientes:

- Plazas del Grupo A: 5.000 ptas.
- Plazas del Grupo B: 4.000 ptas.
- Plazas del Grupo C: 3.000 ptas.
- Plazas del Grupo D: 2.500 ptas.
- Plazas del Grupo E: 1.000 ptas.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Los/as aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación a valorar en la fase de concurso, cuando la haya. Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia que se justifique con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que apruebe la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso-oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

#### Quinta. Tribunales.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o el Concejal/a en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del mismo (actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un miembro designado a propuesta de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario o empleado designado por la Alcaldía a propuesta de los representantes de los trabajadores (Comité o delegado, según los casos).
- Un Técnico del Ayuntamiento de Albolote o de la Diputación Provincial, designado por la Alcaldía.
- Un Especialista en la materia designado por la Alcaldía.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

Se designarán miembros suplentes que, alternativamente, con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección. Del Presidente y del Secretario se nombrarán dos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes recusarlos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 22 de marzo de 1993, y la Orden de 8 de noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se efectuarán de acuerdo con lo determinado en esta base, salvo aquéllas que especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fases de la oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

En la lectura de los ejercicios escritos, los Tribunales, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas que lo requieran, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 (BOE de 17.4.99), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «R» y así sucesivamente.

#### Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de puntos máximos posibles de todo el proceso selectivo.

Los/as aspirantes deberán presentar «curriculum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o copias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la base tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Méritos profesionales (hasta un máximo de 4 puntos).

- Antigüedad de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditados mediante certificación de la Administración Pública correspondiente:

0,06 puntos por mes trabajado en la Administración Local.

0,04 puntos por mes trabajado en la Administración Autonómica.

0,02 puntos por mes trabajado en la Administración Central.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, 0,01 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados los realizados en régimen laboral, en régimen funcionarial (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

La documentación a presentar (originales o copias compulsadas) serán certificados expedidos legalmente para los funcionarios, o en régimen administrativo y copia de los contratos laborales visado por el Inem junto con certificado de cotización a la Seguridad Social.

b) Méritos académicos (hasta un máximo de 0,50 puntos).

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, Jornadas, etc., siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza a que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.

De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro Oficial debidamente reconocido u homologado).

#### Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios previstos según la especialidad en cada Anexo.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### Calificación final

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Antigüedad en experiencia y después los cursos.

#### Lista de aprobados

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

#### Séptima. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria y, en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados debe-

rán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección, deberán superar los cursos de formación o prácticas que, en su caso, se determinen en los Anexos de las Bases. Los que pasen a realizar el curso de formación estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo previsto en el art. 24 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes que no superen el curso selectivo de prácticas o curso de formación perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo de prácticas o curso de formación por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad.

Asimismo, en los Anexos del personal laboral fijo, se puede establecer un período de prueba o la realización de un curso de formación.

Una vez superado satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de personal laboral fijo.

Los candidatos/as que superen las convocatorias, y eventualmente la fase de prácticas o período de prueba, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

#### Norma final

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra las presentes bases generales podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor de lo dispuesto en el art. 109.c) de la LRJPAC, y arts. 8.1.a), 10.1.a) y 46 de la LJCA. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía a tenor del art. 116 y siguientes de la LJCA, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportuno.

Y contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y casos establecidos en la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### A N E X O S

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL. TURNO CONCURSO-OPOSICION LIBRE  
(Proceso consolidación trabajo temporal)

Plaza: Auxiliar Administrativo.  
Grupo: D.  
Vacante: 1.  
Anexo: 1.

ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL. TURNO CONCURSO-  
OPOSICION LIBRE

(Proceso consolidación trabajo temporal)

Plaza: Arquitecto.  
Grupo: A.  
Vacante: 1.  
Anexo: 2.

Plaza: Delineante.  
Grupo: C.  
Vacante: 1.  
Anexo: 3.

A N E X O S

PERSONAL LABORAL FIJO

Plaza: Técnico Información y Animación Sociocultural.  
Grupo: B.  
Titulación: Diplomatura.  
Vacante: 1.  
Anexo: 4.

Plaza: Bibliotecaria.  
Grupo: B.  
Titulación: Diplomatura.  
Vacante: 1.  
Anexo: 5.

Plaza: Animador Socio-Cultural.  
Grupo: D.  
Titulación: Grad. Escolar, F.P. 1.º  
Vacante: 1.  
Anexo: 6.

Plaza: Oficial Mantenimiento Servicios.  
Grupo: D.  
Titulación: Grad. Escolar, F.P. 1.º  
Vacantes: 4.  
Anexo: 7.

Plaza: Oficial Electricista.  
Grupo: D.  
Titulación: Grad. Escolar, F.P. 1.º  
Vacante: 1.  
Anexo: 8.

Plaza: Oficial Metal.  
Grupo: D.  
Titulación: Grad. Escolar, F.P. 1.º  
Vacante: 1.  
Anexo: 9.

Plaza: Maquinista.  
Grupo: E.  
Titulación: Cert. Escolar.  
Vacante: 1.  
Anexo: 10.

Plaza: Limpiadoras/es.  
Grupo: E.  
Titulación: Cert. Escolar.  
Vacantes: 2.  
Anexo: 11.

Plaza: Conserje.  
Grupo: E.  
Titulación: Cert. Escolar.  
Vacante: 1.  
Anexo: 12.

ANEXO 1

Plaza: Auxiliar Administrativo.  
Dotación: 1.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliares.  
Grupo: D.  
Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.  
Plaza adscrita al Area de Servicios Generales/Secretaría.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición.  
Fase de concurso: Bases generales.  
Fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar a sesenta preguntas tipo test sobre las materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio. Se dividirá en dos partes:

La primera será una prueba práctica de ofimática en la que se utilizará el paquete integrado de Microsoft Office 97.

La segunda parte, desarrollar un tema extraído al azar del temario en el plazo de una hora.

T E M A R I O

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.
3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.
4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.
5. Los Principios Generales del Derecho. Las Fuentes del Derecho Público.
6. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.
7. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
8. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.
9. El Municipio. La Población. El empadronamiento. Regulación actual.
10. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.
11. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
12. El Presupuesto Local.

GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Función Pública Local. Organización y estructura.
2. Los Bienes de las Entidades Locales.
3. Los Contratos Administrativos en la esfera local. Expedientes. Selección. Formalización.
4. El Procedimiento Administrativo Local. Registro. Atención ciudadana. Inicio, tramitación y extinción del procedimiento. Notificaciones.
5. Recursos en vía administrativa y en vía jurisdiccional.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias. Actas. Certificaciones.
7. Procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
8. La informática en la Administración Local. Redes locales. Programas.
9. Programas de Microsoft Office. Internet. Correo electrónico.

## ANEXO 2

Plaza: Arquitecto Superior.  
 Dotación: 1.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Clase: Técnico Superior.  
 Grupo: A.  
 Titulación: Licenciatura Arquitectura.  
 Plaza adscrita al Área de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Públicos.  
 Sistema selectivo: Concurso-oposición.  
 Fase de concurso: Bases generales.  
 Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario de los Grupos I y II en el plazo de una hora.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo III en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

## T E M A R I O

## GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios Generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Garantías.
3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.
4. Principios de actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.
5. Los Principios Generales del Derecho. Las Fuentes del Derecho Público.
6. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.
7. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
8. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.
9. El Municipio. La Población. El empadronamiento. Regulación actual.
10. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.
11. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
12. El Presupuesto Local. El Gasto Público. Fases.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial incidencia de las Ordenanzas Urbanísticas.
14. Las formas de acción y gestión de servicios públicos. Clases y Régimen Jurídico.
15. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.
16. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. La Ley de Incompatibilidades: Especial referencia a los Arquitectos.
18. La Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral. Organización e incidencia en la Administración Pública.

## GRUPO II. MATERIAS ADMINISTRATIVAS

19. Legislación en materia de Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Principios generales. Régimen legal en Andalucía. Incidencia sobre las actuaciones urbanísticas. Autorizaciones previas y régimen sancionador.

20. Modelos de Protección del Patrimonio Histórico. La declaración de bien de interés cultural. Realización de obras y demoliciones. Registros necesarios y autorizaciones.

21. La Ley del Patrimonio del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Régimen Jurídico de los bienes. Bienes de dominio público.

22. El Patrimonio de las Entidades Locales. Principios Generales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los Patrimoniales. Uso, disfrute, enajenación y conservación.

23. Legislación sectorial en materia de bienes: Carreteras, aguas, minas, medio ambiente, forestal. Incidencia sobre las obras municipales y el urbanismo.

24. El Texto Refundido de Contratación de las Administraciones Públicas. Principios Generales. Tramitación del expediente de contratación. Actos previos.

25. Concepto del contrato de obra. Clasificación de las Obras. Obras completas y fraccionadas. Anteproyectos de Obras: Supuestos en que proceden. Documentación de proyectos y anteproyectos. Bajas desproporcionadas o temerarias: Regulación y forma de actuar.

26. Los Pliegos de Condiciones como Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Los replanteos de obras. La comprobación del replanteo de obras. Incidencias. El Director de obras: Obligaciones y responsabilidades.

27. Ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos legales. Requisitos técnicos y legales. La colaboración del empresario particular: Modalidades y sistemas de liquidación.

28. Las certificaciones de obras, tramitación e incidencias. Liquidaciones de obras. Actas de recepción de obras. Revisiones de precios: Supuestos y requisitos. Sistema de revisión de precios.

29. Las modificaciones y revisiones de obras. Supuestos y requisitos legales. Responsabilidades del Director de obras en estos supuestos. Supuestos de extinción y resolución de los contratos de obras.

30. El Plan de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. Gestión por las Diputaciones Provinciales. Los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación.

## GRUPO III. MATERIAS TECNICAS

31. Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Centros de Tercera Edad. Guarderías Infantiles. Centros de menores. Centros de atención a minusválidos. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

32. Los equipamientos en la Ley General de la Cultura Física y del Deporte. La Ley Andaluza del Deporte. Normas de Instalaciones deportivas y esparcimiento (Inde). Planes de Instalaciones deportivas. Regulación de la construcción de instalaciones deportivas y financiadas por Administraciones Locales y Autonómicas. Planes provinciales y normativas autonómicas.

33. Arquitectura de instalaciones juveniles. Necesidades, programas, tipologías, diseño y criterios generales de localización.

34. Arquitectura funeraria. Cementerios. Necesidades y problemática actual. Criterios generales de diseño y localización.

35. Edificios administrativos. Características constructivas. Los centros asistenciales y arquitectura hospitalaria.

36. Las viviendas de protección oficial. La vivienda de promoción pública. Normativa. La autoconstrucción. El Plan de la Junta de Andalucía. Ayudas y subvenciones.

37. Los espacios públicos abiertos, plazas, zonas verdes, parques y jardines. Criterios generales de diseño y obtención. Incidencia urbanística.

38. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Medidas de Seguridad. Criterios de medición y valoración.

39. La declaración administrativa de ruina: Tipos y la importancia del informe pericial. Incidencia legislación de Protección Histórica y cultural. Las órdenes de ejecución por razones de seguridad. Supuestos. Informe técnico: Contenido.

40. Marco normativo y situación jurídica actual en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en España. Situación en Andalucía. Marco normativo andaluz en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

41. La Ley Estatal sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Objeto. Finalidades. Otra legislación estatal en vigor.

42. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo y régimen jurídico del mismo.

43. Los Planes Generales de Ordenación Municipal. Objeto y determinaciones. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Objeto y finalidades.

44. Planes Parciales y Planes Especiales. Clases, objeto, contenido y determinaciones.

45. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización. Clases, objeto, contenido y determinaciones.

46. Vigencia y revisión de los Planes. Los tipos de modificaciones. Requisitos. La suspensión de licencias.

47. Ejecución del planeamiento. Ambito de actuación. Delimitación de Unidades de Ejecución. Sistemas de actuación. Elección del sistema. Procedimiento.

48. El Sistema de Compensación. Concepto. Actuaciones, tramitación, contenido y requisitos del mismo.

49. Sistema de Cooperación. Concepto, actuaciones, tramitación, contenido y requisitos del mismo.

50. Sistema de expropiación. Concepto. actuaciones, tramitación, contenido y requisitos del mismo.

51. Estándares urbanísticos. Tipos de dotaciones públicas. Reservas de suelo para dotaciones públicas según la clase de suelo. Sistemas de consecución. Los Sistemas generales y Locales.

52. Las licencias urbanísticas. Supuestos. Tramitación. Informes. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Organos competentes. Concurrencia de autorizaciones.

53. Las Ordenes de ejecución: Supuestos y requisitos. Los Expedientes de declaración de Ruina: Tipos. Procedimiento. Organo competente. Los informes técnicos.

54. Régimen de Valoración del Suelo. Valor urbanístico.

55. Las Areas de Reparto: Su delimitación, aprovechamiento tipo: Su cálculo. Especial referencia a los municipios menores de 25.000 habitantes.

56. Las actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las transformaciones de Aprovechamientos.

57. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de planes, por vinculaciones singulares y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación. El silencio administrativo en materia de licencias.

58. El derecho a la edificación concluida. Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anulación en el Registro de la Propiedad.

59. Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.

60. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas aplicables en las sanciones. Prescripción.

61. La acción pública en materia de urbanismo. La tutela a través de los tribunales ordinarios. Otras medidas de protección.

62. El Patrimonio Municipal del Suelo. Su constitución. Bienes que lo integran y destino. Procedimiento de adquisición, gestión y cesión del mismo. El derecho de superficie.

63. Los derechos de Tanteo y Retracto. Determinación de áreas sujetas a derecho de adquisición preferente y bienes afectados. Efectos y procedimiento en el ejercicio del derecho de adquisición preferente.

64. Organización Administrativa del Urbanismo. Entidades Urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas municipales. Las sociedades constituidas por Entes Públicos. Las Entidades Urbanísticas colaboradoras.

65. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada aprobado por Decreto 244/1999, de 27 de diciembre (BOJA núm. 37, de 28 de marzo de 2000). Su incidencia en el término municipal de Albolote y su implicación con los municipios limítrofes.

66. La revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albolote aprobadas definitivamente (BOJA núm. 283, de 11 de diciembre de 1997). Líneas generales de las mismas.

67. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

68. Cimentaciones. Diferentes tipos. Zapatas: Tipos y cálculos. Pilotes: Teorías de los diferentes sistemas.

69. Cimentaciones: Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de Seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración.

70. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teorías de los diferentes tipos.

71. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

72. Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo.

73. Fabrica de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

74. Cubiertas: Distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad y pruebas. Criterios de medición y valoración, medidas de seguridad en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

75. El acero. Antecedentes, evolución histórica en la arquitectura. Tipos de acero. Tipos de perfiles. Protección anticorrosiva. Normas de aplicación.

76. El vidrio. Antecedentes, evolución y su papel en la arquitectura. Aplicaciones y soluciones técnicas.

77. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones de ejecución, medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

78. Instalaciones eléctricas exteriores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

79. Redes de distribución de aguas potables. Elementos principales y cálculo.

80. Redes de saneamiento y alcantarillado en edificios. Elementos principales y cálculo.

81. Parques y jardines. Evolución histórica. Elementos principales que lo integran. Sistemas de riego en zonas verdes.

82. Conservación de los edificios. Descripción de los síntomas de vejez normal de un edificio antiguo y de edificios con patologías. Consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas.

83. Normativa de aplicación en control de calidad en construcción de obra pública.

84. Patologías de la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de informes técnicos. Fisuras en el hormigón armado: Tipos, características, causas y efectos. Prevención, tratamiento y reparaciones.

85. Las humedades en la construcción: Tipos, características, causas y efectos. Prevención, tratamiento y reparaciones.

86. Cementos: Sus clases. Descripción de los distintos tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones. Normativa reguladora.

87. Condiciones de protección contra incendios en la N.B.E. Condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Condiciones higiénicas mínimas de los edificios.

88. Servicios de Prevención. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Objeto y ámbito de aplicación.

89. El Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador, del contratista y del subcontratista. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

90. Principios generales aplicables al Proyecto de Obra. Libro de incidencias. Visado. Aviso previo. Información a la Autoridad laboral. Paralización de los trabajadores.

### ANEXO 3

Plaza: Delineante.

Dotación: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Grupo: C.

Titulación: Formación Profesional 2.º Grado. Delineación o equivalente.

Plaza adscrita al Área de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario de los Grupos I y II en el plazo de una hora.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo III en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

### TEMARIO

#### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

2. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

3. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Procedimiento Administrativo.

4. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

5. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial incidencia de las Ordenanzas Urbanísticas. Las formas de acción y gestión de servicios públicos. Clases y Régimen Jurídico.

7. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

8. El Presupuesto Municipal. La Hacienda Local. Ingresos. Fases del Gasto Público Local.

9. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidades. Régimen Disciplinario. La Ley de Incompatibilidades: especial referencia a los Delineantes.

#### GRUPO II. MATERIAS ADMINISTRATIVAS

10. El Patrimonio de las Entidades Locales. El Inventario Municipal: Procedimiento de elaboración y rectificación. Aprobación. Sistema informático de control y seguimiento.

11. Plan General de Ordenación Urbana: Objetivos y determinaciones. Normas subsidiarias y complementarias: Documentación, determinaciones y objetivos.

12. Los Planes Parciales: Objeto y determinaciones. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Proyectos de Urbanización: Objeto y documentación.

13. Régimen urbanístico de la propiedad del Suelo: Principios generales. La clasificación del Suelo.

14. Condiciones generales de los usos en el suelo Urbano, urbanizable y no urbanizable, de las NN.SS. de Planeamiento de Albolote. Uso de equipamiento, servicios públicos y espacios libres públicos del Planeamiento de Albolote.

15. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Normativa sobre Seguridad aplicada a la Tecnología.

16. Las Redes informáticas. Fundamentos, terminología, funcionamiento, tipología, arquitectura y normas estándares.

17. Componentes y periféricos del ordenador personal. La ofimática. Bases de Datos y Hojas de cálculo.

18. Programa CAD: Autocad, uso de ficheros de referencia.

#### GRUPO III. MATERIAS TECNICAS

19. Dibujo. Concepto y tipos. Croquizados: Generalidades.

20. Normalización de planos: Generalidades. Formas de obtener formatos. Doblado, archivos y reproducción de planos.

21. Acotación: Principios y clasificación. Sistemas de acotación.

22. Sombreado: Clases de sombras. Formas: Clasificación de las formas.

23. Construcción: Definición y conceptos generales.

24. Topografía. Generalidades y conceptos básicos.

25. Obras de tierras. Movimientos y obras de tierras.

26. Muros. Sus elementos. Muros de contención y carga: Características generales.

27. Cubiertas. Generalidades. Elementos y construcción.

28. Carpintería. Generalidades. Puertas. Elementos y tipos de puertas. Ventanas. Elementos y tipos de ventanas.

29. Cálculo de superficies. Métodos y precisión.

30. Documentación que configuran el Proyecto Básico y de Ejecución. Escalas de representación. Definición y clases.

31. Escaleras. Generalidades y tipos. Trazado de escaleras rectas y de caracol. Escaleras de Incendios: Normativa para su construcción.

32. Descripción de los sistemas de representación de las Instalaciones generales de un edificio.

33. Sistemas de representación. Perspectivas. Tipos.

34. Pavimentos en vías públicas y edificios. Características generales.

35. Cimentación. Tipos y representación.

36. Descripción de los elementos que componen una red eléctrica en los edificios. Representación.

37. Red urbana de baja tensión. Características generales. Materiales. Descripción de red tipo. Simbología.

38. Los diferentes estilos arquitectónicos en la Historia. Tendencias actuales.

39. Normas generales sobre representación de piezas industriales.

40. Normas sobre Marcas Viales: Objeto, color y grupos.

#### ANEXO 4

Plaza: Técnico de Información y Animación Socio-Cultural.

Dotación: 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: B.

Titulación: Diplomatura Universitaria.

Plaza adscrita al Área de Acción Ciudadana. Sección

Mujer.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a 45 preguntas tipo test sobre las materias del temario del Grupo I, en el plazo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo II, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

#### T E M A R I O

##### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.

5. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Procedimiento Administrativo Común.

6. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

7. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

8. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

10. El Presupuesto Local. El Gasto Público. Fases.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Las formas de acción y gestión de servicios públicos. Clases y Régimen Jurídico.

13. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

14. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización, derechos y deberes, situaciones administrativas y régimen de incompatibilidades.

15. La Informática en la Administración Local. Redes Locales.

##### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. El lenguaje en la comunicación. Proceso de la comunicación.

2. La comunicación verbal y no verbal. Barreras de la comunicación.

3. La comunicación en las organizaciones. Mecanismos de la comunicación: Interlocutores, canales y redes de comunicación.

4. Habilidades sociales I. Concepto. Comportamiento interpersonal. Técnicas de evaluación.

5. Habilidades II. Competencia social. Comportamiento autoafirmativo. Aplicaciones prácticas en la resolución de conflictos interpersonales.

6. Habilidades de atención al público. La entrevista: Concepto, características y tipos.

7. Programación, planificación, gestión y evaluación en las actuaciones con mujer.

8. La animación sociocultural: Concepto, características, funciones y objetivos. Valores que promueven. Sus fundamentos teóricos.

9. La evaluación de programas de animación sociocultural.

10. Planificación social y organización de la comunidad. Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de la animación socio-cultural.

11. Recursos económicos, sociales, políticos y culturales para la mujer a nivel local.

12. Perfil del/a animador/a sociocultural. Rol y funciones en un Centro de Información a la Mujer.

13. Los grupos y asociaciones. Concepto de grupo y aprendizaje en grupo. Formación de grupos y clases. Normas grupales.

14. Los grupos sociales en las organizaciones. Tipos de grupo.

15. Dinámica de grupo en la animación. Coordinación de grupos de trabajo y reuniones. Técnicas de evaluación.

16. Técnicas de dinámica de grupo: Concepto y clasificación. Objetivos y procedimiento para su elección.

17. El asociacionismo: Creación y apoyo técnico. Las asociaciones de mujeres y situaciones en las que surgen.

18. El proceso educativo de las personas: La educación formal y no formal.

19. La participación. Características de la participación en el ámbito de la animación comunitaria. Legislación española en materia de participación.

20. La participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural. Cauces de participación para las mujeres.

21. La realización de proyectos socio-culturales participativos para mujer: Objetivos, contenidos y recursos.

22. La difusión de los programas de animación socio-cultural para mujer. Información de los proyectos, programas y actividades.

23. Principio de igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

24. La acción positiva: Contexto histórico, definición y fundamentos jurídicos.

25. Legislación comunitaria sobre la acción positiva. Políticas de igualdad.

26. Los organismos para la igualdad en la Unión Europea. Programas de acción comunitaria. Objetivos y contenidos de los programas.

27. Los órganos de igualdad en el Estado español. Planes de igualdad desarrollados. Objetivos y contenidos de los planes.

28. Evaluación de programas. Concepto, clasificación, características y funciones de la evaluación. Objetivos y metas. Fases de la evaluación.

29. La investigación en la intervención social con mujer. Concepto. Métodos y técnicas. Técnicas de investigación en la intervención.

30. La formación de animadores/as. Promoción socio-cultural y participación ciudadana. El voluntariado social.

31. Significado del ocio en el colectivo mujer. Tiempo libre y educación.

32. Instituto Andaluz de la Mujer: Estructura, organización y fines.

33. Planes de igualdad y programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

34. Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer: Organización y funciones.

35. Las políticas de igualdad en las Corporaciones Locales.

36. Los Centros Municipales de información a la mujer. Organización y funciones.

37. Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

38. El Departamento de Información y animación socio-cultural en los CMIM: Organización, funciones y programas.

39. El área de educación en los CMIM coeducación: Definición. Objetivos y fundamentos. Desarrollo en el segundo Plan de Igualdad Andaluz.

40. Los movimientos sociales de las mujeres. El feminismo como factor de cambio social.

41. La mujer a lo largo de la historia: Un análisis de género.

42. Los estudios de la mujer: Concepto y situación en Andalucía.

43. La violencia doméstica: Los malos tratos físicos y psíquicos a la mujer. Recursos.

44. Plan de erradicación andaluz de la violencia.

45. La actividad laboral de las mujeres. La desigualdad de las mujeres en el uso del tiempo.

#### ANEXO 5

Plaza: Bibliotecaria.

Dotación: 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: B.

Titulación: Diplomatura Universitaria en Biblioteconomía.

Plaza adscrita al Área de Acción Ciudadana. Sección

Cultura.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a 45 preguntas tipo test sobre las materias del temario del Grupo I, en el plazo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo II, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

#### T E M A R I O

##### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.

5. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Procedimiento Administrativo Común.

6. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

7. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

8. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

10. El Presupuesto Local. El Gasto Público. Fases.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Las formas de acción y gestión de servicios públicos. Clases y Régimen Jurídico.

13. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

14. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización, derechos y deberes, situaciones administrativas y régimen de incompatibilidades.

15. La Informática en la Administración Local. Redes Locales.

##### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la legislación española.

2. Concepto y misión de las bibliotecas. Diferentes tipos de bibliotecas.

3. El sistema bibliotecario de Andalucía y en el resto del Estado español.

4. Concepto y método de la biblioteconomía.

5. El Centro Provincial de Coordinación de Bibliotecas de la Junta de Andalucía. Funciones. Competencias.

6. Los fondos de la biblioteca. Tipología.

7. Proceso de selección y adquisición de fondos.

8. Conservación de la colección.

9. La descripción bibliográfica.

10. Sistemas de clasificación. La CDU.

11. Soporte y equipamiento de la biblioteca.

12. Usuarios. Formación de usuarios.

13. El personal de la biblioteca. Funciones.

14. La cooperación bibliotecaria.

15. Redes de bibliotecas. Aplicaciones de los medios telemáticos en las bibliotecas.

16. Automatización de bibliotecas.

17. Autopistas de la información: Internet.

18. Problema de las bibliotecas y de la lectura en España. Atracción de lectores.

19. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

20. Extensión bibliotecaria: Servicio a lectores que no pueden desplazarse a la biblioteca.

21. Bibliografía local de la biblioteca. Cómo formarla y catalogarla.

22. Las bibliotecas públicas. Objetivos y funciones.

23. Las bibliotecas municipales. Usuarios.

24. Actividades culturales en la biblioteca.

25. Servicio de lectura. El acceso a la colección.

26. Servicio de información y referencia.

27. Salida de documentos y libros. Procedimientos.

28. Bibliotecas escolares. Cooperación entre la biblioteca y los Centros docentes.

29. Bibliotecas nacionales. Concepto, características y funciones.

30. Bibliotecas universitarias. Normativa.

31. Tratamiento y ubicación de la colección.

32. Bibliotecas especializadas. Concepto, características y funciones.

33. Materiales especiales en la biblioteca.

34. Archivística. Concepto, definiciones, divisiones.
35. El archivo. Concepto, clases, funciones.
36. El documento. Concepto. Tipología documental.
37. Sistema andaluz de archivos.
38. Los archivos históricos. Concepto. Funciones.
39. Los archivos municipales. Concepto. Funciones.
40. El edificio de archivo. Instalaciones y mobiliario.
41. Biblioteca y sociedad. La agencia de lectura.
42. Servicios y posibilidades de uso de la Biblioteca Pública Municipal.
43. La concertación cultural con otras instituciones públicas y privadas.
44. Coordinación cultural con otras áreas del Ayuntamiento.
45. La Biblioteca Pública Municipal de Albolote. Puntos de servicio. Actividades.

#### ANEXO 6

Plaza: Animador Socio Cultural.

Dotación: 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.

Plaza adscrita al Area de Acción Ciudadana. Sección Cultura.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a sesenta preguntas tipo test sobre materias del temario en el plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

#### T E M A R I O

##### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.
3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.
4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.
5. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.
6. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
7. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.
8. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.
9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
10. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

##### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

11. El Territorio como marco de intervención Socio-cultural: Delimitación y características de los sistemas Socio-culturales.
12. El análisis de la realidad Socio-cultural: Métodos y técnicas para su estudio.

13. La planificación en Animación Socio-cultural: Análisis de necesidades.

14. Los recursos económicos para la gestión de procesos de Animación Socio-cultural.

15. La evaluación de programas de Animación Socio-cultural.

16. La interacción social como base de la conducta grupal. Gestión y Animación Socio-cultural: El marketing Socio-cultural.

17. Naturaleza científica de la Animación Socio-cultural. Niveles de participación o la participación como proceso. El concepto de Animación Socio-cultural.

18. La organización de los recursos humanos. El equipo de trabajo. Tecnología y Animación Socio-cultural. La realización de proyectos Socio-culturales participativos.

19. El grupo y las necesidades individuales. El papel del Animador/a Socio-cultural. El Animador Socio-cultural como agente de intervención social: Funciones.

20. La metodología de Animación Socio-cultural: El proceso de intervención. Los recursos materiales para la animación Socio-cultural. Características y posibilidades.

#### ANEXO 7

Plaza: Oficial Mantenimiento de Servicios.

Dotación: 4.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.

Plaza adscrita al Area de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a sesenta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y resolver problemas de cálculo matemático de acuerdo con el nivel académico exigido, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

#### T E M A R I O

##### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.
3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.
4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.
5. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.
6. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
7. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.
8. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.
9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
10. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

## GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Medidas de Prevención. Seguridad e Higiene en el trabajo. Legislación y principales medidas en obras y servicios urbanos. Técnicas y métodos más utilizados. Los accidentes laborales: Actuaciones a realizar tras el accidente. La investigación del accidente laboral.

2. Montajes de elementos en madera y fabricación de piezas: Puertas, ventanas y soportes. Medidas de seguridad a adoptar.

3. Conocimientos de materiales en materiales en madera y suministros.

4. Cimentaciones. Tipos. Control de cimentación respecto a acerados, alineaciones, conducciones de servicios, etc. Medidas de seguridad específicas.

5. Saneamiento en edificaciones: Arquetas sifónicas, pozos de registro. Tipos de redes de saneamiento: Saneamiento separativo y saneamiento sanitario. Medidas de Seguridad específicas.

6. Conocimiento del funcionamiento y mecánica de vehículos industriales.

7. Conocimientos del funcionamiento y mecánica de motores industriales Diesel.

8. Red de saneamiento. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes. Medidas de seguridad específicas en el saneamiento por mantenimiento, limpieza y averías.

9. Red de agua. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes. Medidas de seguridad específicas en el mantenimiento y averías.

10. Red eléctrica. Conducciones de alta tensión, baja tensión y alumbrado público. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes. Medidas de Seguridad específicas.

## ANEXO 8

Plaza: Oficial Electricista.

Dotación: 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.

Plaza adscrita al Área de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a sesenta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y resolver problemas de cálculo matemático de acuerdo con el nivel académico exigido, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

## T E M A R I O

## GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.

5. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

6. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

7. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

8. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

10. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

## GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica. Materiales: Conductores, aisladores, soportes, apoyos, tirantes y tornapuntas. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales. Condiciones generales y conductores.

2. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Ejecución de las instalaciones: Empalmes y conexiones. Instalación de los conductores. Protección, seccionamiento, puesta a tierra del neutro y conexiones de éste a las envolventes metálicas de protección de los conductores, continuidad del neutro, condiciones generales para cruzamientos, proximidades y paralelismos.

3. Instalaciones de alumbrado público: Modalidades y capacidad. Columnas y brazos de luminarias. Armaduras.

4. Instalaciones de enlace: Esquemas, acometidas. Cargas generales de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección.

5. Instalaciones interiores o receptoras. Ambito de aplicación. Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores. Protecciones contra sobrintensidad y sobretensiones. Protección contra contactos directos e indirectos.

6. Instalaciones interiores de viviendas. Grado de electrificación de las viviendas. Prescripciones generales. Ejecución de las instalaciones.

7. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

8. Instalaciones eléctricas en locales de características especiales: En locales húmedos; en locales mojados; en locales con riesgo de corrosión; en locales polvorientos sin riesgo de incendio o explosión; en locales a temperaturas elevadas o muy baja temperatura; en locales en que exista batería de acumuladores; en locales afectos a un servicio eléctrico; en estaciones de servicio, garajes y talleres de reparación de vehículos y en otros locales de características especiales.

9. Puesta a tierra: Objeto, definición, partes que comprende. Prohibiciones. Tomas de tierra independientes. Electrodo. Instaladores autorizados. Obtención del título de instalador autorizado. Instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados sin título facultativo.

10. Nociones básicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Prevención de accidentes laborales eléctricos. Forma de actuar tras un accidente. La investigación del accidente laboral.

## ANEXO 9

Plaza: Oficial Metal.

Dotación: 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.

Plaza adscrita al Area de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a sesenta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y resolver problemas de cálculo matemático de acuerdo con el nivel académico exigido, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

## T E M A R I O

### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

3. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

4. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.

5. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

6. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

7. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

8. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

10. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Corte de metales. Diferentes materiales.

2. Manejo de máquinas herramientas: Taladro, cizalla, corte. Organización de taller.

3. Soldadura eléctrica: Por electrodo. Máquina de hilo continuo. Soldadura de metales.

4. Soldadura oxiacetilénica. Soldadura de materiales distintos. Oxicorte.

5. Fragua y forja de metales.

6. Montaje de elementos y fabricación de piezas: Puertas, ventanas, soportes.

7. Tornillería y remaches.

8. Replanteo de elementos como escaleras, barandas, etc.

9. Conocimientos de materiales y suministros.

10. Medidas de prevención y Seguridad y Salud en el Trabajo. Medidas en trabajo de metal. Prevención de accidente. Modo de actuar tras un accidente de trabajo. La investigación del accidente laboral.

### ANEXO 10

Plaza: Maquinista.

Dotación: 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: E.

Titulación: Certificado Escolaridad o equivalente y Carnet conducir maquinaria industrial.

Plaza adscrita al Area de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a treinta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y resolver problemas de cálculo matemático de acuerdo con el nivel académico exigido, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

## T E M A R I O

### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios generales. derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

2. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.

3. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

4. El Régimen Local español. Principios Constitucionales. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

5. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Conocimientos básicos de funcionamiento y mecánica de vehículos industriales.

2. Conocimientos básicos de funcionamiento y mecánica en motores industriales Diesel.

3. Medidas de Prevención en Seguridad y Salud laboral específicos del maquinista-conductor.

4. Principales aplicaciones y ventajas del uso de la maquinaria industrial en obras y servicios públicos.

5. Conocimientos básicos en materia de albañilería, carpintería, electricidad y metal.

### ANEXO 11

Plaza: Limpiadoras/es.

Dotación: 2.

Personal Laboral Fijo.

Grupo: E.

Titulación: Certificado Escolaridad o equivalente.

Plaza adscrita al Area de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a treinta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y resolver problemas de cálculo matemático de acuerdo con el nivel académico exigido, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

## TEMARIO

### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

2. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.

3. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

4. El Régimen Local español. Principios Constitucionales. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

5. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La limpieza en Edificios Públicos. Forma de efectuarla.

2. Útiles y material de limpieza más usuales en estas Dependencias. Programación y horarios de limpieza.

3. Medias de Prevención de Seguridad en el trabajo de limpieza en edificios y dependencias.

4. Limpieza y mantenimiento de cristales, espejos, mármoles, metales, maderas, mobiliario de oficina y aseos públicos.

5. Productos a emplear según el tipo de limpieza. Precauciones a adoptar.

## ANEXO 12

Plaza: Conserje.

Dotación: 1.

Personal: Laboral Fijo.

Grupo: E.

Titulación: Certificado Escolaridad o equivalente.

Plaza adscrita al Área de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a treinta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y resolver problemas de cálculo matemático de acuerdo con el nivel académico exigido, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

## TEMARIO

### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

2. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local. Principios de Actuación de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo.

3. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

4. El Régimen Local español. Principios Constitucionales. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

5. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias. El Presupuesto Local. El Gasto Público.

### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

2. Máquinas auxiliares de oficinas: Reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo. Medidas preventivas de Seguridad e Higiene.

3. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Nociones de archivo y almacenamiento.

4. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registros de entrada y salida.

5. Nociones básicas de carpintería, cerrajería, fontanería y electricidad.

## ANEXO

### SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

Don .....,  
con DNI núm. ...., nacido el día ....., en .....,  
....., provincia de ....., con domicilio a efectos  
de notificaciones en ....., con telé-  
fono ....., fax .....

Solicita ser admitido al proceso selectivo de la plaza .....  
....., Anexo núm. ....,  
Convocatoria BOP .....

Derechos de examen ..... pesetas. Carta  
de pago o giro postal núm. ....  
de fecha .....

Relación de méritos que presenta en la fase de concurso:  
.....  
.....

(añadir en folio aparte más relación de méritos).

Adjuntar fotografía carnet y resguardo derechos de examen.

Observaciones: .....  
.....

Declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases generales y Anexo correspondiente de pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Albolote, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultare seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En Albolote, a ..... de ..... de 2000.

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

Lo que se hace público para general conocimiento en Albolote, 17 de octubre de 2000.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

SDAD. COOP. AND. HERMANOS ROBLES

*ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General. (PP. 2907/2000).*

Se convoca a los Señores Cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social de calle General Marina, número cuarenta y cuatro, de Algeciras (Cádiz), el día dieciséis de diciembre de dos mil, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación.

Algeciras, 8 de noviembre de 2000.- El Presidente del Consejo Rector.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63